



Liberté • Égalité • Fraternité

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

Primer Ministro

Informe al Primer ministro 2008

**Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las
derivas sectarias
MIVILUDES**

El presente documento es una traducción de la versión francesa. Solamente ésta última dará fe en caso de impugnación jurídica.

Índice

Dos palabras del Presidente	5
Introducción	7
1ª parte	
El riesgo sectario	11
Contribución de la Delegación general al empleo y a la formación profesional	13
Contribución del Ministerio de Interior	19
El satanismo, una deriva de actualidad en Europa	27
Internet: la amplificación del riesgo de derivas sectarias	39
Estrategias de influencia en el sector internacional en 2008: ejemplo de las maniobras de la esfera de influencia sectaria en la ONU	45
2ª parte	
La lucha contra las derivas sectarias	57
Contribución del Ministerio del Interior	59
Dispositivos de asistencia a las víctimas de las derivas sectarias en Europa	63
3ª parte	
Expediente: el riesgo sanitario	105
La desviación de las prácticas psicoterapéuticas con fines sectarios	107
Contribución del Ministerio de Sanidad	117
4ª parte	
Actividades administrativas 2008	121
Los Ministerios en 2008	123
Los objetivos de los Ministerios en 2009	143
Balance de la Miviludes en 2008	155
Las perspectivas de la Miviludes para 2009	165
Conclusión	171

Anexos

Ley n 2008-1187 del 14 de noviembre de 2008, relativa al estatuto de los testigos en las comisiones de encuesta parlamentarias	175
Circular del Ministerio del Interior, de Ultramar y de las Colectividades territoriales, del 25 de febrero de 2008, sobre la «Lucha contra las derivas sectarias»	177
Circular del Ministerio del Interior, de Ultramar y de las Colectividades territoriales, del 23 de enero de 2009, sobre las «Orientaciones del Ministerio del Interior en materia de lucha contra las derivas sectarias para 2009»	185
Actividades parlamentarias	187
Direcciones y enlaces útiles	199

Dos palabras del Presidente

En primer lugar, deseo rendir homenaje a mi antecesor, el gobernador civil Jean-Michel Roulet que, durante los tres años de su mandato, insufló un nuevo dinamismo a la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias.

Este alto funcionario del Estado supo encontrar indiscutiblemente el punto de equilibrio entre el respeto de las libertades fundamentales que fundan una República y la firmeza frente a comportamientos atentatorios al orden público y la dignidad de la persona humana.

Junto a él, Catherine Katz aportó a la Misión su preciosa experiencia de magistrado que pone, hoy día, al servicio de otra causa, en el seno de la Misión interministerial de lucha contra la droga y la toxicomanía. Otro magistrado le sucedió, Amélie Cladière, que de entrada se ha consagrado a las reformas de estructura de la Miviludes.

Así pues, el presente informe de actividad es más el fruto de la anterior dirección. Hace hincapié en las nuevas estrategias y los nuevos riesgos de derivas sectarios, en particular, en los sectores de sanidad, acceso al empleo y formación profesional.

Se destacará más concretamente la decisión del Ministerio de Sanidad de crear una herramienta de alerta aplicada a las prácticas terapéuticas no convencionales, e incluso el objetivo fijado por el Ministerio de Trabajo, que consiste en proseguir los movimientos sectarios cuando se constatan violaciones al derecho del trabajo, como por ejemplo, la ausencia de remuneración o contrato de trabajo, o por último el impulso reafirmado del Ministerio del Interior, que indica claramente en su circular del 25 de febrero de 2008 su voluntad de «reactivar la acción del Estado en materia de lucha contra las derivas sectarias».

Siguiendo esta línea, la Miviludes, cuya primera misión consiste en coordinar la acción del conjunto de las autoridades públicas, se esforzará en estar mucho más «fuera de los muros» mediante una presencia más activa in situ, en contacto directo con las agrupaciones en cuestión y todos los protagonistas públicos o procedentes del mundo asociativo.

Del mismo modo, con un deseo de transparencia, dará cuenta públicamente vía la difusión de una carta bimestral de sus actividades en todos los ámbitos. También nos felicitaremos por el convenio de asociación firmado entre la Miviludes y la Cadena parlamentaria-Asamblea nacional para informar mejor a nuestros conciudadanos sobre los peligros y riesgos de derivas sectarias constatadas en algunos movimientos.

Cabe mencionar, al igual que el año anterior, que el presente informe hace hincapié en la dimensión internacional del fenómeno sectario.

Así pues, a raíz de la invitación de la Oficina internacional de los derechos humanos, que depende de la OSCE, la Miviludes viajó a Varsovia el 8 de octubre de 2008 para subrayar, en relación directa con los servicios del Quai d'Orsay, el carácter democrático, equilibrado y respetuoso de las libertades públicas e individuales de su acción.

Para optimizar sus objetivos, la Miviludes ambiciona refundir sus estructuras (Secretaría General, Comité ejecutivo de pilotaje operativo y Consejo de orientación) con la voluntad de que sea más eficaz y operativa.

De este modo, con la misma determinación que en el pasado, la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias seguirá destapando, más allá de las apariencias engañosas, el apetito mercantil, las técnicas psicoespirituales que tienden a favorecer la influencia mental y demás prácticas peligrosas para los individuos y las libertades fundamentales. De ello depende la protección de los intereses que fundan una democracia.

Introducción

Si nos basamos en los numerosos pedidos que se han hecho a la Documentación francesa, y el creciente número de visitantes en línea en el sitio Web de la Misión, cada año se sigue acogiendo con gran interés el informe del Presidente de la Miviludes al Primer Ministro. Desde hace seis años, este informe anual ha ido adquiriendo consistencia y ampliando sus ambiciones, para facilitar una información cada vez más completa y profundizada sobre el fenómeno sectario, dirigida a un público cada vez más diversificado. En efecto, cuando se leen las cartas recibidas, se pone de manifiesto, que un público extremadamente amplio y diverso lee, de un modo u otro, este informe anual y se lo adjudica.

Esta constante exigencia de calidad sigue siendo un reto para cada uno de los, permanentes de la Misión interministerial o servicios de los Ministerios en cuestión, que contribuyen a su elaboración.

Así sucedió especialmente en 2008, año de transición para la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias. Transición debido a la partida de Jean-Michel Roulet y el nombramiento de Georges Fenech en calidad de Presidente de la Miviludes, transición con motivo de una renovación de una proporción importante de la Secretaría General permanente, pero transición igualmente a causa de las importantes modificaciones del dispositivo de terreno, que condujo a la Miviludes a hacer evolucionar las modalidades de su colaboración con las autoridades públicas, de las que está encargada de «favorecer la coordinación de la acción preventiva y represiva» (artículo 1 del decreto del 28 de noviembre de 2002 que instituye la Miviludes) contra las maniobras peligrosas o reprobables constitutivas de derivas sectarias.

La supresión de las «células de vigilancia» departamentales cuyas competencias fueron transferidas a los «consejos departamentales de prevención de la delincuencia, la ayuda a las víctimas y lucha contra la droga, las derivas sectarias y las violencias que se hacen a las mujeres» consecutivamente a la simplificación de los procedimientos administrativos instaurada en 2007 debía, según la circular del 27 de mayo de 2005 de un Primer Ministro relativa a la lucha contra las derivas sectarias, ser completada por la constitución, en el seno de estos consejos departamentales, de Grupos de Trabajo encargados de seguir específicamente las cuestiones relativas a la lucha contra las derivas sectarias.

En su circular del 25 de febrero de 2008, el Ministro de Interior solicitó con fuerza a los gobernadores civiles «reactivar la acción del Estado en materia de lucha contra las derivas sectarias» y reunir a tal efecto, una vez por trimestre, a dichos Grupos de Trabajo, «lugar de centralización y comprobación de las informaciones relativas a las eventuales derivas sectarias».

Con motivo, principalmente, de la preparación y la celebración de estas reuniones que los servicios descentralizados se dieron cuenta de la necesidad de reforzar su información, e incluso su formación en la materia, y solicitaron a la Miviludes a tal efecto de acuerdo con su misión.

Del mismo modo, la profunda reforma de los servicios de información e investigación, que son los interlocutores naturales de la Misión, también tuvo incidencias en su funcionamiento.

Por tanto, el presente informe, a semejanza de aquel del año 2008, es un informe de transición, especialmente abierto hacia el futuro, hacia las perspectivas que brindan la renovación de las personas y las prácticas en la lucha contra las derivas sectarias, en la Misión y en el conjunto del territorio. Lo que no le impide que entre en la continuidad del informe 2007 en muchos aspectos.

Así pues, el informe se abre sobre una evocación de los nuevos riesgos de deriva especialmente preocupantes en el sector del empleo y de la formación profesional, seguida de una profundización del estudio de los riesgos vinculados al satanismo, ya mencionados en los informes anteriores. Una exposición relativa a la desmultiplicación de los riesgos vía Internet va seguida de un nuevo estudio sobre las estrategias de lobbying de los movimientos que presentan riesgos de derivas sectarias en el sector internacional, en la prolongación de aquella propuesta en 2007, evocando esta vez más concretamente el ejemplo de la ONU.

Del mismo modo, después de una exposición de los nuevos métodos de lucha contra las derivas sectarias, se propone un estudio del dispositivo de asistencia a las víctimas en Europa, que viene a completar el estudio del dispositivo jurídico y administrativo de lucha contra las derivas sectarias en Europa presentado en 2007.

El informe anual presenta este año un expediente central orientado hacia el riesgo sanitario, y más concretamente hacia la desviación de las prácticas terapéuticas. Aunque ya estaba presente en los anteriores informes, esta preocupación adquirió verdaderamente en 2008 una plaza preponderante, vinculada a la multiplicación de ofertas relativas al bienestar y a la expansión personal desprovistas de cualquier evaluación seria, y de las que algunas representan un verdadero riesgo para la salud. Este estudio se prolonga por una exposición de la Dirección General de Sanidad o del Ministerio de Sanidad, sobre la importante obra relativa al encuadramiento de las prácticas no convencionales con fines terapéuticos. Este trabajo sólo concierne parcialmente el campo de las derivas sectarias, pero aporta al lector un valioso esclarecimiento sobre la zona fronteriza, siempre delicada a delimitar, entre un «charlatanismo» simple, más o menos inofensivo, aunque a veces peligroso, y la deriva sectaria, que puede ser soportada o favorecida por tales prácticas. Por ello este tema, que se refiere en primer lugar a los servicios del Ministerio de Sanidad, pasa a ser seguidamente del ámbito de competencia de la Miviludes cuando se constatan algunas derivas que dejan temer, o favorecen, una influencia mental. A este respecto, en 2008 tuvo ante sí numerosas cuestiones que emanaban de particulares o agentes públicos enfrentados a ofertas susceptibles de presentar un riesgo.

Por último, el balance de cada uno de los Ministerios miembro del Comité ejecutivo de control operativo en materia de lucha contra las derivas sectarias va acompañado este año de una importante faceta «perspectivas» que abre obras para el año 2009 y los años siguientes. Del mismo modo, el balance de la acción de la Misión en 2008 está muy abierto sobre los próximos años. Así pues, en materia de intervenciones en el territorio, en particular, el año 2008 fue testigo de la expresión de numerosas necesidades nuevas, que no pudieron satisfacerse inmediatamente, pero que lo serán en 2009, de acuerdo con las misiones de la Miviludes que desea estar cada vez más al servicio de los agentes públicos in situ.

1^a parte

El riesgo sectorario



Contribución de la Delegación general para el empleo y la formación profesional

Nuevas estrategias, nuevos riesgos : las derivas sectarias en el sector del acceso al empleo y la formación profesional

Prevención de las derivas sectarias

Desde hace varios años, se constata un aumento significativo de las formaciones que anuncian importantes dimensiones «comportamentales». Algunas de esas acciones responden al «desarrollo personal» y a veces tienen una vocación «terapéutica». Algunas de esas prestaciones plantean problemas, no sólo frente a la legislación en materia de formación profesional, sino también respecto a la relativa a la Salud Pública (el ejercicio ilegal de las profesiones médicas reglamentadas...).

En efecto, conviene recordar que la formación es un acto pedagógico, a través del cual una persona transmite competencias, es decir el buen hacer o saber comportarse a otros. Esto requiere definir los objetivos que deben lograrse a partir de los conocimientos que detienen las personas que siguen la formación. La formación profesional debe servir concretamente al empleo y al puesto de trabajo y/o al desarrollo de los conocimientos. Esta es la razón por la que las acciones de desarrollo personal no entran generalmente en el campo de la formación profesional continua.

Desde el punto de vista de las reglas aplicables, en particular de la imputabilidad de los gastos, la circular DGEFP n 2006-35 del 14 de noviembre de 2006 precisa que quedan excluidas del campo de la formación profesional continua «las acciones «comportamentales» destinadas a públicos no diferenciados o heterogéneos, y en consecuencia sin relación con un puesto o una función, acciones que están incluidas en la organización general (de un servicio o de una empresa), sin referencia precisa al puesto de trabajo y a las competencias que deben adquirirse».

- La encuesta junto a los servicios regionales de control

Se realizó una encuesta junto a los servicios regionales de control entre finales del año 2007 y principios del año 2008 para definir mejor la realidad de estas formaciones y sus prestadores de servicios. La gran mayoría de los servicios regionales declara ser muy vigilante con respecto a este tipo de formación en lo que concierne la legislación aplicable. Consideran que el número de formaciones de este tipo está en aumento, o permanece estable. No obstante, los servicios constatan un flujo permanente de declaraciones de nuevos organismos de formación en estos ámbitos, lo que representa un poco más del 10% de las nuevas declaraciones. Las especialidades se refieren, en particular, al desarrollo de las capacidades mentales, comportamentales, las formaciones en desarrollo personal, y a veces la psicología y la salud, lo que representa cerca del 20% del número total de prestadores de servicios de formación declarados.

La gran mayoría de estas formaciones tiene como objeto adquirir competencias comportamentales o «saber comportarse» en el ámbito profesional para un puesto de trabajo preciso, lo que no plantea a priori ningún problema respecto a la reglamentación o su aplicación. No obstante, surgen problemas, en particular, en el caso de las acciones o formaciones vinculadas al ámbito sanitario o del bienestar. Las dificultades se deben a menudo al carácter confuso de las acciones previstas que no permiten apreciarlas. Cabe mencionar, principalmente, el carácter muy generalista del artículo L. 6313-7 del código del trabajo, ya señalado por la circular n 2000-20 del 25 de mayo de 2000. Muy a menudo, el carácter profesional o profesionalizante de estas formaciones no se demuestra, tanto más cuanto los objetivos o programas siguen siendo imprecisos, o no dan muestras de ningún progreso pedagógico, no definen requisitos previos o situación profesional particular de las personas formadas. Tampoco proponen dispositivos de evaluación que permitan apreciar las competencias adquiridas. Pueden preconizar, en particular, en el ámbito sanitario o de la psicología, técnicas o métodos no demostrados o no reconocidos por las autoridades competentes. El grado de peligrosidad aumenta cuando van acompañadas de desestabilización mental, de exigencias financieras exorbitantes y de ataques a la integridad física.

- Charlatanismo y deriva sectaria: fenómenos minoritarios pero preocupantes

Algunos prestadores de servicios pretenden, al declararse como organismos de formación, obtener un «reconocimiento» del Estado, debido a que la declaración de actividad se presenta a menudo de manera abusiva (e ilegalmente) como una «autorización», o prevalerse del carácter «profesional» de sus prestaciones. A continuación, desarrollan sus ofertas, principalmente entre particulares que compran estas prestaciones con carácter individual y por su propia cuenta, para aprovecharse de una reglamentación ventajosa en materia de IVA. Estos prestadores de servicios desconocen generalmente las obligaciones de los organismos de formación profesional en materia de contractualización, publicidad, entrega de documentos pedagógicos previa a los cursillistas y contabilidad en caso de actividades múltiples. Esta categoría de prestadores de servicios dudosos sólo constituye una minoría del conjunto de los organismos que proponen formaciones comportamentales, pero, como lo demuestra la encuesta, ahí es donde se encuentran prácticas esotéricas, charlatanescas, que pueden asimismo conducir a los beneficiarios al ejercicio ilegal de la profesión médica reglamentada. Aunque el fenómeno no sea masivo, exige vigilancia por parte de los servicios de control, puesto que un 90% de las regiones declaran haberse enfrentado a expedientes que presentan un serio riesgo de charlatanismo y/o deriva sectaria.

Al tratarse más concretamente de la formación, se ejerce una vigilancia incrementada desde el año 2000, en particular, en el momento del registro de los organismos de formación o durante los controles efectuados a posteriori por los servicios de control de la formación profesional. De este modo, debe permitir excluir del campo de la formación profesional continua, a toda persona física o jurídica que persiguiese otros objetivos que aquellos asignados a la formación continua o que tendrían como objetivo o por efecto perjudicar las libertades de la persona, su dignidad y su personalidad.

La legislación aplicable también tiene como objeto proteger a las empresas y a los individuos de cualquier mención publicitaria con miras a inducirlos a error sobre las condiciones de acceso a las formaciones propuestas, su contenido, sus sanciones o sus modalidades de financiación.

- Contribuir a mejorar la calidad de la oferta

En 2005-2006, el número de controles de los organismos de formación permaneció limitado, en particular, a causa de la importancia de los controles en concepto de Fondo Social Europeo y esta tendencia se prolongó los años siguientes. Esto impide el control de producir todos sus efectos en términos de disuasión y consejo con relación a estos errores constatados en el terreno. No obstante, cabe mencionar que, sin remplazar el rol controlador y eventualmente represivo del Estado, los organismos paritarios colectores autorizados (OPCA), que financian la mayoría de las formaciones en las PYME y TPE, tienen que desempeñar en materia de regulación un role y cada vez lo desempeñan más. Un control regular por parte del Estado de los procedimientos que aplican o no en este ámbito, permitiría desmultiplicar la eficacia del control y contribuir a la mejora de la calidad de la oferta de manera general.

La reforma de la formación profesional: mejorar la calidad de la oferta de formación

En el marco de la reflexión en torno a la reforma de la formación profesional prevista a principios de 2009, se constituyeron tres Grupos de Trabajo, de los cuales, uno de ellos dedicado a la calidad de la oferta y la compra de formación. Las propuestas de este Grupo de Trabajo tienen como objeto responder a tres preguntas primordiales :

- ¿Cómo reducir la inflación declaratoria de organismos de formación?
- ¿Cómo garantizar la calidad de un organismo de formación y sus prestaciones?
- ¿Cuáles son las buenas prácticas en materia de compra de formación?

Se hicieron distintas recomendaciones al final de los debates, en lo que se refiere a la identificación de los organismos de formación y sus prestaciones y las compras de formación, en particular, de las empresas (más concretamente las TPE-PYME).

En lo que se refiere a todos los organismos de formación, la principal propuesta tiene como objeto mejorar la visibilidad de la oferta, para ello se preconiza que todos los organismos de formación se inscriban en un portal-repatorio, lo que permite identificarlos sin dar la impresión de una garantía de calidad que deja comprender de manera errónea un registro en la administración. Se incita encarecidamente a estos organismos que adquieran certificados o labels de calidad y que los inserten en esta portal-repatorio. La segunda recomendación concierne un esclarecimiento de las condiciones de exención de IVA, que hoy día se concede automáticamente previa petición, incluso para prestadores de servicios comerciales con ánimo de lucro. Estas dos primeras recomendaciones tienen un impacto directo en la lucha contra las derivas sectarias en la formación profesional al suprimir el concepto falso «de autorización del Estado» y el ingreso de la exención del IVA que crea un efecto de ganga para muchos charlatanes.

Para mejorar la legibilidad de la oferta, la tercera recomendación preconiza la creación de una ficha de identidad del organismo en línea, armonizada a nivel nacional, de este modo el portal-repatorio será accesible a todos (particulares, empresas, intermediarios). La cuarta recomendación se interesa por los compromisos previos de los protagonistas concernidos por el convenio al instaurar un documento firmado por cada uno, prescriptor, comprador, usuario, organismo de formación, que recapitula los objetivos de la acción y los distintos medios movilizados. Por último, una quinta recomendación propone que se entregue al beneficiario, después de cada formación, un certificado que evoque los objetivos de la acción y el resultado de las pruebas si han tenido lugar. De este modo, este documento podrá presentarse para validaciones posteriores o figurar en el pasaporte del interesado. Así pues, una mejor identificación de los organismos de formación y un marco más explícito de los objetivos y resultados de las acciones de formación permitirán un control más riguroso en nombre de la lucha contra las derivas sectarias y el charlatanismo.

Las recomendaciones para las compras de formación por las empresas, en particular las – TPE-PYME, preconizan para mejorar la calidad de la formación, desarrollar las funciones de intermediación para las personas y pequeñas empresas. La vocación de estos intermediarios claramente designados consiste en fomentar el desarrollo de la formación a lo largo de la vida, a sostener la expresión de la demanda, a proporcionar ayuda en búsqueda de prestaciones adaptadas y facilitar la evaluación. La función de intermediación dirigida a las pequeñas empresas debería encomendarse a los interlocutores sociales, vía los OPCA en sus ámbitos de competencia, y a los OPACIF en lo que se refiere a las personas en licencia individual.

Acciones de sensibilización y formación realizadas en 2008

La Delegación general del empleo y la formación profesional han proseguido sus esfuerzos con el fin de sensibilizar y formar contra los riesgos de derivas sectarias a los principales prescriptores y financiadores de formación públicos y privados. Se realizó, principalmente, una acción de sensibilización junto a la Misión empleo de los trabajadores minusválidos de la subdirección política del empleo.

Al igual que cada año, la promoción de los inspectores-alumnos del trabajo destinados a la formación profesional se interesó mucho durante dos días al tema de las derivas sectarias y se organizaron dos encuentros con la Señora Catherine Picard, Presidente del UNADFI, y el Señor Henri-Pierre Debord, asesor de la Miviludes.

Un conferencia-debate coordinada por el FONGECIF, en asociación con el ADFI Normandía, se desarrolló en la Universidad de Rouen, cuyo tema eran las derivas sectarias en la formación profesional. Esta primera acción de sensibilización en Haute-Normandie reunió a un público de más de un centenar de auditores, entre los cuales profesionales de la formación y estudiantes.

Orientaciones para 2009

La delegación general para el empleo y la formación profesional desean continuar su trabajo de sensibilización y formación para públicos específicos, como los operadores del nuevo polo empleo que están encargados de los públicos fragilizados.

Contribución del Ministerio del Interior

El satanismo

Las misiones de la SDIG son la prolongación de aquellas que ejercía antiguamente la información general en materia de lucha contra las derivas sectarias, orientadas principalmente sobre las amenazas al orden público.

La búsqueda de información sobre los movimientos sectarios la efectúan todos los corresponsales del territorio que pertenecen a los distintos servicios departamentales de la información general (SDIG) y garantizan, asimismo, la transmisión de la información a la subdirección central.

Por lo tanto, se continúan vigilando las desviaciones satánicas, dado que se atribuyó una plaza preponderante al análisis de las profanaciones de lugares de culto y sepulturas globalmente, analizando específicamente la naturaleza de los hechos (racismo, vandalismo, satanismo...).

La fisonomía actual del satanismo en Francia

El satanismo continúa prevaleciendo en Francia presentando una cara informal y desarrollándose al mismo tiempo de manera difusa, esencialmente en Internet o de boca en boca, en los conciertos de Black Metal, los nights-clubs especializados o en veladas privadas. El número importante de las profanaciones de sepulturas contabilizado desde hace varios años y la firma de sus autores confirma por otra parte que Francia no está protegida contra los daños de los satanistas.

- Las manifestaciones concretas del satanismo en el territorio

Según una doble característica que sigue siendo de actualidad, no existe ninguna definición oficial del satanismo y este fenómeno se manifiesta de múltiples formas. Así pues, el número total de satanistas resulta difícil de establecer.

La mayoría de los adoradores de Satanás siguen inspirándose en los escritos de Anton Szandor LaVey (entre los cuales *Los nueve pecados satánicos*, *Las nueve órdenes satánicas*, *Las once leyes satánicas de la tierra* y *La Biblia satánica* escrita por LaVey en 1969 y traducida en francés en 2006).

La doctrina satánica se basa en el anticonformismo (sus partidarios creen en sí mismos, en sus propias calidades y se autoproclaman a su propio dios) y en el individualismo (vivimos en «un mundo cruel», y «solamente los más fuertes deben sobrevivir»).

Actualmente, no existe ninguna asociación estrictamente satánica declarada en el territorio francés, que posea una oficina constituida y un objeto referente al culto de Satanás. Las pocas asociaciones estructuradas que hablaron de ellas mismas a finales del siglo pasado ya han desaparecido (la Wicca, el templo de Seth...). No obstante, existen algunos movimientos que tienen una relación más o menos directa con el diablo.

- Las últimas estructuras y lugares de cita contabilizados

En la actualidad, las únicas estructuras que participan en el fenómeno satánico son de índole esencialmente comerciales: edición, tiendas, industria musical, etc... existen sin embargo algunas formaciones, de reciente creación, que deben señalarse por sus vínculos más o menos directos con las creencias ocultas y satánicas:

- La asociación *Libre assemblée païenne francophone* (LAPF), declarada el 11 de agosto de 2004 en el gobierno civil de Langon (Gironde) tiene como objeto animar el diálogo entre distintas sensibilidades espirituales, incluidos el paganismo, el celtismo, el chamanismo y el Wicca, una corriente de pensamiento satánica.

- La asociación 666 la cifra del animal humano, cuyo objeto es «el estudio del conflicto entre el paganismo y el cristianismo desde los orígenes hasta nuestros días», se caracteriza por su discreción y una actividad casi nula.

- El almacén Le Saint-Graal está especializado en la venta de productos dichos esotéricos y enarbola en su fachada un elemento gráfico que presenta una analogía con el pentáculo, símbolo de la magia negra o del satanismo. Durante el mes de junio de 2006, una encuesta de la gendarmería de Aire-sur-la-Lys (Pas-de-Calais) revelaba la existencia de sesiones de purificación y rituales combinados, en particular, degüellos de cabríos o gallos, cuyos participantes frecuentan el Saint-Graal. Las carcasas de los animales se descubrieron en abril de 2007, en el canal de Neufossé en Racquinghem (Pas-de-Calais).

Se mencionará también la organización internacional de la Iglesia de Satanás, que sólo existe en Francia de manera virtual pero que propone en línea una afiliación a la Iglesia. El sitio Web oficial traducido en varias lenguas es completo sobre el universo de Anton LaVey y sus discípulos.

Los góticos y los satanistas frecuentan particularmente tiendas, bares, clubes especializados y discotecas.

En estos establecimientos están a disposición flyers (tarjetas de invitación) que orientan hacia otros lugares de vida, como sex-shops especializados en el fetichismo, o veladas orientadas hacia una sexualidad desbridada.

Se precisará que un bar de la capital es el principal punto de anclaje de un grupo de una decena de satanistas fascinados por la personalidad y el pasado criminal de un artista conocido por sus cuadros que representan asesinos en serie.

- El movimiento gótico e Internet: dos factores propicios para las ideas satanistas

Llegado a Francia hace unos veinte años, el movimiento gótico agrupa, hoy día, a un público cada vez más amplio. Mezcla esencialmente universos medievales, fantásticos y de heroica fantasía, la temática gótica encarna una especie de extensa esfera de influencia heteróclita en la que gravitan aficionados de juegos de roles, de música Black Metal, pero asimismo adeptos del fetichismo o algunos medios satanistas.

Popular entre una parte de la juventud en búsqueda de identificación, los góticos evolucionan en un universo negro, mórbido, donde se encuentran figuras medievales extrañas con un atractivo marcado por las prácticas mágicas, el espiritismo y las supersticiones.

Si el gotismo no conduce sistemáticamente al satanismo, puede servir de pasarela hacia él, en particular, por medio de blogs (tipo de páginas personales o diarios íntimos puestos en línea) cada vez más explícitos.

Por otra parte, Internet, lugar privilegiado de encuentro para los satanistas del mundo entero es indiscutiblemente el principal vector de propagación de esta ideología. De hecho, existen una multitud de sitios Web franceses o anglosajones, más o menos violentos, que tratan de esta doctrina, y que proponen extractos de la Biblia satánica, textos, e incluso libros reproducidos completamente, así como enlaces hacia lugares próximos a esta cultura, como la brujería, la demonología, el vampirismo, la magia, el universo gótico, el Black Metal.

Por otra parte, los blogs abundan de comentarios que hacen los internautas, que confiesan sin tabú su amor por Satanás. Numerosos blogs enarbolan a partir de su página de inicio los temas predilectos de su creador: el vampirismo, la decrepitud mental, los cementerios, el romanticismo negro, las escarificaciones, el Blood Fetishism, el gótico, la depresión, la tristeza, la muerte, los deseos suicidas...

Con más o menos dos millones de sitios Web franceses por regir, entre los cuales miles de ellos hacen directamente la apología del culto de Satanás en su título o en su contenido, Skyrock.com/blog es el primer anfitrión francés de blogs. Para prevenir los abusos, su dirección ha creado a un equipo encargado de supervisar continuamente más de ciento treinta millones de artículos y comentarios.

Así pues, el sitio Web titulado «Gothic» es una verdadera enciclopedia en línea sobre este universo que remite a unos sesenta temas, entre los cuales largas páginas sobre las misas negras y el satanismo. Se mencionará también la existencia de un anuario gótico, estructurado en función de las tendencias, www.annuaire-gothique.com.

Por último, un adepto de la cultura gótica concibió uno de los sitios Web franceses más completos en la materia (Corpus Angel). Por otra parte, las páginas Web de la comunidad gótica francófona concentran una multitud de información sobre las fechas y lugares de los conciertos, la publicación de distintos fanzines, y referencia los lugares de encuentros góticos, los bares, las tiendas, las veladas.

El satanismo, un peligro para la integridad física

- El satanismo, una fuente de inspiración para las personas frágiles y suicidas

Por regla general, los satanistas no predicán el suicidio y lo consideran como un acto de cobardía. Según la filosofía de la Iglesia de Satanás, «el suicidio se desapueba encarecidamente, ya que se trata de darse la gran abstinencia, la muerte».

Pero algunos de estos soportes tecnológicos totalmente consagrados a Satanás hacen la apología de los suicidios relatados en la prensa. De este modo, pueden constituir el elemento determinante de un paso al acto entre colegiales y alumnos de instituto fragilizados.

Miles de jóvenes en el mundo evocan a través de estos nuevos medios de comunicación gratuitos y libres de acceso su malestar y sus ideas suicidas. Algunos de ellos pueden entonces intentar utilizar los blogs y los foros de debate no sólo para compartir su malestar de vivir sino también para preparar juntos un suicidio colectivo.

Así en septiembre de 2005, dos colegialas de 13 y 14 años se dieron la muerte lanzándose del 17º piso de una torre de la ciudad Monmousseau en Ivry-sur-Seine (Val-de-Marne). Las dos muchachas mencionaban a menudo la muerte y daban a comprender que iban a suicidarse tarde o temprano, habían entablado amistad a causa de su atracción común por el universo gótico. El 31 de mayo de 2008, un hecho similar se desarrolló en Bélgica, con el suicidio por ahorcamiento de dos jóvenes góticos de 16 años.

- Un fenómeno que afecta a los aficionados de música Black Metal

La expresión artística de la cultura satánica sigue siendo esencialmente musical a través de la música Black Metal que conoce un éxito creciente entre los jóvenes. Algunos de ellos, generalmente fragilizados o intelectualmente poco armados, se adhieren completamente a este estilo musical y a la ideología que transporta.

Muchos álbumes están repletos de siglas cabalísticas y esotéricas: la muerte, las velas, el fuego, la sangre, la cruz invertida, el diablo... Y según sus detractores hasta puede que haya en ellos mensajes subconscientes.

Su influencia es variable según los individuos, la mayoría de ellos manifiestan solamente una determinada apetencia por las sonoridades macabras, o están seducidos por un fenómeno de moda con vocación esencialmente comercial, pero un público joven y no bastante maduro para resistir a la influencia «de las imágenes» aplicadas puede rápidamente adherir a este estilo y a sus preceptos.

Las llamadas que deben unirse al ejército de Satanás no son raras. Numerosos fans no dudan, en algunos conciertos, en enarbolar comportamientos y maquillajes que imitan los de sus ídolos. Completamente vestidos de negro, llevan más discretamente al diario la cruz invertida.

En efecto, cada vez más adolescentes, a veces muy jóvenes, quedan conquistados y veneran grupos o cantantes del estrellato satánico, pretendiendo copiar los rituales imaginarios relatados en las canciones o en espectáculo.

Por ello la impregnación prolongada en una cultura que da mucha importancia a las músicas oscuras, compuestas de palabras violentas y puestas en escena grandilocuentes, conduce a veces a ciertos jóvenes a participar en veladas «más abiertas» que reúnen música Black Metal, satanismo y nazismo.

Inventario de las profanaciones satánicas

Estos últimos años se han caracterizado por un aumento regular de degradaciones de edificios religiosos y sepulturas, lo que confirma el balance cifrado del año 2008, pero el carácter estrictamente satánico de estos hechos sigue siendo proporcionalmente reducido.

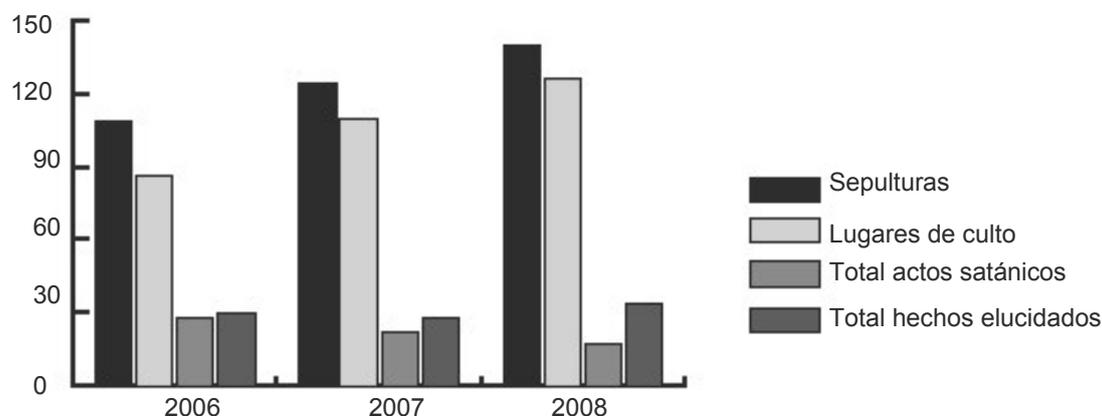
Así pues, en 2008, en un total de 266 lugares afectados (cementeros, lugares de culto y calvarios), 22 de ellos presentan un carácter satánico demostrado. En 2007, de los 234 hechos cometidos, 22 eran satánicos y en 2006, 28 de los 195 hechos. Por tanto, asistimos a un estancamiento de este tipo de actos.

Estas exacciones se resumen generalmente a inscripciones anticristianas y a cruces bocabajo, alusiones a Satanás y a su universo, acompañadas de propósitos blasfematorios pero sin índices de verdaderos rituales.

A veces las efracciones de los lugares sagrados adquieren un aspecto profanatorio, traduciéndose por un aumento de robos de objetos de arte religiosos y hostias sagradas, que tienden a dirigir a los investigadores hacia pistas satánicas. Este es el caso, en particular, en varias iglesias de los Altos Pirineos durante el mes de septiembre de 2007, entre las cuales la catedral Sant Jean de Perpignán (Pirineos orientales).

De los 266 hechos contabilizados en 2008, 39 de ellos finalizaron con la interpelación de los autores, lo que representa un porcentaje de elucidación del 14,7% que corresponde a 80 personas interpeladas, entre las cuales 57 menores (85 entre los cuales 40 menores de 2007); el porcentaje de elucidación era del 12% en 2007, contra un 15,4% en 2006 y un 17% en 2005.

Degradaciones anti cristianas



En el conjunto de estos delitos, las interpelaciones revelan una reducción de la edad de los autores. Se interpelló a menores de 7 a 9 años por degradaciones de tumbas el pasado mes de septiembre en Puymirol (Lot-et-Garonne), mientras que jóvenes adolescentes un poco más mayores y perturbados tampoco dudan en cometer ese tipo de actos.

El carácter exclusivamente satánico de las exacciones debe relativizarse. Según las confesiones de los cuestionados, estos últimos actúan generalmente por puro vandalismo o por juego, y en algunos casos en estado de embriaguez. Trabajan esencialmente en grupo, por odio a la religión, sin por ello estar incluidos en la estructura organizada, aunque algunos de ellos pertenecen a la esfera de influencia gótica.

También sucede que jóvenes «satanistas aficionados», influenciados por la resonancia de información que se desprende del fenómeno de las derivas satánicas, pasan al acto. Los profanadores permanecen en su gran mayoría primo delincuentes, actuando generalmente por mimetismo y algunos de ellos manifiestan una complacencia por la ideología satánica, sin no obstante, realizar verdaderos rituales.

La «resistencia» antisatanismo

Frente a esta aceleración de la ideología satánica, aparecen protestas y reacciones. Varios católicos, primera comunidad concernida por este fenómeno, y más ampliamente los cristianos, crearon un grupo (www.indignations.org) que ponen la mira en denunciar a los profanadores que combaten su comunidad.

Actúan alertando a las autoridades públicas sobre estos actos, en particular, por el envío masivo de peticiones y correos, con el fin de dar a conocer al público en general la existencia de este problema de sociedad.

En febrero de 2006, durante una sesión de tres días organizada en Francheville (Rhône), ciento cincuenta exorcistas católicos y sus colaboradores, religiosos y laicos especialistas de lo oculto, se interesaron por estudiar el aumento del satanismo entre los jóvenes.

En marzo de 2006, los obispos de Francia adoptaron el nuevo ritual del exorcismo (la anterior versión databa de 1614). Por primera vez, el texto se tradujo del latín hacia las lenguas nacionales e invita en adelante y de manera clara a los sacerdotes exorcistas a acercarse a la medicina y la psiquiatría para afinar su discernimiento, ya que la Iglesia llama siempre a la mayor reserva en torno al exorcismo.

A nivel europeo, la policía italiana creó en diciembre de 2006 una célula especializada antisatanista, la Squadra (equipo) antisecta (SAS), compuesta de quince agentes de investigación, y que engloba igualmente psicólogos y analistas que se interesan por los fenómenos vinculados a los grupos satanistas, esotéricos y religiosos.

Su objetivo consiste en trabajar en el mundo oculto recogiendo y analizando las descripciones personales y los hechos con ayuda de equipos móviles provinciales, interviniendo en el territorio para solucionar los casos criminales más graves, como violencias sexuales, uso de drogas, sustracción de bienes vinculando particulares con fenómenos ocultos. La presencia de un sacerdote también está prevista.

Por otra parte la universidad pontifical Regina Apostolorum de Roma, organiza clases sobre el satanismo y el exorcismo, para enseñar a los sacerdotes y seminaristas a diferenciar los casos de posesión diabólica de aquellos de desordenes psíquicos.

En Rusia, se han empadronado unos treinta grupos satánicos, en su mayoría vinculados a los neonazis de Moscú. En 2003, el Ministerio ruso de Interior creó un departamento encargado de investigar sobre la actividad de los movimientos satánicos que multiplican los rituales y los asesinatos.

Comentario

Si en algunos países, como Italia o Brasil, la propagación del satanismo alcanza proporciones inquietantes, su progresión en Francia parece de menor amplitud, pero que a pesar de todo da lugar a actos delictivos, raramente criminales.

Las estructuras organizadas del satanismo ya no dan que hablar más de ellas pero no por ello el movimiento está debilitado. Se mantiene a través de una importante red relacional de la web, la abundancia de los sitios Web atrae a numerosos adolescentes, que sienten gran curiosidad por lo extraño y lo paranormal y en búsqueda de identidad.

El aumento manifiesto de las degradaciones de cementerios y lugares de culto presenta un impacto no desdeñable en las poblaciones locales respecto a la gravedad de los hechos, del perjuicio al patrimonio privado y público, del respeto de las creencias y de lo sagrado. La joven edad de sus autores sigue siendo un tema también de preocupación primordial.

Por consiguiente, se aplica el principio de precaución ante todo para los menores, tanto en lo que concierne la navegación por Internet, como la adopción de la cultura gótica y la música Black Metal.

El satanismo, una deriva de actualidad en Europa

Desde hace varios años, la Miviludes analiza y supervisa el fenómeno del satanismo llamando la atención a las autoridades públicas y a la población en general sobre los peligros de esta esfera de influencia.

La Miviludes, en sus anteriores informes, ya hacía hincapié en el hecho de que no es la creencia en Satanás lo que le preocupa sino solamente las derivas causadas por las ideas y los conceptos transportados por la esfera de influencia satanista.

Algunos de estos conceptos difundidos por Internet pueden conducir a los jóvenes adolescentes a desarrollar ideas de suicidio, acercarse a grupos extremistas próximos a las ideologías neonazis, etc... Estos aspectos se detallaron ampliamente en el informe 2007 de la Miviludes.

En este año de Presidencia europea francesa, la Miviludes ha intentado analizar este fenómeno en Europa, a partir de la información transmitida por puestos diplomáticos.

En el Reino Unido

En el Reino Unido, caben destacar dos movimientos vinculados al satanismo: los grupos religiosos satanistas que se manifestarían principalmente por la difusión de un pensamiento, y los satanistas dichos Dabblers que se distinguirían por prácticas que pueden constituir infracciones de derecho común.

- Los grupos «religiosos» satanistas

Los grupos religiosos satanistas son considerados por la asociación INFORM¹ (asociación encargada de efectuar una supervisión sobre los nuevos movimientos religiosos) como un verdadero movimiento religioso de pleno derecho, muy organizado, que no reza a un Ser supremo, sino que predica filosofía de vida basada en el egocentrismo.

Esta esfera de influencia también puede reunir a adeptos del druidismo y grupos paganos.

Los miembros de estos grupos religiosos satanistas se prohíben sacrificar animales durante sus ceremonias.

1 - Información Network Focus on Religious Movements.

Los principales grupos satanistas catalogados son tres: Church of Satan, Temple of Set, y Order of Nine Angles. Según INFORM, resulta muy difícil evaluar el número de adeptos de estos distintos grupos, al no ser públicas las reuniones ni sus miembros muy prolijos sobre su personal; no obstante, según las cifras mencionadas, Church of Satan pudo contar hasta 5.000 miembros y los adeptos de Temple of Set se estimaron a 500 en 1995.

El grupo considerado como el más problemático, Order of Nine Angles (ONA) se anuncia en foros en Internet sin que sea posible obtener información sobre su importancia a causa de su actividad secreta. Según los especialistas de INFORM, ONA estaría referenciado como un grupo fascista a satanista, inspirándose en las ideas próximas al nacionalsocialismo.

Sin embargo, no se ha reivindicado ninguna infracción, ni constatado estos últimos años, que sería imputable a esos grupos satanistas.

INFORM define el miembro tipo de estos grupos como soltero, y perteneciendo más bien al medio artístico.

A raíz de numerosas investigaciones por abuso de niños de los que había sido objeto Temple of Set en Estados Unidos en los años ochenta, su rama británica fue objeto de numerosas afirmaciones que nunca pudieron comprobarse.

Según INFORM, todas las alegaciones de rituales satánicos violentos generan el miedo y alimentan el rumor en torno a estos grupos.

- Los Dabblers

Se trata de una nebulosa de individuos, jóvenes en su mayoría, y que son atraídos por distintas expresiones artísticas vinculadas al satanismo como la música, la fotografía, o el cómic.

No existe verdaderamente una teología fundada, sino más bien una acumulación de elementos procedentes de distintas fuentes, como la magia negra y distintas tradiciones ocultas.

Suele pasar que los Dabblers cometen infracciones a las que éstos últimos desean dar un carácter satanista, como las profanaciones de cementerios, grafitos pintados en las paredes, y actos de crueldad hacia los animales.

INFORM considera que las infracciones enunciadas aquí arriba, así como los suicidios entre los jóvenes, los fenómenos de escarificación, las incitaciones al odio racial no son forzosamente atribuibles a movimientos dichos satanistas, sino a subgrupos animados de subculturas (sic).

En cualquier caso, las infracciones vinculadas directa o indirectamente con el satanismo, no las toma en cuenta estadísticamente como tales el Home Office, por tanto resulta difícil de determinar la amplitud del fenómeno en el Reino Unido.

En Italia

Las sectas satanistas constituyen un fenómeno recurrente en Italia. Se desarrollaron principalmente en el norte del país, en Emílie-Romagne y en el Piemonte. Algunas de estas sectas satanistas también están ubicadas en Toscana.

Este fenómeno comenzó en Italia en los años sesenta y fue adquiriendo amplitud. Varios grupos satanistas desaparecieron, pero otros movimientos se constituyeron, generalmente en secreto; se constata un aumento progresivo del número de adeptos, que habría pasado de un centenar al principio del fenómeno a unos 3.500 actualmente, agrupados en aproximadamente 600 grupúsculos.

Se trata generalmente de organizaciones con ritos esotéricos, e incluso crueles y criminales.

Se han señalado a la policía italiana numerosos incidentes delictivos relativos a la actividad de individuos o grupos que dicen ser del satanismo. La mayoría de ellos se refieren a infracciones penales de derecho común: agresiones sexuales, violaciones en reunión a personas vulnerables, administración de sustancias tóxicas, tráfico de material de pornografía infantil, profanaciones de tumbas, robo y ocultación de cadáveres.

Muchos otros asuntos fueron difundidos por los medios de comunicación. Por ello entre 1968 y 1985, la banda del «monstruo de Florencia», constituida por ocho personas, atacó sexualmente y asesinó a ocho parejas de enamorados en la campaña de Toscana... En enero de 2004, varios miembros de la secta dicha «Bestia de Satanás» fueron interpelados en Varese por asesinatos.

Los «Niños de Satanás» hicieron desaparecer varios de sus ritos satánicos iniciáticos. Más recientemente, prácticas vinculadas al satanismo «Acide» se multiplican: agrupan individuos que se prestan al consumo de drogas «duras», suscitando comportamientos marginales que van desde las violencias hasta los crímenes más graves.

Alertados por la amplitud del fenómeno, las autoridades públicas y la Iglesia crearon distintos Comités encargados de supervisar dichas organizaciones.

La policía creó Squadre mobili (equipos móviles), con el fin de realizar investigaciones judiciales sobre este tipo de fenómeno.

La policía italiana, en particular, en materia de pornografía infantil, presta una atención muy especial a los sitios Web satanistas.

La Iglesia italiana reaccionó muy pronto, considerando su deber informar y advertir a sus fieles. La conferencia episcopal italiana creó en 1987 una asociación: el Grupo de investigación e información sociorreligioso (GRIS).

En Alemania

En Alemania la esfera de influencia satanista experimentó un desarrollo particular desde la caída del muro de Berlín en 1989. Nuevos Estados Federados descubrieron este fenómeno que se desarrollaba poco en el período comunista. Sin embargo, el satanismo no es un fenómeno relativamente poco conocido, cuya amplitud es delicada de comprender. No obstante, cabe distinguir el satanismo organizado, con sus rituales, de la tendencia gótica de moda entre numerosos jóvenes. La particularidad alemana reside en los vínculos establecidos con la esfera de influencia neonazi.

Estos últimos años se han caracterizado por una mediatización importante de algunos asesinatos de carácter satánico. Ya se conoce el asunto seguramente dicho de Witten, en el cual se reconoció a una mujer culpable de asesinato que confesaba haberlo cometido bajo la influencia del demonio. Este hecho macabro fue el objeto de un largo documental televisivo en la cadena ZDF en 2006.

Si resulta más fácil juzgar la motivación satanista de algunos hechos como las profanaciones de los cementerios, etc..., los servicios de policía alemanes no proporcionan cifras precisas en este ámbito.

Los expertos alemanes no llegan a ponerse de acuerdo sobre el número de adeptos de la esfera de influencia satanista. Los números mencionados van de 5.000 a 20.000. Sin duda alguna, son los jóvenes procedentes de las capas sociales menos favorecidas que son más susceptibles de adherirse a este movimiento.

Frente a este fenómeno, la acción de las autoridades públicas está limitada. En efecto, el artículo 4 de la ley fundamental garantiza la neutralidad del Estado frente a todos los tipos de creencias, el satanismo no está prohibido como tal. La prevención de los actos satanistas se realiza esencialmente por los movimientos de lucha contra las derivas sectarias, protagonistas que se encuentran esencialmente en las administraciones de Länder, en las iglesias católicas y protestantes, y sobre todo en forma de asociaciones de particulares.

La música desempeña un papel importante en estos movimientos: aunque numerosos grupos Black Metal no son realmente satanistas, se acercan a los góticos, y presentan no obstante analogías por un mismo sentimiento de desilusión profunda con relación a la vida, e incluso tendencias suicidas.

Para las autoridades alemanas, el vínculo parece evidente entre las esferas de influencia satanistas y la esfera de influencia neonazi: se ha hecho esta constatación basándose en el estudio de varios sitios Web. Por ejemplo, se constató un antisemitismo violento en los textos del grupo de Black Metal de tendencia nacional-socialista Magog fundado en 1997.

Los servicios de policía alemanes pusieron de manifiesto en el perfil de la mayoría de los individuos que intentaban cometer actos de locura homicida en centros escolares una constante de carácter gótico.

En España

Las autoridades españolas indican no haber registrado recientemente actos delictivos relacionados con el satanismo. No obstante, este fenómeno parece estar bien presente en España. En efecto, el número de sectas y adeptos satánicos se considera respectivamente a un centenar de grupos y a 2.500 adeptos. La mayoría de los grupos están ubicados en la región del Levante, aunque también existen en el sur de Andalucía, Galicia y en Castilla y León. La región de Madrid se considera también como un lugar de concentración de las sectas satánicas. Entre los grupos más conocidos en España podemos citar: Los Amigos de Lucifer, la Comunidad del Gran Águila, las Hermanas del Halo de Belzébuth, Iglesia de Satanás, et...

Hay que tener en cuenta que ciertos sacerdotes católicos son reconocidos como expertos en el fenómeno satanista en España, en particular, los padres Guerra Manuel y Picazo Ruiz. Este último, cura de la ciudad de Gandía, fue atacado con un arma blanca y herido por un adepto de Satanás en 2000.

Varios asuntos relacionados con el satanismo alimentaron la crónica en España. En septiembre de 1997 en Madrid, un cadáver de un hombre descabezado que llevaba en su piel un pentáculo y la cifra 666 no pudo identificarse.

También en 1997, dos pequeñas muchachas de 8 y 10 años fueron sometidas por siete adultos (entre los cuales sus propios padres) a rituales satanistas (ingestión de sangre humana) y orgías sexuales. De fuente judicial española, el relato de las niñas era creíble.

En 1999, una joven de 22 años fue secuestrada en Almàssera y conducida a una casa abandonada, donde varias personas practicaron un ritual satanista.

En noviembre de 2001, la policía municipal de Arganzuela pone fin a una fiesta satánica en curso en antiguos mataderos. Constató con este motivo la presencia de los restos de un ritual: sangre, vísceras de animales, dibujos e inscripciones satánicas.

En diciembre de 2003, el tribunal de Alicante condena a setenta años de prisión a Antonio R.B por haber atacado a 18 niños con edades comprendidas entre 11 y 14 años entre enero de 1998 y enero de 2001. Todas las víctimas afirmaron que además de las violaciones, el autor había intentado convencerlos para formar parte de la secta de la media luna, secta de carácter satánico.

En 2004, dos hombres son interpelados por haber profanado unas treinta tumbas en el cementerio municipal de Villaobispo. Durante esta detención, los dos hombres iban vestidos con túnicas negras que enarbolaban símbolos satánicos.

Además, las autoridades españolas han constatado estos últimos años el desarrollo de un mercado negro de hostias sagradas, vendidas de 80 a 500 euros la unidad. En efecto, estas hostias se buscan para los rituales de misas negras.

En Portugal

Para el Ministerio del Interior portugués ningún movimiento reivindicándose de satanista ha sido cometido hasta ahora.

Los únicos actos reprobables asociados a prácticas dichas satánicas (en particular, las profanaciones de cementerios e iglesias) son el atributo de los jóvenes influenciados por las corrientes musicales extremistas (Black y Black Metal). Por consiguiente, la policía portuguesa supervisa los principales festivales de música rock que invitan a grupos representativos de estas corrientes.

Es interesante tenga en cuenta que para la principal asociación portuguesa de ayuda a las víctimas (el APAV fundada en 1990), no existe ningún caso hasta ahora víctima de un movimiento religioso, sectario o no...

En Rusia

En Rusia, el fenómeno atesta casi unos treinta grupúsculos satanistas y alrededor de 2.000 miembros. El fenómeno del satanismo se desarrolló después del año 1989, atacando, en particular, los lugares y objetos del culto ortodoxo. El vector de Internet constituye actualmente un soporte importante.

Aunque, hoy día, sea una realidad, el satanismo sigue constituyendo en Rusia ante todo una acusación. El término es utilizado por los medios ortodoxos más militantes para designar todo lo que se percibe como una tentativa de inversión de los valores, y en particular los males cuyo hundimiento de los años noventa reveló brutalmente la existencia al pueblo ruso.

La esfera de influencia satanista en Rusia cubre una doble realidad:

- Las agrupaciones tradicionales satanistas han conservado, además de los dogmas satanistas, la herencia del ateísmo antirreligioso. Estos grupos se manifestaron aprovechando el renacimiento de la Iglesia Ortodoxa, principalmente mediante acciones de profanación de lugares u objetos de culto (mutilación de iconos, destrucción de cruces, entre las cuales en 1996 una cruz gigante que acababa de ser bendecida por el patriarca Alexis II, atentado a la bomba en 1997 contra una iglesia en Moscú, etc...).
- Al tratarse de nuevas corrientes satanistas importadas de Estados Unidos y más concretamente en torno a la fundación de la Iglesia de Satanás de Anton LaVey, ninguna «sucursal» oficial se abrió a este nivel en Rusia, gracias a los obstáculos establecidos de manera eficaz por la reglamentación nacional. No obstante, decenas de pequeños grupos satanistas existen actualmente por todo el país; los expertos pusieron de relieve el rol importante desempeñado por algunos conciertos de música rock, como un primer punto de entrada para los jóvenes en la esfera de influencia satanista.

En Rusia la creencia satanista tiende a afiliarse frecuentemente con esferas de influencia ultranacionalistas o nazis, impregnadas de fascinación por la acción violenta y de xenofobia.

El último acto criminal certificado data del 10 de septiembre de 2008, cuando se descubrieron en una ciudad situada a 300 kilómetros al norte de Moscú (Iaroslavl) los cuerpos de cuatro adolescentes, mutilados en condiciones horribles con 666 cuchilladas y actos de canibalismo acompañados de reivindicaciones explícitamente satanistas.

En Bielorrusia

Una esfera de influencia satanista hace esporádicamente hablar ella, pero se trata de una esfera de influencia ultraminoritaria muy poco difundida en la sociedad bielorrusa.

Esta esfera de influencia no influiría en las jóvenes generaciones de este país, las cuales, según las autoridades religiosas, siguen orientándose más hacia la religión.

En Suiza

El satanismo no es una preocupación principal para la Confederación ; los elementos estadísticos proporcionados por las autoridades suizas son de lo más reducido. Los delitos susceptibles de estar vinculados con el satanismo pueden castigarse según los artículos de ley que sancionan los ataques a la libertad de creencia y conciencia, y los crímenes y delitos contra la paz pública.

Esta esfera de influencia en la juventud suiza se manifiesta sobre todo actualmente por el comportamiento particular de numerosos jóvenes vestidos de negro, que se tiñen el cabello de negro y que exhiben cruces que llevan al revés. Para las autoridades, este culto del diablo por los adolescentes no tendría un fondo ideológico, sino que expresaría un deseo de provocación. Este fenómeno se califica de «juego con lo diabólico ».

En Suiza, de manera excepcional, el satanismo puede manifestarse por la ejecución de actos graves, como el incendio de una iglesia en Aarau en 2004 por un joven adepto de un círculo satanista.

Globalmente, el estado actual de los conocimientos policiales en la materia concluye a la existencia de grupos muy heterogéneos de adolescentes que se reúnen en torno a este tema.

En Austria

En Austria, el seguimiento de las derivas vinculadas al satanismo se encomienda a la Oficina federal de protección de la Constitución y lucha contra el terrorismo.

Las autoridades austríacas destacan la dificultad de definir con precisión el fenómeno, cuyas formas y causas son múltiples (simple medio de expresar su malestar o verdadero fenómeno religioso). Por otro lado, el carácter secreto de esta deriva explica, para los Austríacos, la dificultad de evaluar de manera pertinente el número de adeptos interesados.

En este país, se constata igualmente la influencia importante de la música Black Metal en la corriente satanista, así como la aparición de otro fenómeno próximo al satanismo: el vampirismo.

La policía austríaca precisa que la pista satanista fue evocada en crímenes o delitos recientes, así como en suicidios de adolescentes, pero ningún elemento concreto ha permitido nunca establecer esta tesis.

En Bélgica

En Bélgica, el satanismo no es objeto de ningún estudio particular, y en lo que se refiere a las medidas de prevención y lucha, el satanismo se trata como los demás movimientos sectarios. Desde el año 2000, solamente se señalaron tres casos de satanismo pero no fueron demostrados.

Los especialistas consideran que la juventud belga no está afectada por este fenómeno.

En Chipre

La Iglesia Ortodoxa reconoce la existencia de algunos círculos satánicos. Según la iglesia las organizaciones neosatanistas tendrían poca relación con las percepciones satanistas de la Edad Media, o las ceremonias oscuras de los siglos XVIII y XIX, pero estarían muy influenciadas por las organizaciones neosatanistas del siglo XIX. De este modo, los miembros de estos grupos se proclaman de Aleister Crowley, precursor del neosatanismo.

Según las confesiones de un antiguo adepto, los pocos grupos que existen en Chipre estarían organizados desde el extranjero y los miembros comunicarían solamente vía Internet. Se contabilizaron algunos asuntos vinculados a esta esfera de influencia durante el reciente período:

- La policía chipriota habría descubierto hace varios años (sin precisión) varias ovejas descabezadas y desangradas. Estos hechos pudieron imputarse al grupo satanista Iglesia de Satanás, que se componía esencialmente de gente joven que vivía en la pequeña ciudad de Limassol.
- En mayo de 2008, la tentativa de suicidio de un joven miembro del círculo de los partidarios de Lucifer estaba vinculada al hecho de que había incidido a su amiga beber su sangre. Este círculo organizaba ceremonias iniciáticas en el territorio de de la República de Chipre pero también en la parte norte de la isla (parte turca).

Las maniobras de los adeptos en los cementerios consisten en romper e invertir cruces, entonar canciones a la gloria de Satanás y en regarse con la sangre de animal. Habría en estas ceremonias grandes consumos de droga (ecstasy) y alcohol.

Según la Iglesia Ortodoxa, los adeptos se eligen principalmente entre estudiantes extranjeros que serían objeto de propuestas de carácter sexual inicialmente, luego serían atrapados a continuación por juramentos de silencio antes de incitarse al suicidio, convencidos así de acercarse a Satanás.

En Grecia

Desde la detención en 1993 del grupo satánico Katsoula, no se ha detectado ninguna acción delictiva o criminal vinculada al satanismo, aunque la sección de control de las derivas sectarias de la Dirección General de la policía del Attique investiga atentamente desde aquel dramático asunto todas las denuncias de eventuales actividades satanistas.

Para memoria el grupo Katsoula había asesinado de manera ritual a una mujer de 28 años y a una muchacha de 14 años. Los autores, dos hombres, fueron condenados a la reclusión criminal a perpetuidad y su cómplice, una muchacha apenas mayor de edad, a 18 años de reclusión.

En Polonia

El Ministerio de Interior polaco estableció el primer estudio sobre el satanismo en Polonia en 1987. Una operación de infiltración permitió identificar tres grupos en Polonia:

- Un grupo dirigido por el Polaco Robert Szwed que desarrolló por primera vez los rituales satánicos: este grupo estuvo muy presente en la región de Czestochowa y Wroclaw.
- Los satanistas que pertenecen a la Iglesia de Satanás que en uno de sus rituales beben distinta sangre de animales.
- Los luciferinos reconocidos como los más radicales y que en sus distintos rituales practican la violación colectiva.

Los sociólogos polacos hablan de satanistas dichos «tradicionales» y agrupan a los admiradores de la Iglesia de Satanás fundada por Anton LaVey en 1966.

En Irlanda

Durante las dos últimas décadas, se atribuyeron algunas acciones criminales a adeptos de rituales luciferinos. Se trata de asuntos de desapariciones y violaciones, de abusos sexuales en niños y malos tratamientos a los animales.

Las encuestas pusieron de manifiesto desordenes psicológicos evidentes entre algunos de los autores, pero nunca pudieron demostrarse verdaderos vínculos entre estos hechos y la pertenencia a grupos satanistas.

Los especialistas señalan que en Irlanda, la importancia de la unidad familiar en este país de cuatro millones de habitantes está en oposición frontal con los movimientos de tipo satanista, y que los principios fundadores de la identidad nacional suscitan en Irlanda una condena sin apelación de este tipo de pertenencia.

En Noruega

Desde los años ochenta existe en Noruega una esfera de influencia musical de inspiración satanista, el Black Metal. Esta música hace referencia al satanismo y a las distintas mitologías escandinavas; los principales grupos de música resultantes de este movimiento venderían cientos de miles de ejemplares de sus álbumes.

Esta esfera de influencia llamó la atención de los medios de comunicación a principios de los años noventa, debido a un giro espectacular hacia la violencia de las personas y los bienes: entre 1991 y 1995, se habrían profanado una cuarentena de iglesias, un cierto número de agresiones y violaciones habrían sido cometidas por músicos o adeptos del Black Metal. Esta serie de violencias se terminó en 1995 con la condena a veintiún años de prisión (pena máxima en Noruega) por asesinato.

Desde este dramático asunto, el satanismo en Noruega es muy marginal.

En Finlandia

Estos últimos años, se han catalogado algunos actos delictivos aislados de inspiración satanista, tales como profanaciones de tumbas y cementerios (uno a dos cementerios profanados cada año) e incendios de iglesias.

Es necesario remontar a 1998 para descubrir un caso significativo: en Hyvinkaa, tres jóvenes torturaron a una persona, antes de matarla y comerse ciertas partes de su cuerpo. El tribunal había considerado en su juicio que los autores habían actuado bajo una influencia profunda del satanismo. El instigador fue condenado a prisión a perpetuidad: las autoridades finlandesas clasifican este expediente confidencial.

En Suecia

En los años noventa, se identificaron varios casos de explotación sexual de niños relacionada con rituales satanistas. Estos hechos no aparecen ya en el cuadro actual de la criminalidad sueca.

Ningún asunto vinculado al satanismo fue registrado en Suecia en el período reciente.

Conclusión

Para todos los demás países de Europa interrogados, el fenómeno del satanismo está, ya sea muy poco generalizado, o sencillamente ignorado por las autoridades, que consideran que esta esfera de influencia no representa hoy día ningún aspecto realmente significativo y que no entra así pues en el marco de estudios o distinciones particulares en el tratamiento de crímenes o delitos.

El satanismo en Europa es una realidad de nuestra época que afecta más concretamente a los adolescentes y que se transmite, en particular, por una clase musical y por Internet.

Esta esfera de influencia, variable según los Estados, se encuentra de manera general bien instalada en Europa y no cesa de desarrollarse.

Los «valores» que es supuesta transmitir son realmente un enfoque de lo mórbido y de la violencia, aunque algunos raros «intelectuales» intentan teorizarlos.

El progreso de esta esfera de influencia aleja en efecto a los adolescentes de la esperanza y los refuerza en las interrogaciones negativas, normales a esta edad. También se les aleja de su confianza sobre su propio futuro, incitando a algunos de ellos a cometer lo irreparable ya sea en el prójimo como en su propia persona.

En el futuro la esfera de influencia satanista merece por parte de las autoridades públicas una toma en consideración muy seria, mediante un estudio detenido de sus redes, de sus verdaderos objetivos, y de su desarrollo en nuestras sociedades modernas.

Internet: la amplificación del riesgo de derivas sectarias

Una parte importante de la vigilancia de los Estados de Derecho frente a los movimientos y redes de carácter sectario se desempeña en Internet.

El desafío es considerable. Sin efectuar un examen exhaustivo de las distintas zonas de riesgos que se derivan de la aparición de la amenaza sectaria en la red, es posible resumir esta amenaza abordando tres niveles de análisis y preocupaciones.

El primer nivel se refiere al carácter seductor de los sitios Web y su efecto desmultiplicador en dirección de los objetivos potenciales.

El segundo nivel es el de la posibilidad ofrecida por Internet a los creadores de sitios Web con finalidad sectaria, presentar en forma de fraude proyectos, prestaciones y productos, independientemente del contexto de organización y funcionamiento real de un movimiento o de una red, y por consiguiente habilitar su irresponsabilidad jurídica.

El tercer nivel por último, es el de la abundancia de propuestas que mezclan búsqueda de sentido, desarrollo personal, bienestar, realización de sí mismo y dirección de los hombres, que induce una dispersión del riesgo y una dificultad en definirlo. En efecto, solamente una investigación profunda permite detectar la coherencia de acción de entidades que aparecen en «la Web» sin vínculo entre sí.

Por fin, hay que reconocer que Internet se ha convertido en un instrumento único de denigración de las instituciones y hombres que los sirven.

El carácter seductor de Internet y el efecto desmultiplicador del riesgo

La primera etapa consiste en la creación por el fundador de uno o varios «conceptos». Luego una segunda fase consiste en la protección de estos «conceptos» por derechos de propiedad intelectual o derechos de autor junto a institutos nacionales y transnacionales de protección de la propiedad intelectual. Esto representa una doble ventaja: aquella de la protección del uso y aquella de una difusión controlada de los mensajes y propuestas con destino a los objetivos potenciales.

Luego viene la etapa de instauración de proceso de comercialización, asociando conferencias de promoción, seminarios, formaciones y desarrollo de una red de difusores. Se tendrá en cuenta igualmente la búsqueda de la compartimentación de las entidades jurídicas que contribuirán al objeto central del movimiento, con el fin de escapar a la vigilancia de las autoridades administrativas y judiciales.

A este respecto, conocer el historial de los movimientos y redes de carácter sectario más antiguos aportan valiosas enseñanzas sobre sus elecciones de protección y conservación de sus intereses. Ya que, en particular, de la confrontación antigua de estos movimientos a las legislaciones nacionales nacieron sus estructuras jurídicas diversificadas y sus métodos operativos opacos. Más allá de la opacidad, el objetivo buscado consiste en perturbar, e incluso en impedir la detección de los riesgos de derivas sectarias y el ejercicio por los servicios del Estado de sus prerrogativas.

Todas estas etapas pueden identificables para un analista con experiencia. Tanto antes como después, el enfoque metodológico sigue siendo el mismo.

Antes de la aparición de Internet, el enfoque se efectuaba sobre todo por reuniones de información, invitaciones a una primera experiencia de vida común o a una conferencia, al final de la cuales se formulaba una propuesta de «primer compromiso».

Esta manera de actuar continúa todavía.

Puede tratarse de propuestas que emanan de comunidades cerradas, cuya vocación consiste en proponer una ruptura física con el medio ambiente de origen, mantener un discurso antisocial inaccesible a los encuestadores por medios de investigación clásica, formular exigencias financieras con un objetivo de donación de sí mismo al servicio de la comunidad. Puede tratarse también de prácticas abiertas al exterior como lo son los movimientos con fines psicoterapéuticos, e incluso las redes que preconizan un esquema de vida global con mantenimiento de la persona en la vida social.

Estas derivas intervienen en el campo del desarrollo personal, de la aspiración a cumplir humana, social y profesionalmente, lo que inducirá a rechazos no físicos pero psicológicos del medio ambiente de origen, un discurso institucional basado en la impugnación de los métodos y prácticas validadas y deontológicamene encuadradas, y exigencias financieras exorbitantes vinculadas a la necesidad de comprar prestaciones y productos en número creciente.

Con la utilización de Internet, las comunidades cerradas organizadas en red se instalan la mayor parte del tiempo en un distanciamiento calculado. Esto significa que Internet permite mantener fuera del campo la propia comunidad, mientras que la estructura jurídica que las federa es la única que aparece en la «Web».

De este modo, la cabeza de red se hace cargo de la presentación de los «ideales» del movimiento, del historial y de los temas portadores con sus productos y prestaciones asociadas. La comunidad hacia la cual los «contratadores webmestres» guían a los futuros adeptos asegura por su parte las fases de «seducción redentora» y de puesta en situación de dependencia.

Por su parte, las esferas de influencia abiertas al exterior han pasado a ser dueños en la difusión de sus propuestas por mediación de redes de prestadores de servicios o de «adeptos profesionalizados», que aparecen en la «Web» independientemente de la propia red de la organización. Algunos prestadores de servicio establecen esta dilución del riesgo de servicios al proponer, en particular, soluciones a problemas de vida personal, social y profesional. En este conjunto encontramos numerosas prácticas de riesgos, no localizables inmediatamente.

El internauta se encuentra frente a una abundancia de ofertas de carácter «terapéutico», «bienestar», «desarrollo personal», «realización de sí mismo» de apariencia asociativa o comercial clásica, y no está en condiciones de detectar el riesgo por palabras clave «conceptuales» o «doctrinales» puesto que sólo accede a las palabras de los prácticos facultativos.

Aparentemente, los métodos y prácticas propuestos parecen entrar en una lógica transparente de un mercado del bienestar, aunque pudiera pretenderse dar un sentido a la palabra «espiritualista» o «religioso» en el abanico de las propuestas.

De este modo, la búsqueda por el internauta de palabras clave como «bienestar» o «realización de sí mismo» resulta ser portadora gravemente y cada vez más de riesgos, debido a la capacidad de las redes de carácter sectario para moverse en la mayoría de los temas de sociedad o actualidad, aparte referenciación conceptual o metodológica en las primeras fases de enfoque de las personas receptivas o en búsqueda.

Por añadidura el uso de blogs o foros vinculados a sitios Web sensibles favorece la puesta en contacto, de aparición anodina, con la red portadora de riesgos.

Internet dificulta la vigilancia

La organización de carácter sectario puede gracias a Internet acercar a los futuros «adeptos consumidores» de manera apropiada, casi individualizada, decuplicando así el impacto de la «fase de seducción».

La arquitectura más lograda de las organizaciones carácter sectario se basa en la utilización de copyrights y de derechos de autor cuya gestión está centralizada y la difusión descentralizada, y en la búsqueda de los «adepto-clientes» o «adepto-consumidores», por un marketing enseñado por los detentores de derechos e implementado gracias a la Web.

Por tanto, cada vez es más frecuente detectar gabinetes liberales o a asociaciones que garantizan la promoción de herramientas protegidas, vinculando estos gabinetes con propietarios de derechos de explotación de conceptos, intentando al mismo tiempo aparecer como trabajadores autónomos, profesiones liberales o prácticos facultativos autónomos.

La formidable diversidad de sus recorridos personales, la hipótesis a menudo confirmada de una formación adquirida junto a formadores vinculados a tal o cual esfera de influencia portadora de riesgos, la frecuente autoproclamación de sus competencias y el éxito garantizado de su práctica, que no está sometida a ningún examen crítico ni validada, representan índices.

Por otra parte, cada vez es más corriente verse confrontado a «profesionales» del acompañamiento personal en vínculo con el fenómeno sectario, que acumulan el uso de varios conceptos y métodos.

Esta es la razón por la que el enfoque del riesgo por la detección de dependencias jurídicas, comerciales o financieras es pertinente en la evaluación de las amenazas de derivas sectarias.

Internet: una pantalla favorable a la extensión de la amenaza sectaria

A esta complicación considerable de las modalidades de funcionamiento del sectarismo en sus más recientes evoluciones se añade la intervención de grupos de presión dichos «prosectarios», cuya misión central consiste en impugnar el fundamento de la acción de las autoridades públicas y hacer pantalla entre «conceptos» y «prácticas», alzándose como partidarios de las «minorías espirituales».

La explotación por los grupos de carácter sectario de Internet, tanto para la propagación de sus actividades sensibles como para la conducta de una estrategia cada vez más fina de comunicación, recurre en efecto a la constitución de grupos «portavoz» organizados jurídica e independientemente de los movimientos y redes activos. Su medio de acción es la animación de un sitio Web ofensivo y «engañifa».

Así pues, Internet diversifica los puntos de impacto, diluye las responsabilidades de los organizadores de estas redes portadoras de riesgos de derivas sectarias y favorece la aparición de nuevas zonas de conflicto entre movimientos organizados y Estados de Derecho.

En los sitios «conceptuales» el cuidado de valorizar un tema y en los sitios «prácticos» la misión de desarrollar la toma de contacto y la retención de las personas. Por último, en los sitios «polémicos», verdaderos grupos de presión prosectarios, para atacar a las autoridades públicas.

Un doble frente está constituyéndose: el primero concierne la potenciación del «juridismo», el segundo tiene la capacidad de las organizaciones de carácter sectario para impugnar el fundamento de la acción del Estado contra sus maniobras reprobables o peligrosas.

Internet es uno, en particular, de los reveladores esenciales de la potenciación del «juridismo» de su acción.

Por una parte, este fenómeno se debe al aumento exponencial del número de conceptos y métodos protegidos, ya sea por los derechos de autor (primera etapa) o por derechos de marcas u otros derechos de propiedad intelectual (segunda etapa).

Los productos y servicios portadores de riesgos de derivas sectarias son cada vez más comerciales, aunque algunos tipos de organizaciones siguen vinculadas a conceptos no comerciales, o aparente o realmente en coherencia con su sistema de pensamiento.

La impugnación de estos productos y servicios por las familias de adeptos, las asociaciones de defensa de las víctimas o de los abogados conduce naturalmente a estos observadores críticos a referirse a bienes materiales o inmateriales protegidos, e incluso confidenciales en la organización en cuestión.

Concretamente, el hecho de que un observador crítico publique extractos de escritos, tales como citas, descripciones de conceptos y prácticas propiedad de éste o de una red de carácter sectario, puede conducir a un conflicto «comercial» e incluso a un procedimiento judicial.

Así aparecen actualmente, en el contexto de la lucha contra las derivas sectarias, procedimientos actualmente de arbitraje entre movimiento y víctima, y esto, en particular, en caso de intervención de las autoridades públicas, a raíz de una denuncia o una descripción personal.

Por otra parte, estos mismos movimientos y redes recurren cada vez más al procedimiento de solicitud de acceso a los documentos administrativos y a la denuncia por difamación.

La primera gestión tiene como objeto enfocar la explotación de las informaciones reales o supuestamente protegidas y obligar a las autoridades públicas a revelar indirectamente las fuentes de los datos que detienen, con el fin de poner en dificultad a las personas que recurrieron a ellos.

Sin embargo, numerosas decisiones recientes de la Comisión de acceso a los documentos administrativos (CADA) vienen a confirmar las decisiones de denegación de la administración basadas en la seguridad de las personas o la seguridad pública.

La vigilancia de los sitios y blogs abiertos por los movimientos o los grupos de influencia que actúan en su interés permite frecuentemente identificar sus elecciones tácticas o estratégicas.

Por ello, un movimiento puede hacer la elección de presentar una denuncia por difamación contra una autoridad pública cuando se perfila para él un riesgo judicial, después de que haya intentado impedir manifestarse a un demandante proponiéndole una indemnización o un arbitraje comercial.

Internet: un terreno de conflicto futuro entre movimientos, víctimas de derivas sectarias y autoridades públicas

Los movimientos de carácter sectario disponen de tiempo de antemano con relación a aquellos que recibieron la misión de mandar aplicar el derecho, y más aún a detectar zonas sin derecho creadas por dichos movimientos.

Internet es el revelador privilegiado de este estado de hecho y de la «relación de fuerza» que de ello se deriva.

Dos ejemplos permiten ilustrar esta realidad:

- El primero se refiere al uso de la palabra «Miviludes» por organizaciones en las cuales la misión interministerial tiene que prestar su atención. El objetivo consiste en aparecer tanto como sea posible en las primeras páginas de visualización de los sitios Web de referencia, a la vez para desviar la atención y para aumentar artificialmente el volumen de las interrogaciones de los internautas.
- El segundo se refiere a la infinita flexibilidad de esta herramienta de puesta en relación para crear blogs ad hoc o anuncios supuestamente comerciales que tenían como finalidad establecer un contacto, iniciar el diálogo y aplicar un proceso de anzuelo. El blog no reconoce inmediatamente su origen y los enlaces propuestos no son transparente. Así pues, es el lugar ideal para recopilar información de carácter personal aunque el uso de seudónimos ofrezca teóricas garantías.

Otros consideran que la parte está equilibrada entre organizaciones de carácter sectario y autoridades públicas. Esto no es así. La aceleración de la circulación de la información vinculada a la libertad de crear, desplazar o cerrar sitios Web y foros hace que la tarea de las autoridades públicas sea cada vez más delicada cuando se conoce la capacidad de los movimientos y redes para contactar nuevos «objetivos» y seguidamente asumirlos en total discreción.

Sin embargo, la pretensión de los movimientos para acentuar su control en Internet al utilizar el arma jurídica y la amenaza está contrarrestada por las iniciativas por una parte, de observadores críticos, a veces antiguos miembros, por lo tanto muy al tanto de las estrategias de comunicación internas, y por otra parte, de las autoridades públicas en condiciones de detectar las organizaciones que presentan una amenaza sectaria en la red, en particular, gracias a los servicios de información e investigación, muy invertidos en este ámbito.

Estrategias de influencia en el sector internacional en 2008: el ejemplo de las maniobras de la esfera de influencia sectaria en la ONU

Las estrategias de influencia de los movimientos sectarios pasan, en particular, por la instrumentalización de cualquier espacio o acontecimiento propenso a visibilidad y comunicación. Se trata para ellos de expresarse, no para atraer a adeptos, sino sobre todo para ganar en notoriedad y en respetabilidad desacreditando al mismo tiempo la acción de las autoridades públicas.

Los informes 2006 y 2007 de la Miviludes pusieron de manifiesto los mecanismos a través de dos ejemplos: el primero, a nivel nacional con el lobbyng desplegado en torno a la Comisión de encuesta parlamentaria sobre «la infancia robada: los menores víctimas de sectas»² y el segundo, a nivel internacional con el análisis de las acciones desplegadas por la esfera de influencia sectaria, principalmente en la Conferencia anual de examen de la dimensión humana de la Oficina de instituciones democráticas y derechos humanos, institución que depende de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE).

Tras un recordatorio de los generalidades sobre la estrategia de influencia de los lobbyistes en el sector internacional, proseguiremos el análisis a través de sus maniobras a la ONU en el transcurso del año 2008.

Desde hace doce años, las críticas enunciadas contra la política francesa de vigilancia y de lucha contra las derivas sectarias y todos sus protagonistas (Miviludes, asociaciones de defensa de las víctimas, parlamentarios) se repiten como en eco en la escena internacional, gracias a la implicación de algunos lobbyistes cuyo discurso se posiciona voluntariamente en el terreno de la libertad religiosa. Este discurso reivindica principalmente los argumentos de dos movimientos de origen norteamericano, que se presentan sistemáticamente como las víctimas de una discriminación religiosa de la cual es responsable, a su modo de ver, la intolerancia «de la esfera de influencia antisectas» compuesta de asociaciones y algunas instituciones oficiales.

Estas organizaciones, generalmente ONG nacionales o internacionales en vez de los movimientos sectarios en directo, son muy poco numerosas.

2 - Asamblea nacional, diciembre de 2006.

Pero despliegan la suficiente energía, algunas de ellas desde hace una decena de años, para que nos interese por ello. Estos lobbies tienen en común centrar su actividad respetando los derechos humanos en el mundo. En el marco de su combate por la libertad religiosa y los derechos de las minorías denuncian con regularidad la actitud, juzgada por ellos restrictiva, de algunos Estados, como Francia, Bélgica o Alemania, que han establecido una política o tomado iniciativas específicas en materia de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias y para la protección de las víctimas de estas derivas.

Al igual que los objetivos, los ángulos de ataque son recurrentes: por una parte, la eterna acusación de ataques a la libertad religiosa que permiten mejor victimizar los movimientos sectarios, por otra parte, la denegación de sectarismo que va de par con la negación misma de la existencia de víctimas de sus prácticas. También se fustiga regularmente el rol de la Miviludes e incluso el principio mismo de su existencia, los trabajos parlamentarios - muy especialmente la lista de movimientos publicada en 1995 en el primer informe de comisión de encuesta parlamentaria sobre las sectas en Francia - la ley About-Picard ³, la financiación por el Estado de asociaciones de defensa de las víctimas acusadas de estigmatizar las minorías religiosas, la ausencia de debate y el crédito aportado a los testimonios de «apóstatas».

El informe 2007 de la Miviludes mencionaba a este respecto «el triunfo del eco o de copiado-pegado», refiriéndose al contenido repetido de las críticas pronunciadas por los movimientos sectarios y sus amigos en recintos tales como el Consejo de Europa, la OSCE, la ONU y también en los informes anuales del Departamento de Estado americano sobre la libertad religiosa en el mundo.

La escena internacional es indiscutiblemente el lugar privilegiado de la expresión de los movimientos sectarios, ya que constituye una formidable caja de resonancia y sobre todo porque reviste su gestión con una cierta respetabilidad, cualquiera que sea el contenido y el resultado. Algunos movimientos no se privan de acompañar sus acciones con una comunicación ambigua, en la cual existe casi sistemáticamente la confusión entre lo que se anuncia y lo que es efectivo: de este modo, una reclamación o petición de un movimiento sectario contra Francia, se presentará por medio de hábiles amalgamas o atajos, como una condena de Francia por tal institución internacional sin que ni siquiera ésta última se haya pronunciado en este sentido. Los lobbies sectarios han sabido precipitarse en las vías reservadas a la expresión de la sociedad civil. Lejos de poner en entredicho este derecho y criticar esta actitud, se trata de descifrarla, como lo hicimos en los informes anteriores, y esto, en el marco de la misión que se nos ha encomendado de observar y analizar el fenómeno sectario.

3 - Ley del 12 de junio de 2001 que tiende a reforzar la prevención y la represión de los movimientos sectarios que perjudican los derechos humanos y las libertades fundamentales (dicha ley «About-Picard», lleva el nombre de los dos parlamentarios que son su origen).

Denuncias y reclamaciones contra Francia

El 22 de mayo de 2008, el periódico La Croix publicaba en primera plana: «Consejo de los derechos humanos de la ONU: cuando Francia está denunciada» y remitía a un artículo sobre «los derechos humanos tratados duramente» en el cual, entre otras cosas cuestiones (superpoblación carcelaria, prohibición de las señales religiosas ostentatorias, etc...), se mencionaba que dos ONG americanas «[atacaban] a la Miviludes, puesto que según ellas, «[había] contribuido a la estigmatización de algunos grupos religiosos en Francia» [...]. Una opinión compartida por «Derechos humanos sin fronteras», para quien la Miviludes favorece «la discriminación racial estigmatizando los grupos religiosos minoritarios.

Nos sentimos interpelados por la violencia de tales acusaciones. Con todo, insertadas en el contexto del lobbying de la esfera de influencia sectaria, revisten otra dimensión y aportan una valiosa enseñanza sobre la estrategia de desinformación de aquellos que tienen el arte de invertir los papeles haciéndose pasar por las víctimas de ataques a los derechos humanos cuando su único objetivo es ridiculizarlas. De ahí la necesidad de reflexionar sobre lo que sucedió realmente en la ONU.

En contextos sumariales diferentes que pasamos a explicar a continuación, intervinieron, ya sea los propios movimientos en directo, o bien las Organizaciones no gubernamentales (ONG) u Organizaciones internacionales no gubernamentales (OING) cuyos discursos sirven implícitamente su causa.

Con miras al examen por el Consejo de los derechos humanos en el marco del nuevo procedimiento del examen periódico universal (EPU), las quejas de unos y otros se compilaron en un documento que servía de base, con otros, para el examen de la situación francesa:

- El movimiento raeliano europeo formula allí una denuncia por discriminación religiosa.
- El Centro de información y asesoramiento de las nuevas espiritualidades (CICNS denuncia allí «las derivas de la lucha antisectas» a través de una larga enumeración de hechos y gestos que, según sus declaraciones, apoyan su análisis.
- Human Rights Without Frontiers (HRWF) critica especialmente las actividades de la Miviludes y las asociaciones de familias de víctimas de derivas sectarias y cuestiona encarecidamente el apoyo aportado por el Estado mediante el pago de subvenciones de funcionamiento.
- The Institute on Religion and Public Policy (IRPP) centra sus críticas sobre la ley About-Picard, sobre la formación de los magistrados y contra la Miviludes.
- The Becket Fund for Religious Liberty (BFRL), especialista del contexto jurídico de la libertad de religión, enfoca más concretamente la ley About-Picard.

Por otra parte los raelianos de Francia, Suiza, Bélgica y Quebec alertaron a la Alta Comisaría de los derechos humanos sobre las discriminaciones de las que son objeto presentando veinticinco nuevas denuncias en el mes de junio, sin consecuencias hasta la fecha.

El 21 de mayo de 2008, la Coordinación de las asociaciones y particulares por la libertad de conciencia (CAP-LC) envió una reclamación a la atención del Sr. Leandro Desquoy, ponente especial sobre la independencia de los jueces y magistrados y de la Sra. Asma Jahangir, ponente especial para la libertad de religión y creencia. Este texto, presentado por el abogado americano de la cientología en nombre de la asociación, se refiere «a las violaciones del derecho a un pleito equitativo y a la independencia del sistema judicial francés».

Recordemos que el Presidente de la Unión nacional de los Frères de Plymouth (citado en el informe 2005 de la Miviludes) había presentado en 2007 una denuncia contra Francia para la cual la decisión de admisibilidad se encuentra todavía en espera.

La especificidad del contexto de la ONU

Al igual que cualquier instancia internacional, la ONU dialoga permanentemente con la sociedad civil. Varias vías son accesibles para aquellos que desean expresarse sobre ello.

Este es el mecanismo del examen periódico universal (EPU) que sirvió este año como marco de una primera acción de los lobbyistes prosectarios. El EPU forma parte íntegra del Consejo de los derechos humanos ⁴ cuyo objetivo radica en promover el respeto y la defensa de los derechos humanos y de todas las libertades fundamentales. Estos procedimientos, que se implementaron a partir de abril de 2008, tienen como objeto evaluar la situación de los derechos humanos en los Estados. Cada país es objeto de un debate de tres horas al final del cual se formulan algunas recomendaciones dirigidas al Estado en cuestión. La situación se examina sobre la base de tres informes: uno de ellos lo presenta el país sometido a audición, el otro compila la información reunida al respecto por las Naciones Unidas y un tercero consiste en un resumen de información procedente de las ONG establecido por la Alta Comisaría de los derechos humanos. Esta es la posibilidad de expresión que se ofrece a la sociedad civil en el que se ha precipitado el lobby presectario. Al final, se formulan recomendaciones.

Otras intervenciones tuvieron lugar en el marco de la posibilidad que tienen las ONG de enviar en cualquier momento reclamaciones, en cuanto consideran que deben quejarse de tal o cual falta real o supuesta del respeto de los derechos humanos. Pueden solicitar, principalmente, a los ponentes especiales o, intervenir en los Comités convencionales. La admisibilidad de estas denuncias o reclamaciones no es sistemática.

4 – En junio de 2006, el Consejo de los derechos humanos, cuya sede está ubicada en Ginebra, reemplazó la Comisión de los derechos humanos.

Los participantes

El informe 2007, a través del análisis de las maniobras de los movimientos sectarios y de sus aliados de la OSCE, había sacado a la luz los vínculos, funcionales o circunstanciales, que unían a los participantes, lo que había conducido a revelar la existencia de una verdadera red de acción. Así pues, se podía constatar que las críticas formuladas contra la política francesa y todos sus protagonistas - Miviludes y asociaciones de defensa - se repetían en eco a merced de las intervenciones de unas y otras: a la ONU y también a la OSCE, al Consejo de Europa, así como en las contribuciones citadas en los informes anuales del Departamento de Estado americano sobre la libertad religiosa en el mundo y sobre los derechos humanos en el mundo. Estas críticas pueden ser el hecho de los propios movimientos - generalmente, la cientología, los Testigos de Jehová, Moon, y los raelianos - ya que tienen los medios de ejercer un lobbying intensivo, tanto a nivel nacional como internacional, que no se privan de practicar, algunos con asiduidad, otros de manera más ocasional. Cuando no emiten críticas bajo su propio nombre, el mensaje lo transmiten algunas ONG infiltradas, o «falsas» de sus movimientos. Éstas, en el marco de su combate por la libertad religiosa y el derecho de las minorías, retransmiten los argumentos de los movimientos en cuestión denunciando con regularidad, y más o menos virulencia según los casos, la actitud de algunos Estados que, al igual que Francia, se comprometieron a vigilar in situ y luchar contra las derivas sectarias, así como por la protección de las víctimas.

Al tratarse de la ONU, se contabilizaron varios tipos de contribuciones por parte de movimientos o de ONG y OING sutilmente activadas a tal efecto.

El Movimiento raeliano europeo se expresó en el marco del EPU y la Coordinación de las asociaciones y particulares para la libertad de conciencia (CAP-LC) junto a los ponentes especiales sobre la independencia de los jueces y magistrados y para la libertad de religión y creencia.

Sin embargo, si un documento con fecha del 21 de mayo de 2008 se depositó debidamente a nombre de la CAP-LC, los elementos enunciados demuestran que la cientología tiene mucho que ver en ello.

La CAP-LC es una asociación francesa «creada en 2000 para unir las minorías religiosas con el fin de luchar contra la discriminación relativa al derecho de la libertad de conciencia y creencia y denunciar actos y discursos que violan los derechos humanos o que representan una amenaza para las libertades fundamentales». Se conoce, sobre todo, por su prontitud a criticar desde hace años cualquier iniciativa de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias. La CAP-LC dice contar entre sus miembros «numerosos adherentes a minorías de convicción calificadas como «sectas» por medidas discriminatorias del Gobierno»⁵. El informe 2007 explicaba que sus argumentaciones y sus métodos de intervención hacían pensar que la cientología contaba entre sus inspiradores, de lo que atesta la actualidad de la ONU.

5 - <http://www.coordiap.com/Document/resolution-62-154-en.pdf>

En efecto, el abogado americano de este movimiento sometió la denuncia de la CAP-LC a la ONU. Por otra parte, el informe 2008 del Departamento de Estado americano sobre la libertad religiosa en el mundo presenta la reclamación como emanando de la Iglesia de cientología ⁶, y no de la CAP-LC. La confusión se mantiene así entre algunos, pero suprimida por aquellos que desean descifrar las estrategias.

El Centro de información y asesoramiento de las nuevas espiritualidades (CICNS), hasta ahora confinado a un rol de lobby a nivel nacional, aportó también una contribución al EPU. En junio de 2008, el CICNS, con el apoyo de Human Rights Without Frontiers (HRWF ⁷), se había dirigido al Presidente de la República⁸ para prodigarle algunos consejos en cuanto a la elección anunciada del futuro Presidente de la Miviludes en remplazo de Jean-Michel Roulet.

Su objetivo afirmado consiste en «hacer respetar la búsqueda espiritual en toda su diversidad y poner un término a la inaceptable asociación que se hace diariamente entre los movimientos espirituales y la criminalidad o la manipulación mental». El CICNS dice no estar «vinculado a ningún movimiento calificado de «secta» ni representa ninguna tendencia espiritual particular».

Con la CAP-CL, desde su creación en 2004, participa en todos los combates contra la política de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias, reaccionando sin demora a cualquier iniciativa de origen gubernamental, asociativa o parlamentaria ⁹.

En lo que se refiere a las OING, dos de ellas, Human Rights Without Frontiers International (HRWF) y The Institute on Religion and Public Policy (IRPP), muy activas en la defensa de las minorías religiosas, critican regularmente la política francesa de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias, en particular, en la OSCE ¹⁰. Sus acciones, el puesto que ocupa en la red del lobbying prosectario, e incluso sus conexiones con la cientología, en particular, se han descifrado ampliamente en el informe 2007 de la Miviludes ¹¹.

HRWF se dice independiente de cualquier movimiento político, ideológico o religioso ¹². Tiene como objeto «promover la democracia, la autoridad de la ley y los derechos individuales por todas partes en el mundo y utilizando para ello todos los medios apropiados».

La IRPP se reivindica «interreligiosa» y tiene como finalidad velar por el respeto de la libertad religiosa en el mundo. Su responsable escribió este año al Presidente de la República para indignarse por el contenido del informe de justicia frente a las derivas sectarias, encargado por el Primer Ministro a Georges Fenech, magistrado, desde entonces Presidente de la Miviludes.

6 - <http://www.state.gov/g/drl/rls/irf/2008/index.htm>

7 - Véase supra.

8 - Carta del 11 de junio de 2008.

9 - Véase informe 2006 de la Miviludes en lo que se refiere a la estrategia de influencia desplegada en torno a los trabajos de la Comisión de encuesta parlamentaria, «los menores víctimas de las sectas».

10 - Véase informe 2007 de la Miviludes dónde se designan entre las OING faro de la red de influencia de la esfera prosectaria.

11 - Informe 2007 de

la Miviludes : páginas 124-129.

12 - <http://www.hrwf.net>

Por último, The Becket Fund for Religious Liberty (BFRL ¹³), se presenta como una organización sin ánimo de lucro, interreligiosa, teniendo como objeto proteger y defender la libre expresión de todas las religiones. Creada en 1994 por un abogado, esta OING ubicada en Washington, dotada del estatuto consultivo en el ECOSOC (Consejo económico y social de la ONU), interviene en numerosos litigios entre las religiones y el Estado, en el suelo americano en particular. Pero hace el papel del «pequeño nuevo» en la red, puesto que es la primera vez que aparece en la situación francesa. Hasta ahora, el BFRL no había publicado informes relativos a un país europeo. Más allá de las críticas enunciadas con respecto a lo que nombra las «restricciones relativas a las minorías religiosas» en nuestro país, formula observaciones sobre el principio de laicidad y sobre la prohibición del uso de señales religiosas a la escuela.

Discurso, propuestas, confusión mantenida y efectos de anuncio

- Críticas recurrentes y ataques personales

A los movimientos sectarios y sus aliados les gusta debatir in situ de la libertad religiosa posicionándose así como las víctimas de los ataques a esta libertad. Las argumentaciones desplegadas por unos y otros ante la ONU también están sometidas a esta regla.

En la ONU, al igual que en otras partes, se trata, sin gran originalidad, de una cuestión de supuesta «violación de la libertad de religión» con su corolario, la discriminación de la que están acusados todos los protagonistas de la lucha y la vigilancia contra las derivas sectarias que estarían realizando una «cruzada» y que de paso son asimilados a «instancias sectarias de discriminación y violencia» de este modo se acusan: a la Miviludes y a las asociaciones de defensa de las víctimas como la Unión nacional de las asociaciones de defensa de las familias y del individuo víctimas de las sectas (UNADFI), el Centro contra las manipulaciones mentales - Centro Roger-Ikor (CCMM) o la Federación europea de los centros de encuesta e información sobre el sectarismo (FECRIS). Como corresponsables de esta discriminación, son estigmatizados, como de costumbre, las iniciativas parlamentarias, tales como los informes de comisión de encuesta - en particular la «lista» de los movimientos publicada en el primer informe de comisión de encuesta parlamentaria "Las sectas en Francia" - así como la ley About-Picard, por unanimidad criticada por estos movimientos.

13 - <http://www.becketfund.org/index.php/case>

Además de estos objetivos recurrentes aquí identificados y supuestos ser la causa de «ataques a la libertad religiosa» desde una decena de años, se observan otros nuevos que fueron recientemente la actualidad de la lucha contra las derivas sectarias en nuestro país: por una parte la ley sobre la protección jurídica de los testigos de las comisiones de encuesta parlamentaria ¹⁴, en la cual el CICNS ve una «intención de impedir que se defiendan las personas difamadas por los informes parlamentarios», por otra parte, el informe encomendado a Georges Fenech por el Primer Ministro *La justicia frente a las derivas sectarias* cuyo anuncio fundó la reclamación del CAP-LC anteriormente citada. Esta reclamación que recapitula las críticas propagadas desde hace varios años por la cientología y sus aliados contra Francia revistiéndolas de una coloración jurídica no es manifiestamente más que un pretexto. En efecto, a partir de las primeras líneas, y seguidamente en numerosas ocasiones, se comprende que se trata sobre todo de menospreciar al autor del informe mencionado ¹⁵.

Hemos podido oír los mismos ataques ad hominem reproducidos casi palabra por palabra a la tribuna de la OSCE en el mes de octubre de 2008, con motivo de la Conferencia anual de examen de la dimensión humana en Varsovia, ataques por otra parte desarrollados en Internet por miembros franceses bien conocidos de la cientología. Esta práctica se asemeja al método dicho de «propaganda negra» que es la marca de un famoso movimiento sectario y que consiste en menospreciar por todos los medios aquellos que la combaten a, «despopularizar al enemigo hasta el punto de eliminarlo completamente» como lo recomendaba su gurú fundador. La representación permanente de Francia en la OSCE, por la voz del consejero de asuntos religiosos del Ministerio de Asuntos Exteriores, se levantó entonces públicamente para poner de manifiesto que «los ataques ad hominem contra el Presidente de la Miviludes, nombrado por decreto del Presidente de la República, [relevaban] de la difamación y no [necesitaban] ningún tipo de comentario».

- Propuestas: implementación de instancias independientes y llamamiento al control de la ONU

Al igual que sus observaciones, las propuestas de los lobbies apenas varían de un año a otro y las quejas de la ONU no escapan a esta constatación. Consisten principalmente en querer encomendar la información sobre los movimientos a un «observatorio independiente de las minorías espirituales» encomendado a «expertos en religión o en sociología» (IRPP, CICNS) o «a científicos, especialistas de los comportamientos religiosos, quienes respetan los derechos humanos» (HRWF), al ejemplo de Información Network Focus on Religious Movements (INFORM) ¹⁶, una organización británica animada principalmente por sociólogos de las religiones. Es decir, se trata de recomendar una objetividad y una neutralidad que le faltaría a la Miviludes y a los servicios de información, y de confiarse al peritaje de universitarios, especialistas de las religiones, los mismos, debidamente referenciados por la esfera de influencia sectaria, que no han cesado de menospreciar a los protagonistas de la vigilancia y la lucha contra las derivas sectarias y poner en duda la fiabilidad de los testimonios de los ex-adeptos ¹⁷.

14 - Ley n 2008-1187 del 14 de noviembre de 2008: adoptada por unanimidad el 4 de noviembre de 2008 por iniciativa del Presidente de la Asamblea nacional, el Sr. Bernard Accoyer, esta ley respondía a las acciones judiciales intentadas por algunos movimientos sectarios contra testigos, institucionales y ex-adeptos, que se habían expresado en la comisión de encuesta parlamentaria sobre «los menores víctimas de sectas».

15 -... un objetivo privilegiado, al estar invertido desde hace mucho tiempo y a varios títulos en la vigilancia y la lucha contra las derivas sectarias.

16 - Información Network Focus on Religious Movements (INFORM): asociación animada principalmente por sociólogos de las religiones, fundada en Londres en 1998 por el Pr Eileen Barker, con el objetivo de reunir y poner a disposición información sobre los nuevos movimientos religiosos y/o espirituales.

17 - Cf. Apóstatas and religious organizations: why their statements should not be taken at face value by Bryan Ryan Wilson y La Fiabilidad del testimonio de un apóstata a propósito de los nuevos movimientos religiosos, estudio del Profesor Lonnie D. Kliever publicado por la cientología (Freedom publishing).

Esta propuesta es extremadamente reductora puesto que asimila toda acción de vigilancia y lucha con ataques a la libertad religiosa, mientras que lo esencial de las preocupaciones del Estado y las asociaciones en la materia concierne, hoy día, ámbitos como los de la salud o la formación, donde es a menudo difícil detectar la menor parte de espiritualidad.

Cierto es que los deseos de disolución de la Miviludes y la interrupción de financiación de las asociaciones de defensa de víctimas de derivas sectarias por el Estado no se expresan aquí claramente como en la OSCE en el pasado. No obstante, HRWF, después de haber identificado a la Miviludes y a las asociaciones como los principales vectores de discriminación religiosa, recomienda al Gobierno vincular la Miviludes a la Oficina de cultos del Ministerio del Interior y reservar sus financiaciones a organizaciones que hagan la promoción de la libertad religiosa y no, como es el caso a su modo de ver, de aquellas que harían obra de discriminación en este ámbito, sobrentendido, a las asociaciones anteriormente citadas.

También se recurre en estas reclamaciones al peritaje del Consejo de los derechos humanos de la ONU, para encuestar «sobre las actividades del Estado y las asociaciones» (HRWF), para evaluar «el tratamiento de las minorías religiosas (no solamente de las grandes religiones) en Francia» (BFRL) o hacer el balance de «las violaciones del derecho a un pleito equitativo y la independencia e imparcialidad del sistema judicial francés en asuntos relativos a las asociaciones de minorías religiosas y a sus miembros en Francia» (CAP-LC).

- Amalgama, confusión mantenida y efectos de anuncio

El sistema de la ONU es de una gran complejidad para la opinión pública que apenas retiene el papel - la promoción de ideales como la paz en el mundo, el desarrollo y cumplimiento de los derechos humanos - así como un logotipo fácilmente identificable. Toda referencia a la ONU es una prenda de respetabilidad y algunos movimientos no vacilan en utilizar, e incluso algunos, en abusar.

Así sucede con la reivindicación del «estatuto consultivo» que incluye varias categorías que «jerarquizan» a las ONG afiliadas. Este estatuto no debe confundirse con «la asociación de una ONG con el Departamento de información de las Naciones Unidas», que permite solamente acceder a los locales de la ONU, recibir información pero nunca participar en las conferencias.

A este respecto, el ejemplo de Friends of United Nations citado en el informe 2006¹⁸, una OING conocida por haber participado en acciones en Francia junto con la Scientology, es instructivo. En su sitio Web, esta organización que luce un logotipo cuyo visual plagia sin complejo el de la ONU, se presenta, con mucha razón, como «asociado al departamento de la información pública de las Naciones Unidas» (DPI). Eso puede así dejar creer que se beneficia del prestigioso estatuto consultivo y que se incorpora al sistema de las Naciones Unidas mientras que la simple asociación al DPI no se lo permite de ninguna manera. ¿Pero quién es capaz de hacer la diferencia, a parte los especialistas de estas cuestiones? Los lobbies sectarios lo saben y aprovechan sin escrúpulo de esta complejidad.

Moon, vía su red de asociaciones humanitarias trabajando por la paz¹⁹, puede legítimamente reivindicar el estatuto de OING dotada del estatuto consultivo junto al Consejo económico y social (ECOSOC), uno de los principales órganos de la ONU. Pero cuando la Federación internacional e interreligiosa para la paz en el mundo (FPU), oficina moonista, publica este año en el sitio Web de la CAP-LC el «Discurso del Dr. Hyun Jin Moon, copresidente de la FPU en la ONU» y que, en su sitio Web, ubica el acontecimiento en el marco de un «diálogo interreligioso de la ONU» con motivo de la celebración del 60^o aniversario de la Declaración de los derechos humanos, nos vemos obligados a creer que la prestigiosa institución dio oficialmente la palabra al responsable del movimiento, mientras que se trata de una conferencia organizada en un local de la ONU cuya iniciativa correspondía solamente a la oficina moonista y no al prestigioso organismo internacional. Con destreza presentado más adelante, este es el ejemplo de un acontecimiento que se convierte en un espléndido «impacto» de información.

El depósito de denuncias, reclamaciones u otras peticiones presentan el interés para los lobbies de poder reivindicar en voz alta la existencia de una intervención de la ONU, cualesquiera que sean los resultados, bien la Francia sea o no objeto de reprimendas o condenas. El mismo tipo de razonamiento vale asimismo más generalmente para cualquier acción judicial entablada por los movimientos sectarios. Para ellos, el depósito de una denuncia se explota inmediatamente y se presenta en sus órganos de propaganda como la condena ya adquirida del Estado, de la institución o la persona en cuestión.

En el pasado sucedió que nuestro país fuera objeto de observaciones de la ponente especial sobre la libertad de religión o creencia²⁰. No obstante, a pesar de estas observaciones y las contribuciones del grupo lobby «prosectario» anteriormente citadas, conviene señalar que el documento final relativo a Francia adoptado el 13 de junio de 2008 en el marco del EPU no contiene ninguna conclusión y/o recomendación relativa a la política de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias y, que hasta ahora, las reclamaciones depositadas por la CAP-LC no dieron curso a un procedimiento de cuestionamiento de Francia. Los «dadores de orden» se retuvieron de especificarlo.

18 - Informe 2006 La Miviludes, página 131.

19 - Varias asociaciones moonistas poseen el estatuto consultivo de la ONU, entre las cuales: la Federación universal para la paz (FUP) o Interreligious and International Federación for World Peace, dotado del estatuto consultivo especial y en la categoría Inscripción en la lista, la Federación de las mujeres para la paz mundial.

20 - Informe Ecosoc/Commission de los derechos humanos (8 de marzo de 2006), de la Sra. Asma Jahangir, ponente especial sobre la libertad de religión o convicción. Las observaciones, medidas, contenidas en este texto son objeto de un resumen en unas líneas en la compilación de documentos de la ONU relativa a Francia que, entre otros informes, sirvió de base al EPU.

Pero el efecto de anuncio puede estar garantizado cuando el muy oficial informe 2008 del Departamento de Estado americano sobre la libertad religiosa en el mundo da cuenta de las quejas de los grupos de presión sectarios. Este es el caso en el último en fecha, que describe una «reclamación adoptada contra Francia por la cientología», a la ONU junto al ponente especial sobre la independencia de los jueces y abogados.

Se trata en realidad de la reclamación depositada por el abogado americano de la cientología en nombre de la CAP-LC que, por su parte, elogia su intervención en un comunicado titulado: «El activismo militante de Georges Fenech comunicado a la ONU». En el mismo comunicado, la CAP-LC hace alarde por otra parte de haber denunciado «ante la ONU [...] la difamación de la que son víctimas ciertas religiones», más concretamente junto al alto Comisario responsable de los derechos humanos en el marco de la instauración de la Resolución 62/154 sobre «la lucha contra la difamación de las religiones».

El eco de estas denuncias y reclamaciones fue retransmitido meses más tarde por otras voces durante la Conferencia anual de examen de la dimensión humana organizada en Varsovia por la Oficina de instituciones democráticas y derechos humanos (institución de la OSCE), desde entonces se ha desmultiplicado gracias a las virtudes de Internet que el lobby sectario no se priva de abastecer, al mismo tiempo que no se ha dado ninguna respuesta hasta el día de hoy a estas acciones que se analizan como puros efectos de anuncio.

Conclusión

Al final, por la acumulación de efectos de anuncio, se pretende acreditar la idea que los organismos internacionales condenan regularmente a Francia mientras que en realidad, sólo es criticada en el seno de estas instancias por el propio movimiento prosectario. Verdad, que no se critica en estas instancias por la esfera de influencia prosectaria ella misma, y eso, generalmente, sin que los organismos internacionales hayan reanudado estas críticas se hayan juzgado admisibles nunca o a su cuenta ellas mismas.

Pero la esfera de influencia sectaria, que se trate de las organizaciones en directo o de sus listo-nombres, teme que la eficacia de la política francesa de lucha y vigilancia contra las derivas sectarias no lo ponga en peligro, y que otros países se inspiren a su vez, para responder a solicitudes cada vez más frecuentes de las víctimas y de sus familias. Esta es la razón por la que es esencial para ella contraatacar y comunicar en toda mala fe.

El proceso de desinformación, fruta de un lobbying activo de la esfera de influencia prosectaria, da a veces resultado cuando no se es lo suficientemente vigilante. Por ello, en la compilación que fue establecida por el alto Comisario de los derechos humanos de la ONU con miras a examinar el caso de Francia en el marco del EPU, la Miviludes se presentó como «uno de los mecanismos cargos de la cuestión de [estos] de grupos religiosos o comunidades de convicción».

Esta información, completamente errónea, aunque se rectificara más tarde, lleva el prestigioso label de la ONU. También puede dar crédito a los movimientos sectarios y a sus aliados que tienen gran interés en mantener mejor la amalgama entre lucha contra las derivas sectarias y ataques a la libertad de religión con el único fin de victimizarse.

Muy afortunadamente, tanto en la ONU como en la OSCE o el Consejo de Europa, nuestros embajadores y representantes permanentes en estas instancias no dejan pasar ninguna de las contraverdades pronunciadas aquí y allí sobre una supuesta actitud liberticida del Estado francés. Cada vez que sea necesario, no se privan de restablecer la verdad y desalojar así la desinformación.

La presencia de delegaciones francesas en estas instancias permite explicar la política de Francia en materia de vigilancia y derivas sectarias, recordando que ésta se ejerce en el marco del estricto respeto de las libertades fundamentales y de la defensa de estas mismas libertades que se ridiculizan y seriamente dejadas en mal lugar, continuamente por los movimientos autores de derivas sectarias. Sus víctimas deben poder pensar con el Estado, garante de la seguridad y del libre ejercicio de las libertades públicas, para protegerlas contra tales maniobras que hacen caso omiso de la dignidad humana.

2^a parte

La lucha contra las derivas sectarias



Contribución del Ministerio del Interior

Hacia una acción específica

El presente documento constituye la contribución del Ministro del Interior (la gendarmería nacional) al informe anual de la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (Miviludes) dirigido a un Primer Ministro.

En una primera parte figuran las sugerencias hechas para mejorar el seguimiento de las derivas sectarias.

La segunda parte corresponde al seguimiento de las encuestas judiciales en curso realizadas por las unidades operativas de la gendarmería.

Propuestas para mejorar el seguimiento de las derivas sectarias

La ley reprime todas las maniobras que atentan a los derechos humanos, a las libertades fundamentales o que constituyen una amenaza al orden público. El marco particular de la influencia mental es característico de las derivas sectarias. La acción represiva del Estado debe aplicarse en cuanto se reúnen una serie de criterios:

- Una o varias personas que comienzan a dedicarse a ideas transportadas, diferentes de las ideas habitualmente compartidas por el consenso social. La persona que las recibe tiene que modificar todos sus puntos de referencia, sus relaciones y sus proyectos. Su vida se le va de las manos, en adelante dirigida y acondicionada por el manipulador psicosectario.
- Este compromiso cuesta dinero y constituirá una parte importante en el presupuesto. La dependencia se instauro. El cambio sectario se realiza cuando la víctima rompe con todos los elementos de su vida anterior, sus prójimos, su profesión, sus centros de interés habituales. En ese momento su inversión financiera pasa a ser considerable.

La plaza de la víctima es central, es objeto de todas las apetencias para saciar las intenciones de la secta y de todas las atenciones en las fases que van de la prevención a la necesaria represión en el marco de la lucha contra las derivas sectarias. Esto es inevitable para desencadenar la acción penal.

En lo que se refiere a la gendarmería nacional, interviene en la ejecución de sus misiones tradicionales.

Las informaciones recopiladas por las unidades operativas (generalmente las brigadas territoriales) son explotadas y transmitidas por el personal de las células de información de las regiones, agrupaciones y formaciones especializadas (servicios de guardacostas, de aire, transportes aéreos y armamento).

Este personal es formado en la escuela de la gendarmería del Mans, en el centro de formación para la información operativa (CFRO). Durante el período de prácticas, se les sensibiliza a los fenómenos sectarios por el referente nacional la gendarmería sectas. Del mismo modo, los aprendices investigadores se benefician de una información sobre las derivas sectarias impartidas por un magistrado de la Dirección de asuntos criminales e indultos (DACG) del Ministerio de Justicia, durante su formación en el Centro nacional de formación de policía judicial (CNFPJ) de Fontainebleau. Esta información podría extenderse válidamente a la dominante policía judicial durante los períodos de prácticas de los comandantes de unidades de investigación, también se les imparte formación a los directores de encuesta y encuestadores en el CNFPJ.

Los encuestadores deben estar en condiciones de identificar a las víctimas de derivas sectarias para aplicar medidas completamente apropiadas para acoger a las víctimas, de escucha en materia de examen cautelar de testigo o depósito de denuncia.

Cualquier encuestador confrontado a una víctima de derivas sectarias, cuyos propósitos sean difícilmente comprensibles o confusos, no debe dudar en contactar a los servicios familiarizados con el seguimiento de la lucha contra las derivas sectarias para comprender bien la situación y poner de manifiesto todos los elementos constitutivos de las infracciones comprobadas. Si todas las infracciones incurridas en el marco de las derivas sectarias dependen del derecho común, el artículo 223-15-2 del código penal relativo al delito del abuso fraudulento del estado de ignorancia o debilidad (procedente de la ley About-Picard del 12 de junio de 2001) aún se sigue conociendo y explotando mal.

Para una respuesta más eficaz en la represión de las derivas sectarias, las fuerzas del orden se enfrentan a un déficit de información en los medios cerrados en el seno de los cuales no pueden legalmente intervenir. No obstante, otros protagonistas implicados recogen información (medio médico, profesor, social, etc..). Así pues, se desea y espera una colaboración más amplia con las otras administraciones. Si es necesario reconocer que los referentes y las células establecidos a los niveles departamentales y regionales pueden facilitar la circulación de la información sobre las comunidades establecidas, no obstante el intercambio metódico de información choca con los obstáculos jurídicos (secreto profesional, recopilación de la información y tratamiento automatizado de datos) que debe autorizarlos el legislador para que este dispositivo resulte realmente eficiente en términos de lucha contra las derivas sectarias.

Seguimiento de las encuestas en curso

Las unidades de la gendarmería interpeladas actúan por propia iniciativa, o bien generalmente en ejecución de una orden del fiscal para responder a una demanda, una denuncia o un testimonio.

Cuando se abre una información para los casos más graves, las investigaciones conducen generalmente a puestas en examen combinadas con un control judicial o la detención provisional. Las investigaciones llevadas a cabo en las encuestas directamente vinculadas a las derivas sectarias se refieren a las siguientes infracciones:

- Abuso de debilidad.
- Abuso de la ignorancia o la debilidad de una persona en estado de sometimiento psicológico.
- Puesta en peligro de otros (niños y adultos).
- No representación de niño.
- No respeto del derecho a la educación y la obligación escolar.
- No denuncia de crimen.
- Encubrimiento de malhechores.
- No asistencia a persona en peligro.
- No denuncia de malos tratamientos.
- Secuestro de niño.
- Violación y agresión sexual a menores de 15 años.
- Violación y agresión sexual cometida a una persona cuya vulnerabilidad es aparente o conocida.
- Violación con acto de tortura y crueldad.
- Agresión sexual por ascendiente o persona que tiene autoridad.
- Golpes y heridas - violencias a las personas (adultos y niños).

Por otra parte, pueden efectuarse encuestas de patrimonio con el fin de comprobar los orígenes y el empleo de los fondos administrados por las sectas.

Dispositivos de asistencia a las víctimas de las derivas sectarias en Europa

Tras haber examinado, en 2006 y 2007, la percepción del fenómeno sectario en Europa desde el punto de vista de las autoridades públicas, la Miviludes considera conveniente estudiar este mismo tema desde el punto de vista de las víctimas y juzgó útil e interesante interrogar a nuestros puestos diplomáticos en estos países amigos y socios, sobre la percepción que tienen las víctimas del fenómeno sectario con el fin de entablar aquí una reflexión susceptible de desembocar en una mejor comprensión mutua y en un refuerzo de la protección de nuestros nacionales.

Se tratará de examinar, para cada país donde existen, las estructuras de ayuda a las víctimas: asociaciones privadas o estructuras públicas de ayuda a las víctimas, a la familia, al individuo; con el fin de conocer, por una parte, la percepción que tienen del fenómeno de las derivas sectarias con respecto a los efectos en las víctimas que se dirigen a ellas, sus verificaciones y su acción para dichas víctimas; y, por otra parte, la cooperación entre las distintas asociaciones en el mismo país, así como los informes que mantienen con las autoridades públicas del Estado en cuestión y las autoridades consulares y - cuando existen - las relaciones internacionales de estas asociaciones que luchan contra un fenómeno que ignora con mucho las fronteras geopolíticas.

Ninguno de los países estudiados posee una estructura comparable con la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias. Si la situación de Francia presenta una especificidad y ciertas particularidades, vinculadas, en particular, a su concepción de la laicidad, sin embargo los principios directores de la política francesa respecto a la evaluación del riesgo, la aplicación de sanciones que reprimen las derivas en aplicación del derecho común, y la asistencia a las víctimas, se encuentran, esencialmente, en otros Estados, bajo una forma seguramente menos regia, pero no necesariamente menos rigurosa, que requiere estructuras - privadas o públicas - de ayuda a las víctimas.

En Francia, la lucha contra las derivas sectarias entra en el marco de «Criterios que permiten definir una influencia sectaria»: ruptura profesional, social y familiar; concepto de tiempo y ausencia de disponibilidad del adepto; el dinero: exigencias financieras exorbitantes; influencia del grupo o del gurú y desestabilización mental; promesas y secretos; influencia en los niños alistados; salud; proselitismo y contratación; desvío de los circuitos económicos; infiltración de las autoridades públicas y ataque a la integridad física; y sólo por un interés, el de las víctimas: los adeptos, exadeptos y su familia.

Para las autoridades públicas, se trata de buscar e identificar el movimiento susceptible de revestir un carácter sectario, y seguidamente iniciar una acción represiva contra las maniobras reprobables: la infracción de derecho común sólo es posible porque en primer lugar la víctima fue destruida psicológicamente, colocada bajo la influencia de un grupo o de un gurú. La influencia es previa al acto castigable; el derecho común se aplica a un ámbito específico caracterizado por la dificultad.

El 27 de mayo de 2005, una circular de un Primer Ministro consolidaba los «criterios» evocados por la circular del Ministro de Justicia del 29 de febrero de 1996.

Otros Estados europeos - Bélgica, Alemania, Austria, Suiza, Polonia - comparten a grandes rasgos el enfoque francés del problema, aunque existen matices. Asimismo en algunos países, la lucha contra las derivas sectarias es aceptada por las propias religiones o por instituciones independientes; por estructuras públicas o asociaciones privadas.

Francia

En Francia, la asistencia a las víctimas de las derivas sectarias depende de las iniciativas privadas, así como de las autoridades públicas.

Asistencia a las víctimas de las derivas sectarias por asociaciones privadas

- Unión nacional de las asociaciones de defensa de las familias y del individuo víctimas de sectas (UNADFI)

En Francia, la lucha contra las derivas sectarias dependió en primer lugar de la iniciativa privada. Fue iniciada por las familias, con la creación, en 1974, de las asociaciones de defensa de las familias y del individuo (ADFI) en Rennes y de la Federación europea de los centros de investigación e información sobre el sectarismo (FECRIS) en 1994. La ley del 15 de junio de 2000, que refuerza la presunción de inocencia y los derechos de las víctimas, insertó en el código de procedimiento penal un artículo - modificado mediante la ley del 12 de junio de 2001, dicha ley About-Picard - permitiendo a las asociaciones de defensa contra los movimientos de carácter sectario constituirse parte civil, en el caso de infracciones que afectasen los derechos humanos (artículo 2-17 del código de procedimiento penal).

Por último, el ADFI de Lille creó, hace cinco años, un centro de acompañamiento a las víctimas de organizaciones de carácter sectario gracias a subvenciones de las colectividades locales (ayuntamiento, consejo general, consejo regional). Este centro que está puesto a disposición de las familias, propone una asistencia social, jurídica y psicológica gracias a las intervenciones de personas cualificadas, incluidos una abogada y un psicólogo.

Estas asociaciones privadas son generalmente el primer lugar para oír las confesiones de los exadptos. Por otra parte, detectan los nuevos movimientos en un universo especialmente cambiante. Por último, son un precioso vector de aumento de información para las autoridades públicas (justicia, policía, gendarmería, Miviludes).

La UNADFI es reconocida de servicio público desde 1996. Autorizada por el Ministerio de Juventud y Deportes, obtuvo también la autorización de la Educación nacional en 2002.

Miembro asociado de la Unión nacional de las asociaciones familiares (UNAF), la UNADFI agrupa y coordina las asociaciones de defensa de las familias y del individuo víctimas de sectas (ADFI), cuyo objeto es la información sobre el fenómeno sectario, la prevención y la ayuda a las víctimas. Especializada en la información sobre las sectas, la prevención y la ayuda a las víctimas, existe una ADFI en cada región.

- El Centro contra las manipulaciones mentales - Centro Roger-Ikor (CCMM)

El CCMM tiene como objeto participar en la protección de la libertad del hombre. Se opone a toda acción, colectiva o individual, que tiende, por cualquier medio, a penetrar, domesticar o controlar las mentes, en particular, aquellas de los jóvenes. A tal efecto realiza una acción de información, educación y advertencia al público basada en la Declaración de los derechos humanos y del ciudadano, el Convenio internacional de los derechos del niño y en referencia a los valores republicanos, al principio de laicidad en particular. Estos principios que fundan la acción del CCMM no han cambiado desde su fundación: defender la persona humana contra cualquier forma de manipulación por acciones que hacen referencia a los valores republicanos, a los derechos humanos, a los derechos del niño y en particular a los principios de libertad de conciencia de los cuales resulta la libertad religiosa y la laicidad.

El CCMM acaba de experimentar una importante evolución estructural, pasando de una organización nacional centralizada a una organización que federa asociaciones regionales autónomas administrativa y financieramente. Progresivamente se van constituyendo asociaciones regionales en todo el territorio bajo distintos nombres (CCMM regiones Île-de-France, Infosectes, el Grupo de estudio de los movimientos de pensamiento para la prevención del individuo (GEMPPPI)...) pero vinculadas por una adhesión común a valores y principios definidos por «la carta de CCMM». La carta escrita por el fundador, Roger Ikor, fue actualizada con motivo del «congreso del 25e aniversario» en 2006. Está autorizada por los Ministerios de Educación nacional, Enseñanza superior e Investigación y por el de la Juventud, los Deportes y la Vida asociativa.

- Otras asociaciones privadas

Las asociaciones locales se preocupan de informar sobre los movimientos de carácter sectario y de asistencia a las víctimas de derivas sectarias.

Así pues, Info-sectes especial universidades y escuelas (ISSUE) agrupa, desde 1994, jóvenes voluntarios preocupados por el avance de las sectas que perjudican las libertades y los derechos de las personas y que se agruparon para actuar mejor, sensibilizar e informar, anticiparse a las personas para explicarles los problemas planteados por los grupos sectarios y totalitarios, y suscitar un espíritu crítico. Actúan localmente con el fin de hacer la prevención contra los peligros de las organizaciones de carácter sectario. ISSUE está organizada en asociaciones locales que están federadas a nivel nacional y subvencionadas por los ayuntamientos, los consejos generales y las oficinas de alumnos.

Cuando se reinició la actividad en el año 2002, las asociaciones lionesas y parisienses no pudieron reanudar sus actividades, ya que la renovación de sus miembros no fue suficiente durante estos últimos años. Así pues, se programó su disolución respectiva. Sin embargo, deseosos de continuar la lucha contra el sectarismo y el totalitarismo (en particular entre los jóvenes), así como responder a las numerosas solicitudes de información y sensibilización sobre el fenómeno, los últimos miembros de ISSUE decidieron reunirse en una nueva estructura asociativa, el Centro de información sectas Rhône-Alpes (CISRA), ubicado en Lyon, «asociación ley 1901», en asociación con el CCMM.

Por otra parte, Vigi-Sectes es una asociación evangélica francófona creada en 1998 y regulada por los artículos 21 a 79 del código civil local mantenido en vigor en los departamentos del Bas-Rhin, Haut-Rhin y Moselle. Dispone de un sitio Web de información sobre las sectas y ayuda a las víctimas de las sectas, pero la ayuda propuesta a las víctimas de las derivas sectarias es una ayuda esencialmente espiritual.

Por último, por iniciativa privada de una pareja - un psicólogo y su cónyuge, procurador judicial - se creó una célula de intervención móvil en el año 2000, la Célula de intervención móvil sobre la influencia sectaria (CIMES), que intervino en varias situaciones de urgencia referentes a adeptos que habían abandonado recientemente las sectas, así como a sus familias, a las cuales también se enfrentan los profesionales de la justicia y sanidad, estos asuntos requieren un enfoque y una terapia específicos.

Asistencia a las víctimas de las derivas sectarias por las autoridades públicas

- Acción parlamentaria y gubernamental

Desde el informe Vivien en 1983, redactado a petición del Primer Ministro, hasta la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (Miviludes), se observa una voluntad afirmada del Gobierno francés por proteger sus ciudadanos y sus instituciones contra las actividades de las organizaciones de carácter sectario.

A nivel político, esta gestión fue alimentada por comisiones de encuesta parlamentaria (1995 y 1999) así como por la creación de organismos interministeriales de lucha contra estas derivas.

En 1995, el informe parlamentario de Alain Gest y Jacques Guyard *Las sectas en Francia* estiman a 160.000 el número de adeptos según la información general y 400.000 según la UNADFI. Este informe que favorece la toma de conciencia de la existencia de un riesgo sectario, determina la instauración, el 9 de mayo de 1996, de una fase de observación con el Observatorio interministerial sobre las sectas, que desembocó, el 7 de octubre de 1998 en la creación de la Misión interministerial de lucha contra las sectas (MILS).

El 18 de diciembre de 1998, se votó una ley que tiende a reforzar el control de la obligación escolar.

El informe parlamentario de 1999 *Las sectas y el dinero* hizo hincapié a continuación en la influencia económica y la estrategia de los movimientos sectarios desde el principio de los años noventa y en su ámbito de predilección: la formación, la informática, el desarrollo personal, el ámbito farmacéutico y médico y la distribución (comercio de productos agrícolas biológicos por ejemplo).

Por último, el 12 de junio de 2001, se vota la ley About-Picard. Esta ley, tiende a reforzar la prevención y la represión de los movimientos que afectan a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, sólo se refiere a los únicos movimientos sectarios. Es aplicable a todas las personas jurídicas de derecho o hecho. Este texto amplió la antigua incriminación de abusos fraudulentos del estado de debilidad. Sanciona también la publicidad en favor de los movimientos sectarios y permite la disolución civil de las personas jurídicas.

El Juzgado de Primera Instancia puede pronunciar la disolución de una persona moral que prosigue actividades cuyo objetivo consiste en crear, mantener o explotar el sometimiento psicológico o físico de las personas que participan en estas actividades, cuando se hubieran pronunciado contra ellas varias condenas definitivas para algunas infracciones limitativamente enumeradas. Hay que tener en cuenta que el tribunal puede pronunciar la disolución de varias personas morales cuando persiguen el mismo objetivo y están vinculadas por una comunidad de intereses, y que se pronunció, respecto a cada una de ellas, o contra uno de sus dirigentes de derecho o hecho, al menos una condena penal definitiva.

Por último, la asistencia a las víctimas de derivas sectarias está reforzada por disposiciones relativas al abuso fraudulento del estado de ignorancia o debilidad. El nuevo artículo 223-15-2 del código penal reprime el abuso fraudulento del estado de ignorancia o la situación de debilidad de un menor o de una persona especialmente vulnerable debido a su edad, una enfermedad o una desventaja. También protege, en adelante, a la persona en estado de sometimiento psicológico o físico resultante del ejercicio de presiones graves o reiteradas o de técnicas susceptibles de alterar su juicio y conducirla a actos o abstenciones que le son seriamente perjudiciales.

El 28 de noviembre de 2002 se creó la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (Miviludes), cuya misión consiste en observar y analizar el fenómeno de los movimientos de carácter sectario; favorecer, en cumplimiento de las libertades públicas, la coordinación de la acción preventiva y represiva de las autoridades públicas; desarrollar el intercambio de información entre servicios públicos; contribuir a la información y a la formación de los agentes públicos e informar al público sobre los riesgos y peligros sectarios y facilitar la aplicación acciones de ayuda a las víctimas de derivas y esto, tanto a nivel nacional como internacional.

La Miviludes tiene como misión recoger las informaciones útiles – teniendo cuidado en la desinformación. En el territorio, participa en los trabajos de las «células departamentales de vigilancia» que se han convertido en «Grupos de Trabajo en el marco de los consejos de prevención contra la delincuencia, las violencias a las mujeres, la toxicomanía y las derivas sectarias». Recibe confidencias de las familias; de los exadepptos, así como confidencias recogidas por las asociaciones de lucha contra las organizaciones de carácter sectario y de protección de las víctimas, procedentes de los distintos Ministerios o de intercambios con otros países, como el Centro de información y aviso sobre las organizaciones sectarias nocivas de Bélgica, centro federal belga de información sobre las sectas (CIAOSN). Su rol consiste en analizar las evoluciones del fenómeno sectario por un informe anual a un Primer Ministro; garantizar la formación de encuestadores, magistrados y de cualquier otra persona en condiciones de detectar la deriva e informar de la acción de Francia para impedir las derivas sectarias a través de su sitio Web y la publicación de guías.

Por último, en abril de 2008, el Primer Ministro encomendó a Georges Fenech, magistrado, una misión de reflexión y evaluación de los dispositivos judiciales de lucha contra las derivas sectarias; la acción del Gobierno se comprometió con resolución - en cumplimiento de los principios republicanos de libertad de opinión y creencias - en la lucha contra las derivas sectarias.

- El Instituto nacional de ayuda a las víctimas y mediación (INAVEM)

El INAVEM fue creado en 1986 por el Ministerio de Justicia, con motivo de la primera reagrupación de las cincuenta asociaciones de ayuda a las víctimas preexistente. Varios Ministerios contribuyen a la financiación del INAVEM, principalmente el Ministerio de Justicia.

Las misiones fundamentales del INAVEM como cabeza de puente de una red de ciento cincuenta asociaciones a nivel nacional consisten en animar, coordinar y promover esta red de ayuda a las víctimas, así como llevar a cabo asociaciones y convenios para facilitar el acceso de las personas víctimas a los servicios de las asociaciones. Los principales objetivos del INAVEM son la identificación y la evaluación de las misiones de ayuda a las víctimas; la coordinación y el apoyo a las asociaciones de ayuda a las víctimas, así como la información y la sensibilización de los profesionales y del público para ayudar a las víctimas.

El INAVEM garantiza una función de representación nacional de las asociaciones de ayuda a las víctimas, en el seno de instancias, como el Consejo nacional de la ayuda a las víctimas, el Fondo de garantía de las víctimas del terrorismo y otras infracciones, o la jurisdicción nacional de la puesta en libertad condicional.

Informa al público, a los profesionales de todos los sectores y a las asociaciones de ayuda a las víctimas mediante una Carta de información trimestral que trata de la actualidad del derecho y las acciones en favor de las víctimas, por la edición específica de obras, como los actos de las Audiencias de lo criminal nacionales de las asociaciones de ayuda a las víctimas, las recopilaciones de textos jurídicos, recopilaciones temáticas... y mediante la actualización regular de su sitio Web.

Interviene regularmente ante el Gobierno, los parlamentarios o administraciones, para proponer nuevas medidas, legislativas o reglamentarias, que permiten mejorar los derechos de las víctimas y/o los servicios a las víctimas.

Está autorizado como organismo de formación y propone cada año un programa de formación para los asalariados, voluntarios o administradores del sector asociativo, los funcionarios del Estado o las colectividades locales, y las empresas en cuestión.

Apoya las actividades de las asociaciones, a través, en particular, de los comisionados del «polo animación» del INAVEM que están en relación seguida con las asociaciones de ayuda a las víctimas. Intervienen según su especialización en los ámbitos de la recepción y la información de las víctimas, la ayuda psicológica y los derechos de las víctimas, las catástrofes colectivas y prácticas de mediación. Su acción pone la mira, en particular, en reforzar la estructuración de la red de las asociaciones de ayuda a las víctimas, así como en evaluar y promover las iniciativas de las asociaciones. También se organizan a menudo encuentros entre asociaciones para jornadas de estudios nacionales o encuentros de trabajo regionales. Ponen en común las prácticas innovadoras y alimentan las orientaciones generales de la red INAVEM.

Por último, el INAVEM alberga y anima desde octubre de 2001, un número nacional de ayuda a las víctimas, que escucha a las víctimas de infracciones y las orienta hacia asociaciones cercanas a su domicilio, así como hacia otros servicios u organismos competentes y desarrolla las actividades del Foro europeo de los servicios de ayuda a las víctimas que agrupa las asociaciones nacionales de quince países para mejorar los derechos y los servicios a las víctimas en Europa. En efecto, el INAVEM y las asociaciones de ayuda a las víctimas tienen vínculos privilegiados con socios institucionales, como los tribunales, la fiscalía, las casas de justicia y de derecho, la policía y la gendarmería, los hospitales, los ayuntamientos, y se establecen acuerdos nacionales o regionales con el sector bancario, organizaciones comerciales o empresas de transporte. Estos acuerdos o convenios se dirigen a las personas víctimas en su lugar de trabajo. A menudo se refieren igualmente a los clientes o usuarios de las empresas expuestas, por ejemplo con la Sociedad nacional de ferrocarril (SNCF) o el Control autónomo de los transportes parisienses (RATP) o el personal agredido, para un seguimiento psicológico adecuado.

Por otra parte, existen convenios con los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación nacional. Los datos de los Franceses víctimas de violencias graves en el extranjero o de sus familias se transmiten a la INA-VEM, así como informaciones sobre las circunstancias de las violencias sufridas. El convenio Educación nacional prevé por iniciativa de las autoridades escolares, encuentros entre asociaciones y personal, alumnos o padres de alumnos, víctimas de violencias en medio escolar. Este primer convenio de una duración de tres años alcanzó su término en marzo de 2002. Se prorrogó en 2004 y, más allá de los catorce departamentos-piloto inicialmente elegidos, a todos los departamentos franceses.

- La Delegación a las víctimas (DAV)

Inaugurada en 2005, la DAV es una estructura de vocación nacional y permanente, que depende del Ministerio del Interior y Ordenación del territorio.

Los policías y gendarmes son los primeros interlocutores de las víctimas, las verdaderas prioridades de acción deben ser sostener, escuchar, informar y orientar. La delegación debe estar encargada de proponer y realizar acciones destinadas a la aplicación de una política dinámica y operativa de ayuda a las víctimas en el Ministerio del Interior y Ordenación del territorio.

La DAV tiene más concretamente como misión, en interno, proponer acciones, métodos y herramientas adaptados a la mejora de la toma en consideración de las víctimas en los servicios que dependen de la autoridad del Ministro del Interior y Ordenación del territorio. Está encargada, en particular, de hacer evolucionar las mentalidades y los comportamientos de los policías y gendarmes y, en externo, de mantener estrechos y permanentes vínculos con el conjunto de las asociaciones de víctimas y ayuda a las víctimas analizando y retransmitiendo sus expectativas. Participa en los trabajos interministeriales en este ámbito.

Por último, trabajos dirigidos, en junio de 2008, por el Servicio del acceso al derecho y a la justicia y la política de la ciudad (SADJPV) con el UNADFI, el CCMM, el INAVEM y la Miviludes, tienden a crear una mejor coordinación entre las asociaciones privadas, que conocen el fenómeno sectario pero que no están lo bastante familiarizadas con los procedimientos judiciales, y las organizaciones públicas, que son asociaciones relevo de la justicia como el INAVEM, que, si están menos al tanto del fenómeno sectario, controlan en cambio las normas de los procedimientos. Esta cooperación permitirá la formación recíproca de su personal, por una parte la toma a cargo de víctimas de infracciones penales en el marco de un pleito y, por otra parte, la comprensión del fenómeno de la influencia mental y la conclusión de protocolos que garantizarán la complementariedad de las intervenciones locales de los dos tipos de asociaciones, en particular, en operaciones de policía judicial.

Europa

En Europa, las asociaciones privadas son las instancias más implicadas en la asistencia a las víctimas de las derivas sectarias, incluso en los países que disponen de estructuras públicas de asistencia a estas víctimas. Numerosas asociaciones unen su experiencia en el marco de la Federación europea de los centros de investigación e información sobre el sectarismo (FECRIS).

Al disfrutar del estatuto de OING (Organización internacional no gubernamental), participativa en el Consejo de Europa, el FECRIS se creó el 30 de junio de 1994 en París después del Congreso internacional sobre el sectarismo, en Barcelona en 1993, y tiene la sede en Marsella.

Se trata de una asociación sin ánimo de lucro de derecho francés. Está declarada, por el artículo 2 de sus estatutos, neutro a niveles políticos, filosóficos y religiosos.

Sus objetivos consisten en agrupar a las asociaciones europeas representativas afectadas por las organizaciones contemporáneas de tipo sectario y totalitario, legalmente constituidas o no, cuyas prácticas son contrarias a la Declaración universal de los derechos humanos, al Convenio europeo de protección de los derechos humanos, al Convenio internacional de los derechos del niño, a la legislación europea y a las legislaciones nacionales; representar las asociaciones miembros ante las instituciones europeas en el marco de sus actividades de información y defensa de los individuos, de las familias y sociedades democráticas contra las maniobras de organizaciones sectarias nocivas; alertar las organizaciones y las instituciones internacionales en caso de maniobras castigables; participar en la elaboración del espacio judicial europeo en la materia y constituir una red de información internacional; por último, efectuar investigaciones y estudios en particular jurídicos, en todos los ámbitos que pueden ser objeto de derivas sectarias.

Una de las bases esenciales de reflexión y acción de las asociaciones miembros de la FECRIS es la escucha de las víctimas de tales maniobras abusivas o presuntas. Los objetivos y los métodos de investigaciones y análisis son validados precisamente por esta proximidad de las personas directamente concernidas. La FECRIS considera que las derivas sectarias no son fenómenos estáticos y que sus manifestaciones son evolutivas y basa su argumentación en datos comprobados y actualizados.

Su análisis se sitúa a nivel comportamental, ya que es imperativo resistir a las presiones destinadas a desplazar la cuestión de las derivas sectarias al terreno de las creencias y de la religión. Este falso debate, fundado sobre un enfoque incompleto del problema, es incompatible con un análisis científico.

Designa como secta o gurú la organización o al individuo que hace comercio de creencias y técnicas comportamentales que desestructuran y que utiliza la manipulación mental como herramienta. Sus conclusiones son circunstanciales y prudentes. Tienen en cuenta los dolos, dolores y destrucciones de las víctimas y de su familia denunciando el alistamiento ciego generado por algunos sistemas de pensamiento y las graves consecuencias que se derivan para las estructuras familiares, sociales y democráticas.

Por último, los miembros de la FECRIS se comprometen a cooperar según los principios del respeto del pluralismo religioso, filosófico y político; objetividad y pragmatismo teniendo en cuenta la complejidad de las situaciones que deben tratarse; la discreción, el respeto del secreto profesional y el cuestionamiento permanente habida cuenta del carácter evolutivo del fenómeno sectario.

El FECRIS cuenta hasta ahora con cuarenta y cinco asociaciones distribuidas en veintinueve países: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Bulgaria, Chipre, España, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Israel, Italia, Lituania, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, Rusia, Serbia, Eslovaquia, Suecia, Suiza, Ucrania, Estados Unidos de América. Este crecimiento se explica por la adhesión al FECRIS de asociaciones de países del Este que se constituyeron progresivamente ante la migración y el desarrollo importante de los movimientos de carácter sectario procedentes de los EE.UU y de Europa del Oeste.

El tratamiento del problema de las derivas sectarias y la asistencia ofrecida a sus víctimas varía considerablemente de un país a otro.

Algunos países de Europa disponen de estructuras públicas y privadas de asistencia a las víctimas de las derivas sectarias.

Otros países europeos no disponen de estructura pública de ayuda a las víctimas de las derivas sectarias; la ayuda está garantizada por asociaciones privadas.

Por último, otros Estados no disponen de estructuras de ayuda a las víctimas de derivas sectarias, ni públicas ni dependiendo de iniciativas privadas.

Bélgica, Reino Unido, Alemania, Austria, Suiza y Eslovaquia

Bélgica es el país que presenta, por sus elecciones, la mayor semejanza con Francia, aunque su enfoque del fenómeno sectario es propio a este Estado.

Desde 1999, se ha dotado con el Centro de información y aviso sobre las organizaciones sectarias nocivas (CIAOSN) establecido en Bruselas. Centro independiente instituido en el Ministerio de Justicia, sus miembros son designados por la Cámara de Representantes, la mitad de ellos previa presentación del Consejo de Ministros. Son personalidades eminentes, son de distintos ámbitos y muy conocidas por su conocimiento, su experiencia y su interés por el fenómeno sectario.

En lo que se refiere a estructuras públicas de ayuda a las víctimas de las derivas sectarias, el CIAOSN es un servicio público federal encargado igualmente de aportar un apoyo a las víctimas. Garantiza un servicio de recepción del público y proporciona información sobre sus derechos y obligaciones. El CIAOSN no se ocupa sin embargo de la ayuda psicológica. Esta ayuda es una competencia que está incluida en las comunidades.

Las estructuras privadas de ayuda a las víctimas de derivas sectarias son numerosas. Existen varias asociaciones de ayuda a las familias y a las víctimas de derivas sectarias, pero cada vez tienden a ser menos activas. En efecto, estas asociaciones perdieron su razón de ser desde la creación de un servicio público federal de ayuda a las víctimas de los organismos de carácter sectario y, sobre todo, el nombramiento de la mayoría de sus responsables en el CIAOSN.

La única asociación privada que sea realmente activa es la asociación sin ánimo de lucro (ASBL) Studie en Adviesgroep Sekten (SAS). Esta asociación neerlandófona efectúa estudios y emite dictámenes sobre las sectas.

Las otras asociaciones subsisten difícilmente. Se trata de SOS Sectes, Ayuda a las víctimas de psicoterapeutas autoproclamados (AVPA), Asociación de las víctimas de los ejercicios ilegales de la medicina (AVPIM) y Contactos e información sobre los grupos sectarios (CIGS).

Todas estas asociaciones se conocen y mantienen relaciones entre ellas. Mantienen también relaciones seguidas con las asociaciones francesas homólogas. Por fin, a nivel europeo, Bélgica está representada por el CIGS en el seno del FECRIS, donde cada asociación miembro representa las asociaciones de su país y sirve de enlace para el FECRIS dentro de este Estado.

La asistencia a las víctimas de las derivas sectarias en el Reino Unido se comparte entre cuatro asociaciones privadas, una de las cuales - INFORM - dispone de una verdadera capacidad de acción gracias a los fondos públicos. Las estructuras de ayuda a estas víctimas son todas ellas asociaciones privadas registradas como Charities (asociaciones de utilidad pública) y no reciben ninguna subvención del Estado, con excepción de INFORM.

INFORM es un Charity subvencionado, en particular, por el Home Office (Ministerio del Interior), el Metropolitan Police de Londres y la Iglesia de Inglaterra. Su objeto es mantener una supervisión sobre los nuevos movimientos religiosos. Al origen, no estaba destinada a ayudar a las víctimas. Actualmente, a causa de su pericia en los movimientos dichos «sectarios», INFORM es contactado a menudo por las familias o las propias víctimas. La situación de monopolio de peritaje de INFORM en favor del Gobierno y su financiación en fondos públicos implican vivas críticas de las demás asociaciones que no perciben ninguna ayuda financiera del Estado y que tienen dificultades en sobrevivir. La situación de INFORM, tanto respecto a la financiación que recibe del Estado como a posiciones adoptadas por su Presidente y su análisis juzgadas «ambiguas» respecto a los «nuevos movimientos religiosos», son muy criticadas por otras asociaciones que desean poder aprovecharse de los mismos recursos. Por fin, INFORM es la única asociación que dispone de los recursos necesarios (locales, investigadores, etc...) en el London School of Economics (LSE) para recoger la información necesaria y ayudar a las víctimas de derivas sectarias.

Reachout Trust es una asociación privada que se beneficia del estatuto de Charity desde el principio de los años noventa y su objeto consiste en ayudar a las víctimas de derivas sectarias. Su director mantiene que su asociación está financiada por subvenciones y afirma mantener relaciones con los Estados Unidos y Europa del Este. Estaría interesado por mantener vínculos más estrechos con Francia. La asociación dispone de un sitio Web. Afirma intercambiar opiniones regularmente con las otras asociaciones privadas Cult Information Center y Family Survival Trust y reunirse ocasionalmente con los representantes de INFORM. Reachout Trust se declara independiente de las organizaciones internacionales.

Cult Information Center (CIC), creada en 1987, tiene también el estatuto de Charity. CIC dispone de un sitio Web. Su propio Secretario General se presenta como un antiguo miembro de secta. Su asociación ayuda a las familias de víctimas de derivas sectarias, ayuda a la policía y organiza conferencias en las escuelas. CIC estaba afiliada al FECRIS, y «dimitió por diferencias de puntos de vista con esta organización», según el Secretario General. Según otras fuentes, CIC, así como otra asociación, Catalyst, hubieran sido en realidad excluidas a causa de vínculos financieros con la secta Amway en los Estados Unidos.

En cuanto a la asociación Family Survival Trust (FST), antiguamente Family Action Information And Resource (FAIR), creada al origen para ayudar a las familias de los Moonies (adeptos de la organización de carácter sectario Moon), está dirigida por un antiguo parlamentario británico y antiguo Ministro de Home Office (Ministro del Interior), obligada a dedicar mucho tiempo al lobbying para obtener fondos públicos. La asociación FAIR cambió de nombre en el marco de la reforma en curso sobre las Charities y se dividió en dos para convertirse en FST que sigue sosteniendo a las víctimas de derivas sectarias y a sus familias, y Fair News Publishing que publica el boletín de la asociación. Esta escisión tiene como objeto proteger jurídicamente a la asociación contra las organizaciones de carácter sectario. FST, que también dispone de un sitio Web, tiene excelentes relaciones con asociaciones similares en Bélgica, en España, así como con la Miviludes.

Una quinta asociación privada del mismo tipo, Catalyst, conoce dificultades financieras, según las organizaciones mencionadas.

En Alemania, la percepción del fenómeno sectario está muy influenciada por el artículo 4 de la ley fundamental que garantiza la libertad religiosa por medio de la neutralidad del Estado si el movimiento religioso no afecta a las libertades fundamentales. A nivel federal, la asistencia a las víctimas de derivas sectarias se basa esencialmente en la información; las estructuras de ayuda a estas víctimas tienen más bien por origen iniciativas regionales, confesionales o privadas.

Las autoridades administrativas difunden al público una información relativa, por una parte, a los movimientos religiosos en general y también, por otra parte, a los nuevos movimientos espirituales y a los movimientos de tendencia sectaria. A esta misión de información general se añaden numerosas iniciativas que emanan tanto de las Iglesias católicas y protestantes como de asociaciones privadas o particulares sensibilizadas por esta causa.

En el conjunto de los Estados Federados existen estructuras administrativas de información y ayuda a las víctimas de derivas sectarias. En los Estados federados (Länder), existen estructuras de ayuda y consejo. Así pues, en el Estado Federado de Berlín, el Senado (Gobierno del Land) estableció una asistencia telefónica destinada a las víctimas y manda distribuir folletos de información. Por su parte, los Estados Federados de Baja Sajonia, Hamburgo, Hesse y Renania del Norte-Westfalia propusieron conjuntamente, el 12 de octubre de 2007, ante el Bundesrat (segunda cámara federal), la aprobación de una ley que permita a las víctimas de derivas sectarias constituirse parte civil más fácilmente.

La mayoría de las estructuras administrativas de los Estados federados cooperan de manera estrecha con el Estado federal en una red de cooperación común dedicada a esta cuestión. Los debates son fecundos y desembocan generalmente en la aprobación de textos legislativos concretos relativos a la protección de las víctimas. Se presta una atención más especial a la Iglesia de la ciencia. Este movimiento parece ser casi el único en ser objeto de una vigilancia sistemática por parte de las autoridades administrativas alemanas, que consideran que sus actividades son potencialmente incompatibles con la ley fundamental.

A raíz de un referéndum de iniciativa popular, los parlamentarios del Bundestag (primera cámara federal) votaron en 1996 la creación de una Comisión de encuesta, que sigue existiendo actualmente, sobre «lo que se llaman comúnmente sectas y grupos de presión psicológica», traducción literal de *sogenannte Sekten und Psychogruppen*. En efecto, es significativo tener en cuenta que las estructuras federales fruncen el ceño al hablar de «sectas», prefiriendo a este vocablo los prudentes circunloquios mencionados más arriba. La Comisión de encuesta tiene como objeto, además del análisis de las actividades de estos grupos y razones que justifican a algunos individuos a reunirse, buscar los medios de prevenir este tipo de adhesión y, cuando proceda, ayudar a estas personas y a sus allegados para que abandonen estos grupos.

Al tratarse des estructuras confesionales de información, en el seno de la Iglesia Católica, un «Grupo de Trabajo sobre las cuestiones sociales y éticas» colabora con servicios de supervisión sobre las derivas sectarias presentes en los diferentes arzobispados. En la Iglesia protestante, un «Observatorio central de las cuestiones éticas» colabora con las distintas instancias regionales, consiguiendo la publicación de una abundante documentación sobre el tema de las sectas.

En cuanto a las iniciativas privadas de ayuda a las víctimas de las derivas sectarias, éstas son múltiples. En efecto, en Alemania existe una multitud de sitios Web que emanan ya sea de asociaciones privadas, o de particulares. Una de las asociaciones más activas es el AGPF (Movimiento para la libertad espiritual y psíquica). El sitio Web del AGPF proporciona una lista de movimientos de carácter sectario, así como una lista de interlocutores privilegiados con destino a las víctimas de estos movimientos. Algunas de estas iniciativas dieron lugar a la constitución de una red Internet que se fijaba como objetivo hacer converger las experiencias y los conocimientos respectivos con el fin de realizar acciones coordinadas. La actividad de esta red desembocó, en particular, en la organización de conferencias nacionales e internacionales.

En Austria, existen varias organizaciones de información y consejo relativas a las derivas sectarias, así como estructuras públicas federales y regionales. Por otra parte, los Ministerios federales de Sanidad, Familia y Juventud, así como la Enseñanza, las Artes y la Cultura, ponen a disposición del público a varios interlocutores especializados en las cuestiones de las derivas sectarias y dos instituciones privadas de asistencia a las víctimas de estas derivas se benefician de una ayuda del Estado.

Las principales estructuras públicas, federales o regionales, están ubicadas en Viena y en la parte baja de Austria. Se trata de la Oficina federal para las cuestiones sectarias (Bundesstelle Für Sektenfragen) ubicada en Viena; la Oficina regional para la defensa de la Constitución y la lucha contra el terrorismo/subdirección «Extremismo» (Landesamt Für Verfassungsschutz und Terrorismusbekämpfung/Referat «Extremismus») ubicada en Viena también y la Oficina por las cuestiones sectarias en el seno del Gobierno de la parte baja de Austria (Amt der Niederösterreichischen Landesregierung, Landesstelle Für Sektenfragen).

Por otra parte, los Ministerios federales de Sanidad, Familia y Juventud, Dirección de la «política hacia los jóvenes»; y la Enseñanza, las Artes y la Cultura, Dirección de la «orientación y del apoyo psicológico escolares» ponen a disposición del público a varios interlocutores especializados en las cuestiones relativas al fenómeno sectario. Por último, dos instituciones privadas se benefician de una ayuda del Estado. Se trata de Kult und Co Tirol (Culto y Compañía Tyrol), ubicada en el Tyrol, y Logo Eso Info, ubicada en Stiria.

En las regiones, el Ministerio de Sanidad, Familia y Juventud financia varias estructuras de consejo a las familias, orientadas más concretamente sobre las cuestiones sectarias e ideológicas. Así pues, Ehe-, Familien-, Lebensberatung des katholischen Familienwerkes (Asociación de consejo – destinada a las parejas y familias - obras familiares católicas) ubicada en Viena; Magistrat der Landeshauptstadt Klagenfurt, Sektenberatung (magistrado de la ciudad de Klagenfurt, consejo en materia de sectas), en Carintia; Familien-, Partner- und Jugendberatungsstelle des Niederösterreichische Hilfswerkes (Oficina de consejo- destinado a las familias, parejas, jóvenes - obras sociales de la parte baja de Austria); Familienberatung des Oberösterreichischen Familienbundes (consejo - destinado a las familias de la asociación familiar de la parte alta de Austria); Familienberatung de Familienreferates des Landes Salzburg (consejo destinado a las familias de la oficina familiar del Estado Federado de Salzburg); Jugend- und Familienberatungsstelle des Steirischen Familienbundes (Oficina de consejo destinada a las familias y a los jóvenes de la asociación familiar de Stiria); Caritas Beratungszentrum Tirol (Centro de consejo Caritas del Tirolo) e Instituto für Sozialdienste (Vorarlberg) (Instituto para los servicios sociales) en Vorarlberg.

Al tratarse de asociaciones privadas, además de las asociaciones de información y consejo Kult und Co Tirol (Culto y Compañía el Tyrol) y Logo Eso Info, Logotipo es el nombre de una asociación que propone información a los jóvenes, una de cuyas ramas, Logo Eso Info, trata más concretamente de cuestiones vinculadas al esoterismo (Esoterik), a las sectas (Sekten) y a las ciencias ocultas (Okkultismus); existen varios organismos privados de asistencia a las víctimas de derivas sectarias. La Sociedad de lucha contra los peligros sectarios y religiosos (Gesellschaft gegen Sekten und Kultgefahren), ubicada en Viena; La Asociación para las cuestiones sectarias y religiosas de Carintia (Netzwerk Verein für Sekten und Kultfragen) y la Asociación para las cuestiones sectarias y religiosas de Stiria (Netzwerk Verein für Sekten und Kultfragen). Existen contactos informales entre las estructuras privadas, por una parte, y entre estas asociaciones y las autoridades públicas, por otra parte. Estas asociaciones privadas mantienen también contactos informales con otras organizaciones y asociaciones extranjeras. Cabe tener en cuenta que el responsable de la Sociedad de lucha contra los peligros sectarios y religiosos (Gesellschaft gegen Sekten und Kultgefahren), Friedrich Griess, es Presidente de la FECRIS.

Suiza fue durante mucho tiempo un país donde existía una gran reticencia a controlar las organizaciones de carácter sectario, seguramente para evitar los errores de una historia marcada por las persecuciones de confesiones cristianas muy diversas. En el contexto de los profundos cambios religiosos actuales, con aparición de grupúsculos peligrosos, el Estado federal afirma en adelante su papel de aguijón nacional en el ámbito de la protección de las víctimas de las derivas sectarias, dejando al mismo tiempo una enorme parte de iniciativa a los cantones, a las asociaciones y a los particulares. Además, la Confederación, que detenidamente se había preguntado para saber si y cómo convenía - con su derecho específico - reaccionar, considera que ahora debe examinar su informe con las colectividades religiosas activas. Por tanto, decidió lanzar un «Plan nacional de investigación» (PNR 58) titulado «Colectividades religiosas» que tiene como objeto estudiar científicamente los procesos del cambio profundo del paisaje religioso, identificar las zonas de conflictos y su solución. Comprometido desde 2007, este «PNR 58» debería conseguir presentar un informe final en 2010.

En materia de lucha contra las derivas sectarias, si, a nivel privado, las estructuras suizas de ayuda a las víctimas de estas derivas son similares a las de Francia, a nivel público, el enfoque es diferente debido a la organización política de Suiza, Confederación constituida de veintiseis cantones soberanos que tienen competencia en las cuestiones religiosas; lo que induce veintiseis sistemas para solucionar los problemas vinculados a las organizaciones de carácter sectario. Así pues, a nivel federal, no hay oficio de cultos que pudiera armonizar la situación. No obstante, la autoridad federal, después de haber considerado que esta problemática dependía exclusivamente de las autoridades cantonales, se manifiesta cada vez más en roles de coordinación, información e investigación. Cabe mencionar la implicación particular de los cantones de Ginebra, Vaud, Valais y Tessin en este ámbito. Sin embargo, si la Confederación es supuesta no ocuparse de estas cuestiones, a raíz de la fuerte emoción suscitada entre la opinión pública por el asunto del orden del Templo Solar en 1994, ha intervenido para reforzar la dinámica de los cantones.

A raíz de un informe publicado el 1 de julio de 1999 por la Comisión de gestión del Consejo nacional (Cámara Baja) y titulado *Sectas o movimientos endoctrinantes en Suiza*, la acción de la Confederación se tradujo, por una parte, en la creación a nivel federal de un sitio Web denominado «Red movimientos endoctrinantes» y, por otra parte, en la instauración de una red interna a la administración que agrupa especialistas de los «movimientos endoctrinantes».

El sitio Web «Red movimientos endoctrinantes» proporciona, por una parte, una lista de los «centros de información y consejo» en los cantones. Actualizada una vez al año, va acompañada con dos reservas deliberadas a nivel de la Confederación. La primera, es que se elaboró sobre la base de las indicaciones proporcionadas por los cantones y que la presencia o la ausencia de este centro sobre es del ámbito de los cantones. La segunda, es que al publicar esta lista, la cancillería federal - estado Mayor del Consejo federal (Gobierno) - no pone la mira en la exhaustividad y no lleva ningún juicio de valor. En la actualidad figuran veintiuno de cada veintiseis cantones. Basilea-Ciudad, Neuchâtel, Nidwald, Obwald y Schwyz no forma parte.

El sitio Web «Red movimientos endoctrinantes» proporciona, por otra parte, información general sobre los «movimientos endoctrinantes». También se precisa que la cancillería federal no pone la mira en la exhaustividad y no da su opinión sobre la posible designación como «secta» o «movimiento endoctrinanted» de un grupo que figura en un sitio Web catalogado y que un sitio sólo puede añadirse si se conoce su órgano responsable. Entre los sitios Internet que allí aparecen, están los de las instituciones religiosas cristianas, como el Grupo de Trabajo de la Conferencia de los obispos de Suiza, la asociación ecuménica Religioese Sondergruppen und Sekten, el Centro evangélico de información (Kirchen - Sekten - Religionen); las Universidades de Lausana y Friburgo; asociaciones laicas como Infosekta, compuesta de una treintena de miembros resultantes de los medios más diversos - sociales, médicos, de información, jurídicos, políticos y religiosos - y activa en el cantón de Zurich; Información Religión establecida en el cantón de Basilea-Ciudad; Informationsplattform Religión que difunde información sobre las comunidades religiosas consideradas como organización de carácter sectario por los representantes de la ortodoxia islámica y que está situada en Marburg en Alemania; o también los sitios web de particulares como Religioscope.

Este sitio Web proporciona decretos del tribunal federal relativos a la libertad de conciencia y creencia y a las relaciones entre el Estado y la religión, así como a las intervenciones parlamentarias e informes y comunicados de la Confederación en este ámbito.

Proporciona también sitios Web extranjeros consagrados a los «movimientos endoctrinantes», con las mismas reservas de no exclusiva e identificación necesaria del órgano responsable de cada sitio.

Al tratarse de la red interna de la administración que agrupa especialistas de los «movimientos endoctrinantes», creado también a raíz del informe del 1 de julio de 1999, este Grupo de Trabajo interdepartamental va asociado al examen periódico del sitio Web «Sectas o movimientos endoctrinantes en Suiza».

A nivel cantonal, fue en la Suiza francófona que se estableció la única estructura financiada y más elaborada por iniciativa de los cantones de Ginebra, Vaud, Valais y Tessin. Se trata del Centro intercantonal de información sobre las creencias (CIC) cuya sede está en Ginebra. A finales de 2001, pasó a ser una «fundación sin ánimo de lucro» (artículos 80 y siguientes del código civil suizo) y sometida a la vigilancia de las autoridades cantonales. Su rol consiste en reunir y difundir información sobre la doctrina, la organización y las actividades de las comunidades religiosas y agrupaciones de carácter religioso, espiritual y esotérico, en beneficio de los particulares, de las administraciones cantonales y comunales, de las escuelas, de los organismos privados y medios de comunicación y todos los destinatarios de esta información que se pone a su disposición. No obstante, existiría una forma de competencia entre las asociaciones privadas benéficas y el CIC. Su cooperación sería peor que aquella mantenida por el CIC con las asociaciones privadas francesas, en particular, el UNADFI, y con las universidades suizas. En realidad, el CIC tiene poca relación con víctimas directas. Desempeña más un rol de prevención, de mantenimiento del diálogo entre los allegados y la persona comprometida en un grupo de carácter sectario, de consejo a los servicios del Estado y a los organismos privados y de contribución al análisis y a la comprensión de un mundo religioso en pleno cambio. Por último, el CIC participa en la reunión anual de las organizaciones de Estado encargadas de las derivas sectarias en el marco del Consejo de Europa.

A nivel privado, hay semejanza entre Suiza y Francia en el ámbito de la lucha contra las derivas sectarias, con la existencia de una red muy densa de asociaciones privadas de defensa de estas víctimas. Muchas de estas estructuras privadas han sido creadas por personas que habían experimentado en su vida esta problemática y que desean ayudar tanto a las víctimas como de sus familias.

Las autoridades de Eslovaquia comenzaron a darse cuenta del peligro que podían representar las organizaciones de carácter sectario. Este peligro se explica y detalla en la «Estrategia de lucha contra el extremismo» que el Gobierno adoptó en enero de 2006. El Gobierno actual hizo asimismo de la lucha contra el «extremismo» una de sus prioridades. Así pues, la anotación del umbral requerido para el «registro» de un movimiento religioso, a 20.000 miembros - contra el que reaccionó la embajada de los Estados Unidos - tenía precisamente como objeto dificultar el registro de los «nuevos movimientos religiosos».

Por otra parte, existe en Eslovaquia, donde el fenómeno sectario afectaría alrededor de 50.000 personas, estructuras públicas y privadas (ONG) de asistencia a las víctimas de las derivas sectarias, activas en los ámbitos de la prevención y el consejo en materia de organizaciones de carácter sectario.

El Instituto para las relaciones entre el Estado y las Iglesias, en Bratislava, es una institución de Estado vinculada al Ministerio de la Cultura. Creado en 1997, emplea a cinco especialistas. Analiza la evolución de la escena religiosa tradicional y no tradicional en Eslovaquia. Es miembro de la FECRIS y colabora con numerosas organizaciones de distintos países, entre los cuales la Miviludes, así como con las dos estructuras restantes eslovacas. Entre sus actividades figura, en particular, el consejo a las víctimas de derivas sectarias. El Instituto deplora que los policías que él mismo forma en el ámbito de las derivas sectarias, en la Unidad de lucha contra el extremismo, se queden poco tiempo en su sitio para beneficiarse de esta formación.

El Centro de estudio de las sectas en el Consejo Ecuménico de la Iglesia, en Bratislava, fue creado en 2001 y sólo dispone de un experto. Ejerce una actividad de consejo junto a las víctimas de las derivas sectarias y publica una revista especializada en problemática de las sectas, Rozmer. Coopera con las dos estructuras restantes eslovacas, así como con organizaciones similares en la República Checa (Centro para el estudio de las sectas y nuevas tendencias religiosas), en Polonia, Alemania y Rusia.

El centro de prevención en el ámbito de las sectas Integra, en Banska Bystrica, es una ONG creada en 2000. Funciona sobre la base del voluntariado y sus actividades se orientan principalmente hacia la prevención y el consejo a las víctimas de las organizaciones de carácter sectario. Colabora con las dos estructuras restantes citadas, así como con la Universidad de Banska Bystrica y con la red eslovaca de «centros de consejo psicológico». El centro deplora que la reforma de los «centros de consejo psicológico» haya implicado la desaparición de estructuras que habían adquirido una experiencia en el ámbito del consejo a las víctimas de derivas sectarias, como el Centro de prevención contra la dependencia a las drogas de Banska Bystrica. No obstante, Integra continúa cooperando con esta red que contaba con, a principios de 2006, con cincuenta y dos centros y empleaba a ciento cuarenta consejeros.

La ONG envió a esta red un cuestionario sobre el consejo en el ámbito de las sectas. De las respuestas al cuestionario resulta que un 85% de las consultas se referían a cuestiones relativas a las organizaciones de carácter sectario. Los principales problemas mencionados en estas consultas eran problemas de educación vinculados al hecho de que uno de los padres era miembro de una organización de carácter sectario; o de conflictos en una pareja de la que uno de los socios es miembro de un movimiento de carácter sectario; e igualmente las solicitudes de información sobre una organización de carácter sectario particular y de ayuda a un allegado. Otras consultas se referían a un procedimiento de divorcio a causa de la pertenencia de uno de los esposos a dicha organización; o una solicitud de ayuda para abandonar un movimiento de carácter sectario y asimismo liberarse de la dependencia a dicho movimiento. Por último, otras llamadas se referían a problemas financieros vinculados a subvenciones de dinero a una organización de carácter sectario; o una solicitud de peritaje psiquiátrico o los problemas personales a raíz de la entrada del socio o del cónyuge en un movimiento de carácter sectario; o también la búsqueda de familias de acogida para niños.

Las principales organizaciones que son objeto de solicitudes de consejo son los Testigos de Jehová, la cientología, los movimientos satanistas, Hare Krishna, distintos movimientos de inspiración cristiana y otros de inspiración oriental; pero también las sociedades de venta directa como Amway o Herbalife, las medicinas paralelas, las escuelas paralelas, como la escuela Waldorf o la escuela rusa de inspiración sectaria Anastazia, el ocultismo y el esoterismo. Existirían de 80 a 100 organizaciones de carácter sectario en Eslovaquia.

Estas tres estructuras deploran que no exista ninguna definición de un «culto» o de una «secta» en la legislación eslovaca y que tampoco exista una lista oficial de las organizaciones de carácter sectario peligrosas, considerando que, por lo tanto, las autoridades judiciales y policiales están, de este modo, desamparadas para luchar contra las derivas sectarias. Consideran las estructuras existentes insuficientes para hacer frente a las necesidades. Estas tres estructuras verdaderamente especializadas en la problemática sectaria carecen de medios. Por su parte, los «centros de consejo psicológicos», se forman demasiado poco a estas cuestiones muy específicas para desempeñar correctamente su papel. Algunos consideran que convendría prever la posibilidad de crear asociaciones de víctimas de derivas sectarias, a semejanza de lo que existe en Francia.

A pesar de una toma de conciencia del problema planteado por las organizaciones de carácter sectario, las estructuras de asistencia a las víctimas de las derivas sectarias están muy por debajo de sus verdaderas necesidades. Los Eslovacos se muestran muy interesados por un intercambio de experiencia con Francia, que consideran a la vanguardia sobre esta cuestión y solicitan continuar cooperando con la Miviludes.

España, Suecia, Italia, Bulgaria, Finlandia, Irlanda, Polonia, la República Checa, Chipre, Dinamarca, y Lituania

La asistencia a las víctimas de derivas sectarias en España depende esencialmente del medio asociativo privado. No existe ninguna estructura pública, a nivel nacional o local, ni asistencia específica a estas víctimas. El Estado español - excepto el «seguimiento» general garantizado por los servicios de información de la policía y de la guardia civil – no está preocupado por la gestión de los registros de las religiones y asociaciones. Sólo algunas comunidades autónomas (en particular, Cataluña y País Vasco) aportan un apoyo financiero a las asociaciones de ayuda a las víctimas de sectas, las cuales denuncian globalmente la falta de interés de las autoridades públicas, y las que más conocidas son:

- En Barcelona: Atención e investigación de socioadiciones (AIS) (vigilancia y encuestas relativas a la «socioadicción»), asociación privada creada en 1977 y dirigida por Julia Nueno. A nivel nacional, AIS está en relación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, en particular, su subdirección de las ONG y del voluntariado, con la que se firmó en 2006 un acuerdo-programa relativo al proyecto denominado «Atención a afectados por grupos de manipulación psicológica o sectas coercitivas» (vigilancia de las personas afectadas por grupos de manipulación psicológica o por sectas coercitivas), y se beneficia de la ayuda de algunos bancos españoles (obras sociales de la Caixa y la Caja de Madrid).

A nivel regional, AIS está muy respaldada por la comunidad autónoma de Cataluña - (Generalitat), departamentos de sanidad y política familiar. El acuerdo firmado con la Generalitat permite, en particular, establecer una asistencia gratuita y ser reconocido desde hace tres años como «centro sanitario de salud mental».

A nivel local, AIS se beneficia del apoyo del ayuntamiento de Barcelona, que financió, en particular, una campaña de prevención que se basaba en la distribución de documentos de información del AIS al conjunto de los centros cívicos, culturales y demás asociaciones de jóvenes.

A nivel internacional, AIS es miembro fundador de la FECRIS y forma parte del Consejo del Internacional Cultic Studies Association (ICSA). Su equipo terapéutico participa, en particular, cada año en el congreso anual del ICSA «Psychological manipulation, cultic groups, and other alternative movements» (Manipulación psicológica, grupos de culto y otros movimientos alternativos). Tiene también, en Francia, contactos con la UNADFI.

- En Barcelona: Equipo multidisciplinar para el asesoramiento y asistencia en problemas sectarios (EMAAPS) (equipo pluridisciplinar para la asistencia a las víctimas de derivas sectarias en España). Es un centro privado dirigido por Pepe Rodríguez, doctor en psicología en la facultad de Barcelona, considerado como uno de los mayores expertos españoles de la problemática de las sectas y autor de varios libros sobre el tema.

- En San Sebastián: Largantza, asociación vasca contra la manipulación sectaria, creada en 1998 con el apoyo del Parlamento de la comunidad autónoma del País Vasco. Su Presidente actual, Juantxo Domínguez, dirigió una comisión de encuesta sobre las sectas en el Parlamento vasco durante la legislatura 1994-1998.

- Redune (asociación para la prevención de la manipulación sectaria) es una asociación privada, creada en 2005, que dispone de delegaciones en casi todas las comunidades autónomas. Su Presidente actual es Juantxo Domínguez (igualmente Presidente de Largantza) y su vicepresidenta es Mercedes Montenegro Gómez, ex-Presidente de la delegación de Madrid de AIS, la misma autor de varios libros sobre las sectas.

El objetivo de Redune consiste en unir los esfuerzos de todos los profesionales y exadeptos que luchan contra las organizaciones de carácter sectario y en lanzar una gran campaña destinada a avivar las conciencias en España. En particular, propuso al Congreso de diputados, así como al Consejo general del poder judicial español la creación de un «Observatorio permanente sobre los grupos de manipulación psicológica» (propuesta que emana del Parlamento Europeo desde hace varios años); la formación y la sensibilización del poder judicial español; la formación de psiquiatras y psicólogos legales en este ámbito y la creación de una fiscalía especializada. Ninguna de estas propuestas, hasta ahora, ha tenido respuesta.

Suecia tiene un enfoque muy liberal de las organizaciones de carácter sectario, que se basa en una interpretación muy amplia de las libertades de opinión y reunión. No existe ninguna ley que penalice expresamente las derivas sectarias y aunque un informe parlamentario de 1998 destacaba las faltas del sistema, todas las iniciativas políticas individuales tomadas desde entonces resultaron un fracaso. La principal legislación por la que se hace indirectamente referencia a las sectas es la ley sobre las comunidades religiosas de 1998, cuyo artículo primero prohíbe cualquier pertenencia forzada a una de ellas. El marco jurídico sueco dificulta relativamente la identificación de las víctimas de movimientos de carácter sectario, al menos en su dimensión jurídica y legal. No existen tampoco estadísticas oficiales en la policía.

La asistencia a las víctimas de derivas sectarias está garantizada sobre todo por el medio asociativo.

La asociación privada más activa es Foreningen Radda Individen (FRI Sverige/Association para salvar los individuos), fundada en 1984 y animada por once voluntarios. Esta asociación privada está sensibilizada especialmente en la dimensión internacional de la lucha contra las derivas sectarias. Se incorporó a la red europea de la FECRIS. FRI realiza también un trabajo preventivo por la difusión de información entre los movimientos sectarios y por la organización de formaciones.

Con el apoyo de la Agencia nacional de la educación (Skolverket), FRI elaboró un material pedagógico que incluía vídeos y fascículos sobre distintos movimientos de carácter sectario. Su filial Sesam propone una asistencia a las víctimas de las organizaciones de carácter sectario o «movimientos manipuladores», así como a su familia. Según la disponibilidad de sus voluntarios, Sesam establece «grupos de palabra» en presencia de antiguas víctimas, donde hace hincapié, en particular, en la comprensión de los procesos de manipulación mental. Propone también a estas víctimas obras y una puesta en relación con abogados y psicólogos, e incluso sacerdotes.

Otra asociación privada, la asociación Radgivning OMM Sektor (ROS/ consejos sobre las sectas) propone también un apoyo a las víctimas de las derivas sectarias. Al igual que FRI, ofrece sesiones de debate con un voluntario de la asociación. ROS propone también una línea telefónica de apoyo, ayuda a las víctimas de derivas sectarias para crear «grupos de autoasistencia», de cinco a ocho personas que tengan experiencias similares y organiza reuniones para sus miembros varias veces al año. Realiza también acciones preventivas en las escuelas.

También existen asociaciones privadas más específicas, como la Asociación Hjalpkallan que propone una asistencia a las personas que abandonan a los Testigos de Jehová.

Por último, el número total de víctimas de derivas sectarias ayudadas en Suecia por las asociaciones privadas es difícil de comprobar. Se calcula que hay entre cincuenta y cien víctimas al año y por asociación.

No existe ninguna estructura pública de asistencia específica a las víctimas de las derivas sectarias, tanto a nivel nacional como a nivel local. Cuando se propone una asistencia, ésta entra en el marco de los servicios sanitarios y más concretamente servicios psiquiátricos, en los consejos generales o servicios sociales de los municipios. La asistencia se hace entonces en relación con las asociaciones privadas citadas más arriba y, eventualmente, las Iglesias o los raros especialistas médicos de la cuestión.

Las carencias de este sistema se destacaron en un informe parlamentario de 1998. Éste deploraba las insuficiencias de los servicios sanitarios y sociales en materia de ayuda a las víctimas de derivas sectarias. El informe proponía una serie de medidas, entre las cuales la instauración de un «Centro de investigación sobre las cuestiones religiosas y espirituales», así como la difusión de folletos a los profesionales de los medios escolares, médicos y sociales. El informe recomendaba también una revisión de las disposiciones que regulaban las escuelas privadas, así como la penalización de la manipulación mental de los individuos.

A raíz de las insuficiencias señaladas por este informe, varios cargos electos se movilizaron para que se estableciese un seguimiento adaptado a las víctimas de las derivas sectarias en los servicios psiquiátricos. Tres parlamentarios liberales - Barbro Westerholm, Liselott Hagberg y Lars Tysklind - son los primeros en haber hecho propuestas de ley sobre las sectas. En octubre de 2007, una de ellas (2007/8: SO486), destinada a ayudar a las «víctimas de sectas y movimientos manipuladores» y previendo, en particular, proponerles un apoyo psiquiátrico fue denegada; de modo que, por el momento, no se ha establecido ninguna medida. El «partido liberal», miembro minoritario de la coalición gubernamental, es el principal protagonista político de la lucha contra las derivas sectarias y su programa de 2007 relativo a la psiquiatría proyectaba la instauración de un centro especializado para la ayuda a estas víctimas.

En Italia, aunque el Estado haya instituido un grupo de acción (Task Force), es decir, un equipo de expertos y especialistas, llamada SAS (Equipo antisectas) en el Servicio central operativo de la Dirección anticrímenes de la policía de Estado, con la que colaboran las asociaciones, son éstas las que asumen solamente la asistencia a las víctimas de derivas sectarias. Existen asociaciones privadas laicas de asistencia a estas víctimas y a sus familias y otras asociaciones privadas socioreligiosas, constituidas en asociación de investigación e información, que se ocupan, en particular, del fenómeno sectario y que están presentes en las más importantes diócesis de la Iglesia Católica. Todas estas asociaciones privadas están constituidas por especialistas del fenómeno sectario, entre los cuales cooperan médicos, psicoterapeutas, juristas, criminólogos, etc...

Entre las principales asociaciones activas en Italia, Asociación para la investigación y la información sobre las sectas (ARIS) Veneto y ARIS Toscana son miembros de la FECRIS ; FAVIS (Asociación nacional de las familias de las víctimas de sectas) y el Centro paraescolar sobre los abusos psicológicos (CESAP) son corresponsales.

Al tratarse de estas asociaciones de lucha contra las derivas sectarias que intentan ayudar a las personas víctimas de las derivas sectarias así como a sus familias, varios de ellos pertenecen a la Iglesia Católica, como FAVIS y «FAVIS Rimini» que ayudan a las víctimas a redactar las denuncias y cuya divisa es «Alto a la manipulación mental»; el Grupo de investigación e información sobre las sectas (GRIS), que se ocupa del estudio del fenómeno sectario con un interés particular por los Testigos de Jehová (asociación Tour de Garde); o también la Asociación comunidad Papa Jean XXIII, asociación internacional privada de fieles de derecho pontifical que se ocupa, entre otras cosas, de la lucha contra las derivas sectarias y que colabora con los servicios del Ministerio de Interior.

Otros son de esencia laica, como la Asociación para la investigación y la información sobre las sectas (ARIS); la CESAP y la «CESAP-FRIULI» (Centro paraescolar sobre los abusos psicológicos), constituidas con el fin de luchar contra las derivas de las organizaciones de carácter sectario en Italia; el International Crime Analysis Association (ICAA); el Comité italiano de las personas salidas del grupo de los Testigos de Jehová; SOS antiplagiat; el Teléfono antiplagiat y el Teléfono antisectas conocido también como Número Verde - Servicio antisectas ocultos.

Las asociaciones laicas están constituidas por voluntarios, son apolíticas y sin ánimo de lucro. En general, forman parte del registro regional de la organización de los voluntarios de la provincia donde están establecidas. Concretamente, las asociaciones de ayuda a las víctimas de las organizaciones de carácter sectario, además de la ayuda psicológica aportada a las víctimas, colaboran con las fuerzas de policía denunciando los abusos de los organismos de carácter sectario y requieren la atención de las administraciones locales sobre el fenómeno. Favorecen también la constitución de parte civil, durante pleitos de las víctimas de derivas sectarias y les aconsejan en las gestiones jurídicas. Se coordina perfectamente la cooperación entre las distintas asociaciones, ya que los responsables de estas organizaciones se conocen e intercambian su información. Por último, las autoridades consulares en Italia no tienen que apelar a las asociaciones locales que luchan contra las derivas sectarias, ya que los raros casos administrados por estos servicios se solucionan por la repatriación rápida de las personas interesadas a raíz de la intervención consular.

Por último, conviene indicar que al contrario, el Centro paraescolar sobre las nuevas religiones (CESNUR) asimila los movimientos sectarios a nuevos movimientos religiosos y lleva un verdadero combate nacional e internacional contra las asociaciones o los organismos gubernamentales de defensa de las víctimas de estos movimientos.

No existe en Bulgaria ninguna estructura pública de ayuda a las víctimas de las derivas sectarias. Al igual que en los otros antiguos países comunistas, la transición democrática en Bulgaria fue acompañada de una liberalización del hecho religioso, poco compatible con la instauración de un dispositivo oficial de lucha contra las derivas sectarias.

Actualmente, sólo una asociación privada, el Centro de investigación sobre los nuevos movimientos religiosos (CRNMR), hace la prevención en forma de conferencias e intervenciones para los medios de comunicación búlgaros, contra las organizaciones de carácter sectario. Creada en 2006 y compuesta de quince miembros, administra una línea telefónica (hotline) destinada a recoger los testimonios de las víctimas de derivas sectarias o de su entorno y les aporta un apoyo psicológico y jurídico.

Esta asociación es miembro de la FECRIS que parece su solo contacto con una asociación homóloga extranjera. Puesta en relación por la embajada de Francia en Sofía con la Miviludes, el CRNMR organizó - con el apoyo del Centro cultural y cooperación de la embajada - una conferencia el pasado mes de marzo sobre el tema de la política francesa de lucha contra las derivas sectarias, en la que intervino, en particular, un miembro de la Secretaría General de la Miviludes.

El CRNMR trabaja estrechamente con la Dirección de asuntos religiosos, vinculada al Consejo de Ministros (servicios de un Primer Ministro), que le encarga de vez en cuando informes sobre la evolución de la presencia sectaria en Bulgaria.

El dispositivo jurídico en Finlandia llega a reconciliar con mucha coherencia el respeto de los grandes principios y el control administrativo preliminar, en la fase de «registro», lo que le exime de controles posteriores. Así puede ahorrarse incriminaciones específicas relativas a las derivas sectarias. Una vez reconocida como tal, una organización religiosa dispone de la protección de la ley, y por consiguiente de una gran latitud de acción.

La libertad de religión y conciencia figura entre las libertades fundamentales reconocidas por la Constitución, que proscribía también la discriminación sobre una base religiosa; el código penal prevé persecuciones judiciales en caso de blasfemia y en caso de obstáculo al ejercicio de un culto. El Ministerio de la Educación y Cultura es competente para supervisar todos los cultos. El Estado reconoce dos Iglesias; la Iglesia evangélica - luterana, vinculada a la Comunión de Porvoo, cuyo Presidente de la República es teóricamente el jefe y cuya organización y administración está regulada por una ley que la propia Iglesia tiene el privilegio de poder redactar y la Iglesia ortodoxa, autocéfalo, vinculada al Patriarcado ecuménico de Constantinopla. Un 82% de la población están afiliados a ello y un 1% de la población, 14% se declaran sin afiliación religiosa. Son competentes en materia de estado-civil y se benefician de privilegios fiscales.

Según la ley sobre la libertad de religión del 1 de agosto de 2003, las otras comunidades religiosas que cumplen los dos criterios «respeto de los derechos fundamentales y derechos humanos», por una parte, y de ser una «organización sin ánimo de lucro», por otra parte, pueden inscribirse como tales en un registro que lleva la Oficina nacional de patentes y registros. Su organización entonces está regulada por la ley sobre las asociaciones de 1989. Por último, también pueden registrarse como «simple asociación» sin beneficiarse entonces de un reconocimiento como «organización religiosa». La afiliación individual a varias «asociaciones» es naturalmente posible, mientras que está prohibida para las «comunidades religiosas». Actualmente, se reconocen oficialmente una sesentena de organizaciones comunitarias como «religiosas».

En esta categoría figuran, en particular, los Testigos de Jehová entre 18.000, cuyas convicciones tiene en cuenta el sistema educativo y el ejército, la Iglesia evangélica libre de Finlandia, la Iglesia Católica, los judíos, el islam sunnita, etc... Basta con veinte personas mayores para fundar a una «comunidad religiosa». El registro permite a la comunidad impartir una enseñanza religiosa, celebrar matrimonios pero sin competencia de estado-civil y, bajo algunas condiciones, administrar cementerios. Desde este año 2008, las comunidades religiosas que cuentan con más de 200 miembros recibieron ayudas del Estado. Por último, si la comunidad religiosa no da signos de actividad en la Oficina nacional de patentes y registros, ésta la borra del registro al cabo de diez años.

La Iglesia de cientología falló en 1998 para hacerse registrar como «comunidad religiosa» pero existe legalmente como simple «asociación». Reivindica mil miembros. El desarrollo de los «nuevos movimientos religiosos» se sitúa muy mayoritariamente en la esfera protestante. Estos organismos Sahaja Yoga, Hare Krishna, budismo tibetano o japonés, Baha'i, etc..., son ultraminoritarios; pero las «nuevas espiritualidades» son menos marginales: antroposofía, New Age, sociedades teosóficas, los discípulos de Steiner que administran una importante red de escuelas, guarderías e instituciones para minusválidos y disponen en Helsinki de un centro de formación en pedagogía y en agricultura biodinámica. Se constata también un determinado interés por el neopaganismo, a menudo orientado hacia el redescubrimiento de las antiguas creencias finlandesas, y el satanismo, calificado de epifenómeno, que reúne un centenar de individuos a lo sumo, la mayoría menores.

En este marco liberal, el poder público considera no tener que preocuparse por las elecciones individuales. Corresponde entonces al sector asociativo difundir la información en la sociedad y asumir las posibles derivas. La asistencia a las víctimas de las derivas sectarias se deja pues al sector asociativo. No existe ninguna organización pública de asistencia a las víctimas de derivas sectarias. Dos organizaciones no gubernamentales se encargan de ello. La principal, Uskontojen Uhrien Tuki (UUT/ayuda a las víctimas de las religiones) es generalista. Otro, JT-Tuki (ayuda a los Testigos de Jehová), se concentra sólo en esta confesión, legalmente reconocida en Finlandia. Bajo un ángulo más militante y según enfoques mutuamente opuestos, la Iglesia evangélica luterana y la Asociación de los escépticos finlandeses (SKEPSIS) garantizan un trabajo de información sobre estas derivas.

Asociación independiente, registrada en 1993, UUT aporta desde 1987 su «ayuda y su apoyo a todos aquellos que consideran haber sido abusados, maltratados o decepcionados por una comunidad religiosa autoritaria o por un «culto»». En su manifiesto, milita para que las comunidades religiosas demuestren transparencia, en particular, al tratarse de las normas y obligaciones que impondrán a quienes desean pasara a formar parte de ellos. Hace un llamamiento a las comunidades religiosas para que se obedezcan las leyes y se cumplan las normas decretadas por las Naciones Unidas en materia de humanos, así como a no limitar la libertad individual de sus miembros, ni los contactos de éstos con el «mundo exterior».

Según UUT, los miembros no deberían ser incitados a abandonar sus bienes, su trabajo o su empleo y deberían poder ejercer el derecho a dejar la comunidad sin miedo ni retorsión. En parte autofinanciada por sus miembros, UUT se beneficia de una subvención anual, generalmente de 15.000 euros, pagada por el equivalente finlandés de la Française des Jeux. Su personal, formado por voluntarios, interviene como mediador para distintas instituciones. También puede aportar un apoyo psicológico o legislativo a las víctimas si es necesario. UUT difunde también, en su sitio Web consultable en inglés, información sobre algunos movimientos religiosos: Adventistas, cientología, Hare Krishna, Sahaja Yoga, Prabhupada, Lestadianismo, etc., así como testimonios. Sus últimos comunicados de prensa en línea se refieren a los Mormones y a los Testigos de Jehová.

La cooperación de UUT con otras asociaciones o instituciones gubernamentales estuvo limitada, en el pasado, a algunos intercambios con las autoridades suecas. En cambio, se establecieron algunos contactos con la FECRIS, de los que UUT es uno de los corresponsales, y el ICSA ubicado en Florida, Estados Unidos. Su sitio en línea propone vínculos hacia otras organizaciones, en particular, el Centro para el estudio de las nuevas religiones (CESNUR), la Iglesia evangélica - luterana, el Centro de ayuda a los estudiantes (NYYTI), SKEPSIS, la FECRIS, así como lugares anglosajones y nórdicos y también hacia JT-Tuki.

JT-Tuki desarrolla un enfoque similar, que califica de «crítica», con respecto a los Testigos de Jehová únicamente. Va dirigida a la vez a los antiguos miembros, a las familias de miembros y a los miembros deseosos de distanciarse o de romper con la comunidad. Su sitio en línea, en finlandés solamente, ofrece, en particular, enlaces hacia los sitios oficiales - finlandeses y americanos - Testigos de Jehová, así como hacia UUT y hacia sitios Web anglosajones que difunden información crítica sobre los Testigos de Jehová.

Por último, existe también un sitio Web, debido a la iniciativa individual de un exmormón que conserva el anonimato, que agrupa desde 1998 abundante información crítica en finlandés sobre el mormonismo.

En Irlanda, el fenómeno de las derivas sectarias es considerado por los poderes públicos como dependiente de la esfera privada. La manipulación mental no puede atacarse en juicio cuando las víctimas son adultos, porque una persona mayor debe ser capaz de resistir a las presiones psicológicas. Por esta razón, las estructuras públicas de ayuda a las víctimas de derivas sectarias son inexistentes. Ningún Ministerio está encargado del problema y ningún observatorio del fenómeno fue creado por las autoridades públicas. Los servicios sociales así como las universidades apenas se sienten afectados. Frente a esta situación, algunas iniciativas privadas se manifestaron en forma de asociaciones de ayuda a las víctimas.

El más antiguo es Diálogo Ireland Trust, creado en 1992, cuyo director, asistido por un Comité de ocho personas, tiene como misión aportar una ayuda psicológica a las víctimas de movimientos sectarios, pero también de prodigarles consejos jurídicos en el supuesto de que se entablasen persecuciones judiciales. Se esfuerza igualmente por suscitar una toma de conciencia de los peligros constituidos por las organizaciones de carácter sectario interviniendo en los centros escolares. En dos ocasiones fue recibido por los ministros de Justicia. La asociación no percibe ningún apoyo financiero del Estado y los gastos de funcionamiento están cubiertos por las donaciones privadas. Esta estructura parece disponer de una red de contactos bastante sólida puesto que reivindica intercambios seguidos con la FECRIS, el Dialog Center International (Dinamarca), la Unión nacional de las asociaciones de defensa de las familias y del individuo víctimas de sectas (UNADFI) y el International Cultic Studies Association (ICSA) ubicada en Florida, Estados Unidos. Por último, hay que tener en cuenta que el director de Dialogue Ireland Trust, que se declara decepcionado de la indiferencia de los poderes públicos irlandeses frente a estos problemas de derivas sectarias a pesar de sus advertencias, espera una acción de Francia para algunos Gobiernos incluidos el suyo, con el fin de destacar la utilidad del trabajo de las asociaciones similares con la que dirige.

La segunda asociación privada, de creación más reciente, es la rama irlandesa de Anonymous, que concentra sus esfuerzos en la denuncia de las actividades de la Iglesia de la ciencia y organiza un sábado al mes una reunión en la vía pública en los alrededores de la sede de la ciencia en Dublín. Un centenar de personas están presentes los días de gran movilización.

Estas dos asociaciones mantienen buenas relaciones, el director de Diálogo Ireland Trust acude regularmente a las reuniones organizadas por Anonymous.

Así pues, a pesar de algunas iniciativas privadas que disponen de medios limitados, la asistencia a las víctimas de derivas sectarias permanece, en Irlanda, bien limitada.

La asistencia a las víctimas de las derivas sectarias, en Polonia, no está garantizada por ninguna autoridad ni estructura oficial. Sólo las asociaciones privadas, muy vinculadas a la Iglesia Católica, se interesan por el problema y llevan a cabo una acción a nivel local, siendo favorables a la instauración de un órgano nacional de lucha contra estas derivas, ya que no existe ni estructura ni órgano que actúe a nivel nacional. Todas las asociaciones existentes actúan solamente a nivel local o regional.

Los dominicanos parecen tener la organización más desarrollada en materia de lucha contra las derivas sectarias en Polonia. Están presentes en todas las grandes ciudades y disponen, a falta de una organización centralizada, de una línea telefónica abierta 24 horas al día y de una verdadera red que les permite enviar a las víctimas hacia el centro de ayuda más cercano. La asociación está estrechamente vinculada a la diócesis católica de la que obtiene la parte fundamental de sus recursos.

El Centro de lucha contra las manipulaciones psicológicas, ubicado en Lublin, propone un «apoyo psicológico, jurídico y teológico» a estas víctimas y a sus familias, pero también fichas de información en forma de preguntas/respuestas, sobre el tema «cuando tu grupo se llama secta» o «si formaste parte de una secta». Esta organización funciona sobre la base del voluntariado únicamente. Los voluntarios pueden ocuparse de la centralita telefónica o impartir formaciones en los colegios e institutos entre los jóvenes, los profesores y los padres con el fin de poder detectar mejor los comportamientos peligrosos y saber cómo reaccionar a ello. Al igual que la mayoría de las estructuras de asistencia a las víctimas de las derivas sectarias, que son a menudo simples «puntos de información», la organización no está constituida en «asociación» y no dispone pues de ninguna forma jurídica y, como la gran mayoría de estas organizaciones, está vinculada a la parroquia local, al menos por la utilización de un local que la parroquia pone a su disposición.

El Centro de información sobre las sectas y los grupos psicomanipladores en Silesia funciona desde 1995 en Katowice. El informe de actividad de este centro para el año 2005 menciona 204 cartas y correos electrónicos de solicitudes de información y asistencia, 420 llamadas telefónicas hacia el centro y 267 conversaciones. Se impartieron también 180 clases de «prevención y de información», en las que participaron 3.000 alumnos. Estas clases tienen como objeto que los alumnos adquieran una «resistencia al adoctrinamiento». Se proponen algunas formaciones también para los padres y los profesores, que se refieren al reconocimiento de los síndromes de pertenencia a las organizaciones de carácter sectario y a los métodos de comunicación con las víctimas de estas organizaciones.

Por último, la organización Effatha, ubicada en Torun, se constituyó en «asociación» - y dispone de la personalidad jurídica - desde 1998. Efectúa campañas de información en los colegios e institutos y está presente en las radios católicas, así como en las radios regionales. La asociación está subvencionada por las diócesis, pero obtiene también rentas de contratos de prestaciones firmadas con los centros escolares que le solicitaron las formaciones. El pico de actividad de la asociación en materia de prevención se sitúa exactamente antes de las vacaciones de verano, que son el período más aventurado para las víctimas potenciales de las organizaciones de carácter sectario.

Existe un estudio también Sekty I Fakty publicado por el grupo Maternus desde 1999, que se interesa por los fenómenos sectarios.

No existe ninguna concertación formal entre las organizaciones privadas de lucha contra las derivas sectarias, sin embargo se conocen y envían frecuentemente a las víctimas que las contactan hacia la organización más cercana geográficamente. El sitio Web del Centro de lucha contra las manipulaciones psicológicas dirige así hacia las distintas asociaciones que existen en cada región de Polonia. Su director tiene como proyecto establecer una confederación de los centros de asistencia a las víctimas de las derivas sectarias.

Todas estas organizaciones están consternadas frente a la falta de acción de las autoridades públicas. El director del Centro de lucha contra las manipulaciones psicológicas concedió una entrevista el pasado mes de julio al Periódico católico conservador *Nasz Dziennik* en el que solicita al Estado polaco «no reproducir los mismos errores que Francia hace 15 años». El artículo denuncia por otra parte el desinterés total por esta pregunta del Ministro de Interior actual que, interrogado sobre el «problema de las sectas», habría declarado «¿Las sectas? ¿Qué es eso?». En 1997, el Ministro de Interior de aquella época creó una comisión interdepartamental encargada de los «nuevos movimientos religiosos» y, después de un solo informe en 2001, fue desmontada y no restablecida nunca más por los Gobiernos siguientes.

A pesar de la inexistencia de informes con el Estado central en ausencia de estructura de coordinación, las organizaciones privadas, con más o menos éxito, consiguieron establecer contactos con las colectividades locales. El Centro de lucha contra las manipulaciones psicológicas declara no recibir ningún apoyo de las autoridades locales, pero algunas organizaciones, en particular, *Quo Vadis* en Olsztyn y *Effatha* en Torun, reciben subvenciones del municipio.

Los dominicanos parecen los que mejor consiguieron establecer una colaboración sustancial con las autoridades públicas. Sus empleados (pedagogos, psicólogos) en efecto son subvencionados por el ayuntamiento del que depende el centro: los centros presentan sus necesidades y reciben subvenciones en función de las necesidades manifestadas. Organizan también conferencias, en cuya organización participan voluntariamente funcionarios del ayuntamiento. Por último, estos centros cooperan con los servicios locales de la policía.

En la República Checa, el apoyo a las víctimas de las sectas se reduce a las actividades de una sola asociación cuyo objeto principal radica más en el estudio de los nuevos fenómenos religiosos que en la asistencia a las víctimas. La modesta dimensión de la asociación no le permite evidentemente emprender acciones de gran amplitud ni desempeñar un rol junto a las autoridades públicas otro que el de consejero informal sobre los fenómenos sectarios.

Estas mismas autoridades públicas (Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales) no consagran medios financieros o humanos específicos para asistir a las víctimas de derivas sectarias.

Fundada en 1993, la Sociedad para el estudio de las sectas y nuevos movimientos religiosos (*Spolecnost pro studium sekt a novych nabozenskch smeru*), agrupa menos de una veintena de miembros, esencialmente resultantes del medio académico. Su financiación es mayoritariamente privada.

La Sociedad dispone de un fondo de archivos accesible a los investigadores y organiza frecuentemente seminarios dedicados a las sectas y a los movimientos religiosos minoritarios. Frente a la opinión pública, garantiza las misiones de información sobre las sectas y los movimientos religiosos minoritarios; aconsejar a las familias y allegados de las víctimas de organizaciones de carácter sectarios y de consejo y asistencia a los miembros de una secta o de un movimiento religioso, y deseando abandonarlo.

La Sociedad coopera regularmente con las autoridades públicas (Ministerio del Interior, Justicia) que la consultan sobre los fenómenos sectarios. También mantiene una permanencia de información abierta al público una mañana por semana. No obstante, esta cooperación no está formalizada por ningún convenio, o por la presencia de un representante de la asociación en una estructura consultiva del Gobierno. Las autoridades públicas no apoyan financieramente a la asociación, aunque ya recibió en el pasado subvenciones públicas para algunas operaciones.

La asociación mantiene vínculos específicos con asociaciones equivalentes de otros países - Alemania, Dinamarca, Irlanda, Eslovaquia, el Reino Unido - los contactos parecen más estrechos con estos dos últimos países. No se trata de cooperación formalizada, pero más bien de contactos y encuentros específicos. Dispone de un sitio Web en checo solamente.

Así pues, en la República Checa, el apoyo a las víctimas de derivas sectarias se reduce a las actividades de una asociación cuyo objeto principal, por otra parte, es más el estudio de los nuevos movimientos religiosos que la asistencia a las víctimas; no está vinculada al Estado checo y es poco activa a nivel internacional.

Chipre no dispone ni de legislación específica a las derivas sectarias, ni de dispositivo de prevención o estructuras públicas de ayuda a las víctimas de estas derivas. Sólo la Iglesia Ortodoxa y una asociación privada local estudian el problema de las derivas sectarias y se esfuerzan en ayudar a las víctimas.

Frente a un problema percibido hasta ahora como marginal, la República de Chipre nunca ha legislado en este ámbito. Las principales medidas de prevención y lucha contra las derivas sectarias son adoptadas por la Iglesia de Chipre, que estudia el fenómeno e informa a su fieles de los riesgos de enajenación mental del individuo que pertenece a un movimiento de carácter sectario o a un grupo satanista.

Además de grupos satanistas, y junto a la cientología, la iglesia unitaria de Moon y los Testigos de Jehová, podemos descubrir en Chipre grupos del Culto del Alma - Silva Mind Control et Success Dynamincs, etc, - grupos neopentecotistas - Mormones, Iglesia de Dios, Iglesia apostólica de Jesucristo, etc.. - y distintas organizaciones - Sri Chinmoy, Sathya Sai Baba, Ananda Marga, Maharisi Mahesh Yogui y Vie Harmonieuse (de Robert Nadjemi).

La fuerte influencia de la Iglesia Ortodoxa en la sociedad chipriota se consideraba hasta un reciente período como una sólida defensa frente a las derivas sectarias potenciales. Con la fuerte disminución del rol de la Iglesia en la vida diaria de los Chipriotas, las condiciones parecen más favorables a un posible refuerzo de los movimientos de carácter sectario ya existentes y a la aparición de nuevos grupos.

Al darse cuenta progresivamente de los riesgos vinculados al desarrollo de este fenómeno, las autoridades chipriotas aportan en adelante su apoyo a la Iglesia Ortodoxa y a una asociación privada especializada en la asistencia a las víctimas de derivas sectarias, la Unión ladochipriota de padres para la protección de la cultura ortodoxa griega, de la familia y el individuo (PPU).

Creada en Chipre en 1994, el objetivo del PPU radica en la investigación, el estudio permanente sobre la presencia de las organizaciones de carácter sectario y los cultos en Chipre y en el extranjero, y la información operativa instantánea para todos los grupos e individuos interesados. Su sitio Web se pone regularmente al día. El PPU organiza también seminarios sobre los movimientos de carácter sectario. ¿El 22º Congreso inter ortodoxo europeo del PPU, sobre el tema «¿Que penetra en el espíritu de su hijo? El riesgo de los cultos para los jóvenes», se desarrolló recientemente, en julio de 2008, en Chipre. Las víctimas de derivas sectarias, que pueden presentar trastornos de la personalidad muy señalados, y sus familias pueden contactar el Centro consultivo del PPU por teléfono o por servicio de mensajería electrónico. El personal especializado les aportan en este marco información y una asistencia inmediata. Por último, PPU coopera estrechamente con la Iglesia Ortodoxa y las autoridades y mantiene vínculos con asociaciones de padres y otros grupos extranjeros activos en la lucha contra las derivas sectarias, como la FECRIS, de la que es miembro.

El dispositivo de asistencia a las víctimas de las derivas sectarias, que se basa esencialmente en la Unión pan-chipriota de padres para la protección de la cultura ortodoxa griega, la familia y del individuo (PPU), que podía hasta ahora parecer suficiente, podría, en el futuro, mostrar sus límites. La Iglesia Ortodoxa reconoce por otra parte la necesidad y la urgencia de una mayor implicación de las autoridades públicas en la gestión del problema.

Existe en Dinamarca un Ministerio de Cultos encargado de los asuntos religiosos que en un principio tiene en cuenta el fenómeno sectario. Este Ministerio es, en efecto, responsable de la clasificación como religión de los distintos movimientos de culto que se manifiestan. Esta clasificación en calidad de religión tiene efectos importantes en términos de capacidad jurídica y derecho fiscal. Más allá de estas consideraciones administrativas, el Estado danés no propone a las víctimas de derivas sectarias ninguna ayuda particular de aquella eximida a cualquier víctima de hechos que depende del derecho común.

Este rol de asistencia a las víctimas de las organizaciones de carácter sectario principalmente está garantizado en Dinamarca por la asociación privada Dialogcentret cuya sede está ubicada en Aarhus pero que dispone de representantes en las grandes ciudades. Dialogcentret tiene como objeto denunciar los peligros presentados por los organismos de carácter sectario. Esta asociación realiza en particular publicaciones regulares. Fundada hace una treintena de años, ella misma constituye un movimiento religioso de obediencia cristiana. No es adherente a la FECRIS pero forma parte de una red cristiana instalada en varios países de Europa Dialog Center Internacional.

No existe en Lituania ninguna estructura pública encargada de prevenir las derivas sectarias o asistir a las víctimas de eventuales abusos de debilidad a causa de organizaciones de carácter sectario. El servicio público de ayuda hacia el cual las posibles futuras víctimas de derivas sectarias podrían dirigirse es el Servicio de ayuda a la familia del Ministerio de Asuntos sociales, que es un servicio de ayuda psicológico generalista que tiene competencia para tratar cuando proceda este tipo de problemas. Este servicio confiesa no haber recibido nunca llamadas de víctimas de las derivas sectarias.

De hecho, la asistencia a las víctimas de derivas sectarias es casi inexistente ya que sólo algunas asociaciones actúan esporádicamente y tienen algunas relaciones con ONG extranjeras. Dos asociaciones de la sociedad civil se consagran a las derivas sectarias pero se limitan a acciones de prevención. Una ONG ubicada en Kaunas, segunda ciudad del país, denominada Cult Prevention Bureau publicó en 2005 un informe sobre la prevención de las actividades sectarias entre la juventud. Este informe es particular ya que hace suya la definición de las sectas de la UNADFI, concepto que no es sancionado por ningún texto legislativo en Lituania. Además esta asociación organiza seminarios de prevención destinados a la juventud en el marco de colonias de vacaciones. El Cult Prevention Bureau se beneficia del apoyo de una asociación rusa.

Otra organización, el New Religions Research and Information Center (NRTIC), ubicada en Vilna, tiene como misión « difundir entre la sociedad lituana información objetiva sobre los nuevos movimientos religiosos en Lituania ». Esta organización publica artículos y estudios escritos por universitarios lituanos o extranjeros sobre los nuevos movimientos religiosos presentes en Lituania. Hay que tener en cuenta que algunos miembros del departamento de asuntos religiosos administran esta organización, que dispone de un sitio Web muy documentado (www.religija.lt), está regida por ciertos miembros del Ministerio de Justicia. No tiene como vocación aportar una ayuda concreta a las víctimas de derivas sectarias. Defiende sobre todo el principio de libertad religiosa y se niega a utilizar el término «secta» para designar un movimiento religioso. Esta organización constituye la mejor fuente de información sobre todos los movimientos religiosos en Lituania.

El NRTIC mantiene varias colaboraciones con asociaciones extranjeras. Colabora con la organización inglesa INFORM ubicada en London School of Economics y fue fundada en 1988 por el profesor de Sociología Eileen Barker. El NRTIC participa dos veces al año en seminarios organizados por INFORM sobre los «nuevos movimientos religiosos». El NRTIC también está afiliado al Center for Studies on New Religions (CESNUR) ubicado en Italia. Aquí también, las dos organizaciones colaboran principalmente en el marco de conferencias sobre los movimientos religiosos. Por último, el NRTIC mantiene una asociación con la red internacional Habitus cuyo objetivo es difundir información sobre la cristiandad.

Las autoridades lituanas garantizan que hasta ahora ningún movimiento religioso o de carácter sectario perturbó el orden público y que no existen, en Lituania, víctimas de derivas sectarias. A pesar del poco éxito de las organizaciones de carácter sectario y la preponderancia señalada del culto católico de un 60% al 80% de la población que se declara católico según los sondeos, las asociaciones comienzan a actuar en materia de prevención de eventuales abusos de debilidad a causa de nuevos movimientos religiosos, dando prueba así de un principio de toma de conciencia de la realidad de estos peligros.

**Portugal, Principado de Mónaco, Hungría, Letonia, Estonia,
Islandia, Eslovenia, Croacia, Noruega, Países Bajos,
Gran Ducado de Luxemburgo,
Antigua República Yugoslava de Macedonia,
Grecia, Rumania y Malta**

En Portugal, no existe ninguna estructura pública o privada de asistencia a las víctimas de derivas sectarias y la principal asociación nacional portuguesa de ayuda a las víctimas, Apoio a vítima (APAV) trata de todas las víctimas sin distinción específica de las víctimas de derivas sectarias. Fundada en 1990, no deplora ningún caso de víctima de un movimiento religioso, de carácter sectario o no. De hecho, ninguna actividad criminal que pueda incriminar a un organismo de carácter sectario ni un movimiento religioso ha sido contabilizada actualmente por las autoridades portuguesas. No existe un concepto jurídico para definir las sectas y existe en Portugal, Estado laico (Constitución de 1976), una gran tolerancia «religiosa». Según la «Comisión de la libertad de la religión», entidad bajo tutela del Ministerio de Justicia presidida por el antiguo Presidente de la República, Mario Soares, la ley 16/2001 de la «libertad religiosa» no permite definir jurídicamente el concepto de secta que solamente se define desde un punto de vista sociológico.

La libertad de conciencia y práctica religiosa es un hecho innegable en una sociedad muy tolerante, de sobra codificada por los valores de la Iglesia Católica aún presente, aunque discreta. Con el fenómeno migratorio procedente de las antiguas colonias (Angola, Mozambique, Cabo Verde, Brasil), se aceptan las Iglesias de todas las clases. La opinión pública portuguesa prefiere ignorar sus especificidades y reserva una connotación muy peyorativa a la palabra «secta» que califica más bien «toda banda de individuos con actividades dudosas».

No existen, en el Principado de Mónaco, estructuras específicas de lucha contra las derivas sectarias o de ayuda a las víctimas de estas derivas, ya que el fenómeno es marginal; ninguna organización de carácter sectario dispone de una implantación efectiva en el territorio nacional y los raros residentes afiliados a estos organismos en el extranjero no perturban de ningún modo el orden público local.

No existen estructuras específicas de ayuda a las víctimas de derivas sectarias tampoco en Hungría. Estas víctimas deben recurrir a los dispositivos de ayuda a las víctimas, de los que se hace cargo, en principio, el Servicio de ayuda a las víctimas de la Oficina de la justicia del Ministerio de Justicia y Policía que existe desde el 1 de enero de 2006 solamente. Esta oficina creó una red de cooperación con las colectividades locales, los organismos sanitarios y las asociaciones civiles de ayuda a las víctimas de todo tipo de crimen o delito.

La principal y más conocida de estas asociaciones es Feher Gyuru (el Anillo blanco), asociación reconocida de utilidad pública creada en 1989. Tiene una competencia nacional y es miembro desde hace trece años del Foro europeo de ayuda a las víctimas. Cuenta con más de 900 miembros, de los cuales 63 personas morales que incluyen el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Sanidad, Asuntos sociales y Familia, Dirección General de la policía nacional, Fiscalía general y varios Ayuntamientos entre los cuales el de Budapest. La ayuda consiste en un apoyo psicológico, cuidados, una asistencia jurídica, financiera o administrativa. Desde la creación de esta asociación, no se ha declarado ningún caso víctima de derivas sectarias.

No existe, en Letonia, ninguna estructura dedicada a la protección de las personas contra las derivas sectarias. El Estado letón no ha creado ninguna estructura pública a tal efecto y ninguna asociación privada con este objetivo se ha constituido por ahora en Letonia.

Asimismo, en Estonia, donde sólo existe un servicio que cuenta con dos funcionarios, creado en 1991 en el Ministerio del Interior, el departamento de asuntos religiosos es el que está encargado de los movimientos sectarios. Estos dos funcionarios se ocupan del seguimiento, la reglamentación y la prevención. Este servicio es competente en materia de movimientos religiosos o de culto, a nivel nacional. Estonia adoptó un enfoque ultraliberal en la materia, con una primacía concedida a la libertad de religión y culto. No existe definición de las sectas, sólo hay «movimientos religiosos». El artículo 40 de la Constitución precisa que «cada uno es libre de ejercer su religión, solo o en comunidad, en público o en privado». El código penal dispone, en su artículo 154, que «una persona que interfiera en las prácticas o afiliaciones religiosas de otra persona, a menos que esta práctica o afiliación sea dañina moralmente para los derechos o la salud de otras personas, o viola el orden público, es castigable de una multa o de una pena de prisión que puede llegar hasta un año».

La lucha contra las derivas sectarias pasa pues necesariamente por la aplicación de medios indirectos: las víctimas deben presentar obligatoriamente una denuncia antes de cualquier acción de los servicios gubernamentales. Se estableció sólo una campaña de prevención en Estonia, entre 1993 y 1996, a través de los medios de comunicación estonios. No obstante, el Ministerio de Interior, vía sus departamentos especializados, permanece en contacto permanente con las escuelas, las universidades, los organismos de Estado, los otros Ministerios y las autoridades extranjeras. Por último, hay que tener en cuenta que sólo un 30% de la población estonia se declara cercana a un movimiento religioso.

En Islandia, el Gobierno no adoptó ninguna medida particular para el estudio o el control del fenómeno sectario. No existe ninguna estructura pública o privada de asistencia específica a las víctimas de derivas sectarias y ninguna asociación islandesa no está adherida a la FECRIS.

En Eslovenia, una comunidad católica en gran medida mayoritaria y de vínculos familiares sólidos parecen factores que se oponen la implantación de movimientos de carácter sectario. No hay ninguna estructura gubernamental ni ninguna asociación privada especializada en la asistencia a las víctimas de derivas sectarias, pero existen estructuras de ayuda a las víctimas en los ámbitos de las violencias maritales, ataques a los menores, discriminaciones y la trata de los seres humanos, que actúan en buenas condiciones de ayuda mutua y cooperación con las autoridades públicas. Según la Oficina nacional de seguimiento de las minorías religiosas, no existe ningún proyecto para establecer un dispositivo especializado para las víctimas de derivas sectarias, el Ministerio de Interior no parece preocupado por el fenómeno.

No existe, en Croacia, ningún organismo público ni ninguna asociación privada para la asistencia a las víctimas de derivas sectarias y el Ministerio de Interior no tiene contactos con las organizaciones internacionales que tratan este problema.

No obstante, si una encuesta criminal pusiera de manifiesto actos ilegales vinculados a las derivas sectarias, la policía aconsejaría a las víctimas y a su entorno buscar una ayuda psicológica junto a los servicios médicos o asociaciones civiles de ayuda a las víctimas de los distintos actos criminales. Pero en el caso de niños o menores, el artículo 108 de la ley sobre la familia obliga a la policía a advertir inmediatamente al centro de ayuda social territorialmente competente. El centro deberá enviar un equipo compuesto de un trabajador social, un psicólogo y un jurista con el fin de ayudar al menor y a sus padres o tutores.

Varias asociaciones civiles garantizan la asistencia a las víctimas de crímenes y delitos. Cooperan estrechamente con la policía y coordinan sus acciones. Esto sucede, en particular, con las asociaciones que se ocupan de las violencias familiares y del tráfico de seres humanos.

No existe, en Noruega, ningún órgano público encargado de la lucha contra las derivas sectarias, ni asociaciones privadas dedicadas a estas víctimas. La Constitución garantiza la libertad religiosa y los cultos no tienen la obligación de declararse a las autoridades, salvo si desean beneficiarse de subvenciones del Estado, que entonces se les asignan a prorrata del número de sus fieles. Ningún movimiento de carácter sectario se beneficia actualmente de subvenciones en Noruega, aunque exista, en particular, la Iglesia de Cientología que recientemente llamó la atención de los medios de comunicación y de la opinión pública sobre el suicidio, en Niza, en Francia, el pasado 28 de marzo, de una joven Noruega de veinte años, hija de un parlamentario, después de un contacto con una célula cientóloga.

No existe en los Países Bajos ninguna estructura pública especialmente encargada de garantizar un seguimiento de las actividades de las organizaciones de carácter sectario o de la asistencia a sus víctimas. Esta cuestión no es objeto de ningún seguimiento particular en el Ministerio del Interior. A lo sumo, el servicio nacional de policía judicial (KLPD) dispone solo de un agente que ejerce una supervisión sobre la información de carácter operativo o los procedimientos tratados con el fin de buscar los posibles rastros de hechos que pueden estar incluidos en las derivas de esta naturaleza.

Por último, el Ministerio de Justicia no procedió a ningún censo específico de organizaciones susceptibles de ser consideradas como organismos de carácter sectario y las directivas de política penal, definidas en concertación con el órgano colegiado de los Fiscales Generales, no hacen mención del fenómeno sectario. No se ha ejercido ninguna diligencia penal hasta ahora contra una organización de carácter sectario.

Tampoco hay asociaciones u otras estructuras privadas que se propongan aportar una ayuda a las víctimas de las derivas sectarias. Varios sitios Web hacen referencia a una consulta privada que propone, con carácter oneroso, consejos y terapias a las víctimas de derivas sectarias.

El Gran Ducado de Luxemburgo no dispone de una legislación específica en materia de derivas sectarias. En lo que se refiere a las víctimas de estas derivas, estarían incluidas en el régimen general de asistencia a las víctimas y podrían utilizar los servicios de ayuda previstos para todas las demás formas de delincuencia, delito o crimen.

En la Antigua República Yugoslava de Macedonia, no existe ningún texto legislativo o reglamentario relativo a las organizaciones de carácter sectario, mientras que la libertad religiosa está garantizada por la Constitución cuyas disposiciones se aplican mediante la ley del 20 de septiembre de 2007 y por la «Comisión nacional de las religiones». No existe tampoco ninguna asociación privada de ayuda a las víctimas de derivas sectarias.

En Grecia tampoco existe ningún dispositivo público o privado de asistencia a las víctimas de las derivas sectarias.

No existen, en efecto, servicios públicos ni asociaciones privadas creados a tal efecto. La Oficina de los herejías del Saint-Synode de los obispos griegos observa y contabiliza las organizaciones religiosas.

La Constitución reconocía que la religión cristiana ortodoxa tenía una posición dominante, la legislación preveía que el proselitismo constituyera un delito (artículo 13 de la Constitución y artículo 4 de la ley 1672 de 1939). El estatuto de las minorías religiosas aún está regulado por decretos que datan de la dictadura de Metaxas. El artículo 1 de la ley nº 1363 de 1938 y el decreto real del 20 de mayo de 1939, estipulan que una autorización previa es necesaria para la construcción de un lugar de culto o para la utilización de un edificio que existe a tal efecto. Estas disposiciones legales se consideraron durante mucho tiempo como una protección concedida a la religión ortodoxa. En adelante, el principio constitucional de la libertad de conciencia (artículo 13 de la Constitución de 1975) se aplica no solamente a las «religiones aceptables», sino igualmente a las «religiones conocidas» cuando sus prácticas y ritos se ajustan al orden público y a las buenas costumbres. En este contexto, las disposiciones previstas mediante los textos no derogados de 1938 y 1939 parecen que sólo sirven para la represión de las agrupaciones que se asimilan a un «movimiento de carácter sectario», concepto que, en Grecia, no tiene no obstante definición legal o jurisprudencial.

El Ministerio de Educación nacional y Cultos es el que reconoce el estatuto de «religión conocida» y expide en teoría la autorización para la creación de los lugares de culto a la persona jurídica que realiza la solicitud.

Rumania no tiene marco legislativo sobre los movimientos de carácter sectario y la ley sobre las víctimas de infracciones penales no menciona especialmente a las víctimas de las derivas sectarias. No existe ninguna estructura pública o asociación privada u ONG que tenga como misión específica la protección de estas víctimas. En lo que se refiere a los menores, los daños que podrían ser causados por movimientos de carácter sectario, son tenidos en cuenta por los servicios departamentales de protección de la infancia (DGASPC) y la Autoridad nacional para la protección de los derechos del niño (ANPDC). Se señalaron algunas situaciones específicas de niños privados de cuidados médicos a causa de las convicciones de sus padres. Los servicios de protección de la infancia actuaron para garantizar cuidados a estos niños, sin interesarse, sin embargo, por el fenómeno sectario y no se ha publicado sobre esta cuestión ningún estudio general.

No existen en Malta de disposiciones específicas relativas a la asistencia a las víctimas de las derivas sectarias, ni estructuras públicas o privadas de asistencia a dichas víctimas. Incluso la Iglesia, sin embargo, muy presente en la sociedad maltesa, donde el catolicismo es religión oficial, no ha creado ni fomentado ninguna estructura específica en este ámbito.

Frente a las diferencias de enfoque del fenómeno sectario y la ayuda a las víctimas, una cooperación judicial europea reforzada debe fomentarse. Esta es una de las recomendaciones hechas por Georges Fenech, magistrado, a un Primer Ministro, en su informe a raíz de la misión que le encomendó la justicia frente a las derivas sectarias: reflexión y evaluación de los dispositivos judiciales de lucha contra las derivas sectarias, del que se extrae el capítulo VII «para la construcción de una cooperación judicial europea» que reproducimos a continuación:

«Las grandes organizaciones de carácter sectario no conocen fronteras. Su organización piramidal las pone en posición de actuar en cualquier continente. Dentro de la Unión Europea, la desaparición de las fronteras facilita las actividades criminales o castigables de algunas de ellas. Esta impunidad es tanto más real cuanto que no existe convenio específico entre los Estados en este ámbito. La vigilancia en la Comunidad Europea sigue resultando difícil por las diferencias en los enfoques del fenómeno sectario según los países.

Desde el 1 de julio de 2008 Francia preside la Unión Europea. Debe ser la ocasión para nuestro país de impulsar una nueva cooperación policial y judicial basándose en las instituciones de Europol y Eurojust.

La comisión de investigación parlamentaria ya había emitido este deseo en 1996, que había deseado expresamente que algunos acuerdos fuesen adoptados a nivel europeo para «el estudio del fenómeno y el intercambio de información gracias, en particular, a un banco de datos; la coordinación de los dispositivos de control, habida cuenta de la disparidad de los sistemas jurídicos; la búsqueda de las personas perseguidas en justicia o por la administración; la búsqueda de las personas desaparecidas».

Esta misma voluntad ya fue expresada en varias ocasiones por el Parlamento Europeo o por la asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, muy pronto preocupados de las consecuencias del fenómeno sectario. Se recordará en particular:

1) La resolución del 22 de mayo de 1984 según el informe de Richard Cottrell (Parlamento Europeo) que preconizaba la necesidad para los Ministros de Interior y los Ministros de Justicia de reunirse en el marco de la cooperación judicial europea.

2) La Resolución del 29 de febrero de 1996 por la cual la comisión de libertades públicas y asuntos interiores del Parlamento Europeo proponía a las comisiones correspondientes de los parlamentos nacionales una reunión conjunta consagrada a la cuestión de las sectas, de manera, por una parte, a proceder a un intercambio de información sobre la organización, el funcionamiento y el comportamiento de estas comunidades en cada Estado miembro, y, por otra parte, a llegar a conclusiones sobre las mejores maneras de encauzar sus actividades inoportunas y sobre las estrategias que deben seguirse para poner en guardia a las poblaciones.

3) El informe Maria Berger del 11 de diciembre de 1997 (Parlamento Europeo). El parlamentario europeo había hecho un balance global de fracaso de la Unión Europea ante las derivas sectarias: «Se ha invitado al Consejo y la Comisión por escrito a indicar las medidas concretas que adoptaron para tener en cuenta las exigencias del Parlamento Europeo. En su respuesta, la Comisión sólo se pronunció sobre uno de los puntos mencionados, sin hablar de medidas concretas. En cuanto al Consejo, se limitó a remitir a la posición tomada por el Presidente en ejercicio durante un debate del Parlamento Europeo del 28 de febrero de 1996, anunciando varias acciones. Es evidente que nada ha progresado desde entonces».

4) El informe Nastase del 20 de febrero de 1998 (el Consejo de Europa) había levantado el mismo atestado de fracaso: «Los Estados a menudo se abstuvieron de actuar por deseo de respetar las libertades fundamentales de las personas... Las agrupaciones sectarias se aprovecharon con mucho de esta tolerancia y aprovecharon el paso que se les abrió».

5) Por último, el 4 de septiembre de 2003 se adoptaba una nueva Resolución en el Parlamento Europeo en el capítulo de la «libertad de pensamiento, conciencia y religión»: «El Parlamento pone de nuevo a los Estados miembros en guardia contra las maniobras peligrosas de las agrupaciones de carácter sectario que amenazan la integridad física y psíquica de los individuos y les invitan a dedicarse, sobre la base de su legislación penal y civil ordinaria, a luchar contra las prácticas ilegales y derivas de estas agrupaciones de carácter sectario».

El propio Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Jean-Paul Costa, afirmó: «Tanto como sea necesario que el Tribunal siga protegiendo de manera eficaz la libertad de conciencia y el pluralismo religioso, lo mismo deberán ciertamente examinarse los abusos cometidos en nombre de la religión (en el sentido más noble del término), o pseudoreligiones que sólo revisten el hábito religioso para desplegar más tranquilamente actividades nocivas, e incluso abominables. Del mismo modo, la libertad de asociación no debe garantizar la impunidad a los culpables de maniobras castigables o criminales realizadas en nombre de esta libertad».

A esta constatación de fracaso es necesario añadir las presiones ejercidas por varias organizaciones de carácter sectario a nivel europeo y contra las cuales convendría asegurarse. Así pues, el Presidente de la Miviludes reiteró delante de la misión las inquietudes que aparecen en conclusión en su informe de actividad anual de 2007.

En efecto, se puso de manifiesto que la esfera de influencia sectaria intentó desacreditar a Francia a través de la acción de la Miviludes en las conferencias organizadas por la Oficina de instituciones democráticas y derechos humanos de la OSCE (BIDDH) que se celebraron en septiembre de 2007 en Varsovia. En conclusión, para remediar esta carencia europea, Francia podría tomar una fuerte iniciativa proponiendo a sus socios: 1) la creación de un espacio jurídico europeo dotado con un marco legislativo de las actividades ilegales de las organizaciones de carácter sectario; 2) la elaboración de un código europeo de normas deontológicas aplicables a toda asociación o comunidad sin ánimo de lucro; 3) la creación de un Observatorio europeo sobre las sectas encargado de controlar el respeto de estas normas comunes; 4) la institución en la Comisión jurídica de los derechos humanos del Parlamento Europeo de un órgano permanente de armonización de las jurisprudencias de los Estados miembros.

Recomendación 12: favorecer la creación de un Observatorio europeo sobre las derivas sectarias y la armonización de las jurisprudencias de los Estados miembros.

Conclusión

Resulta de estas comprobaciones que, globalmente, los movimientos transnacionales de carácter sectario preocupan a las autoridades encargadas de proteger sus poblaciones más frágiles. A menudo, se establecen estructuras públicas de ayuda a estas víctimas pero la obligación de prevención e información y seguidamente la asistencia a las víctimas de las derivas sectarias, se basa de buen grado en la iniciativa privada. Ésta es la más eficaz, e incluso la única a menudo disponible. Frente a la amenaza que algunos grupos pueden hacer pesar sobre los más débiles, los Estados que eligieron no legislar sobre este tema - por razones vinculadas a su historia - animan y subvencionan a menudo a las asociaciones privadas que garantizan esta asistencia.

Por otra parte, se experimenta ahora cada vez más la necesidad de una mejor coordinación, por una parte entre Estados que se adhieren a los mismos valores de defensa de los derechos humanos y de protección de la dignidad del individuo y, por otra parte, entre asociaciones privadas de asistencia a las víctimas de derivas sectarias. En su ausencia - en numerosos Estados europeos - armas legislativas que permitan luchar contra el abuso fraudulento de debilidad y la explotación de los más frágiles, una mayor cooperación de las asociaciones de asistencia a las víctimas de las derivas sectarias con las autoridades consulares, por una parte, y, por otra parte con las asociaciones que persiguen el mismo objetivo de asistencia a otros Estados, parece indispensable. Esta cooperación es necesaria, bien se ejerza entre asociaciones privadas de distintos Estados o en el marco de una organización paneuropea como la FECRIS por ejemplo.

Hoy día, el conjunto de los Estados democráticos de Europa levantan el atestado de la dificultad del libre ejercicio de las libertades individuales en cumplimiento del derecho imprescriptible a la seguridad de cada uno, este derecho pasa inevitablemente por la necesidad de garantizar estructuras adecuadas - públicas o privadas - de asistencia a las víctimas de las derivas sectarias.

3^a parte

Expediente: el riesgo sanitario



La desviación de las prácticas psicoterapéuticas con fines sectarios

Martine Maurer en su obra titulada cómo elegir su psicoterapeuta, atención riesgo de prácticas de influencia publicado en octubre de 2001 en Hombres y Perspectivas/Martin Media, observa que la psicoterapia, en el sentido del cuidado psíquico, es una constante en la evolución humana. El sufrimiento, la locura y los comportamientos de influencia fueron tratados durante mucho tiempo por prácticas religiosas e incluso mágicas.

Con el final del Siglo XIX, la práctica de la hipnosis y después la introducción con Freud del inconsciente en el cuidado psíquico, hace que surjan dos profesionales, el médico o el psiquiatra y el psicoanalista. Esta dicotomía en el campo psicológico será durante el Siglo XX y de manera muy marcada a partir de los años setenta, seguida por la aparición otra nueva, el psicoterapeuta.

El rápido éxito de este último se explica por la demanda de personas que desean un seguimiento no médico y no institucional en el tratamiento de su malestar, la búsqueda del resultado individual y profesional e igualmente la búsqueda de nuevos valores.

Frente a las dificultades de las sociedades contemporáneas y el retroceso de algunas instituciones, entre las cuales la familia, el acompañamiento psicológico cada vez lo solicitan más hoy día los públicos frágiles (enfermos, jóvenes en dificultad, personas dependientes, en búsqueda de empleo...) pero también a nivel colectivo para la gestión de situaciones de crisis (catástrofes naturales, accidentes aéreos...) e incluso en las plagas sociales (violencia urbana, de carreteras, toxicomanía, delincuencia, prevención del suicidio...).

Esta evolución coincide con una ampliación constante de las prácticas y métodos cuyo número se situaría actualmente entre 200 y 400. Se traduce por un importante aumento del número de los profesionales de la psicoterapia.

Pero la explosión del término «psy», muy insuficientemente controlado por los distintos protagonistas públicos, profesionales y asociativos, preocupa por las numerosas influencias que lo acompañan. Entre ellas, las derivas de carácter sectario ocupan un puesto importante tanto como la esfera de influencia sectaria invade con mucho el campo sanitario.

La Federación francesa de psicoterapia y psicoanálisis (FF2P), en una carta abierta a los parlamentarios con fecha del 29 de enero de 2007, plantea la cuestión crucial de la desviación de la psicoterapia y por consiguiente de la protección de los usuarios: «El objetivo final común consiste en proteger a la vez los usuarios y los profesionales calificados contra la acción de algunos charlatanes insuficientemente formados y contra algunas sectas que usurpan descaradamente a la vez nuestro título y algunos de nuestras técnicas.

El interés de la esfera de influencia sectaria para estas técnicas reside obviamente en su eficacia destructiva que conduce a la puesta en estado de sometimiento del adepto.

Jean-Marie Abgrall, psiquiatra, criminólogo y antiguo experto del Tribunal de apelación de Aix-en-Provence, observa, en el capítulo 8 de su obra titulada la mecánica de las sectas publicada en las ediciones Payot et Rivages en 1996: «La manipulación mental o acondicionamiento psíquico o también lavado de cerebro (en inglés Brain Washing) es la base del adoctrinamiento sectario».

Este vínculo entre manipulación mental y adoctrinamiento sectario se confirma en la mayoría de las situaciones dolorosas que ha conocido la Misión.

Un aumento de la oferta y la solicitud de asistencia, un aumento de los riesgos

Las constataciones:

- Un aumento rápida de la necesidad de acompañamiento «psi».
- Un aumento y una diversificación de la oferta psicoterapéutica.
- Una falta de marco del título de psicoterapeuta.
- La ausencia de evaluación de los métodos y prácticas.

- Un número de usuarios en alza

La víspera de los Estados generales de la psicoterapia, que se celebraron en París en 2001, la Federación francesa de psicoterapia con la colaboración de la revista Psicologías encomendaba al instituto nacional de sondeo BVA, una investigación sobre una muestra de 8.069 Franceses, usuarios de psicoterapias y mayores de 15 años de edad.

Para esta federación, esta encuesta puso de manifiesto que a principios de los años 2000 «que en Francia un 5,2% de la población general siguió o prosigue aún una psicoterapia, lo que representa cerca de tres millones de personas. Este número aumenta regularmente a causa de las condiciones de vida actuales, y constituye por tanto una preocupación de interés nacional. Esta primera encuesta de gran amplitud - efectuada entre los usuarios y no los profesionales - permitió constatar que, a pesar de la plaza considerable que aún sigue ocupando el psicoanálisis en los medios de comunicación franceses, sólo concierne a un 30% aproximadamente de las terapias, mientras que las terapias no analíticas, menos conocidas, representan en total un 70% de los tratamientos:

Un 20% de terapias cognito-comportamentales, un 12% de terapias humanista-existenciales, un 12% de terapias familiares o de pareja... y un 26% de terapias mal definidas por los beneficiarios - aún insuficientemente informados. Las dos terceras partes de los usuarios son mujeres, 50% habían consultado para depresión, desordenes del sueño, angustia o estrés principalmente; un 22% tras un luto, un abandono o un traumatismo psíquico; un 21% por fobias o ataques de pánico... A pesar de una información aún insuficiente, la psicoterapia conquista poco a poco su puesto entre la población francesa, no sólo entre los mandos más superiores (23%) y las profesiones intermedias (21%) sino también entre los empleados (13%), los obreros (15%) e incluso los campesinos (2%) «.

Dado los allegados a una persona en psicoterapia están muy preocupados, el impacto de este tipo de asistencia no es de 3 millones de usuarios, sino que alcanza una población de 8 a 10 millones por lo menos. Años después y habida cuenta de la progresión de la oferta y la demanda en este ámbito, es razonable informar del impacto de las prácticas psicoterapéuticas entre aproximadamente 12 millones de personas, lo que dista mucho de ser desdeñable en una comunidad nacional que cuenta, hoy día, con 64 millones de individuos. Este estudio establecía por otra parte un porcentaje de satisfacción hasta un máximo de 84%, lo que certifica de la seriedad y la calidad del mayor número de los profesionales de psicoterapia.

Sin embargo, un porcentaje de descontento e incluso de peligrosidad hasta un máximo de 16% es muy elevado, al tratarse de un riesgo e incluso de una puesta en peligro del paciente y de sus allegados.

- Una multiplicación de las indicaciones

La oferta psicoterapéutica se caracteriza también por una ampliación regular de las indicaciones:

- Terapéuticas en la asistencia de la disfunción psíquica y del sufrimiento mental.
- De acompañamiento individual, (personal, profesional, escolar, familiar...).
- De contribución para resolver ciertas crisis en el mundo del trabajo, el campo social...

Entre los objetivos recientemente que suscitan la vigilancia de la misión, se pueden citar a los menores y al público de los jóvenes adultos.

El tratamiento de la hiperactividad y el acompañamiento de los recorridos escolares y universitarios, en particular, encuentran un terreno favorable en las preocupaciones e incluso la angustia de los interesados o de sus familias, en busca de la excelencia y estrategias para facilitar su inserción en la vida activa.

Se constata también la aparición de nuevos «productos» como el ticket psy, basado en el modelo de los billetes restaurante y cheques regalo.

Iniciada hace unos dos años, el patrono financia esta prestación destinada a los asalariados en sufrimiento hasta un máximo de 100 a 120 euros por billete o consulta. Prescrita por el médico del trabajo, es realizada por una red de 200 profesionales, principalmente psicólogos y en una menor proporción psiquiatras y psicoterapeutas. Los iniciadores esperan un rápido desarrollo del producto debido, en particular, al contexto de la crisis económica con sus repercusiones sobre las condiciones de trabajo y el empleo.

Esta innovación en el registro del tratamiento del malestar en el trabajo, suscitó bastantes críticas, en particular, de la orden de los médicos que recuerda que «la medicina no es un comercio» y que teme que el respeto del secreto médico no se garantice.

Además de estas reservas, la hipótesis de un desvío del dispositivo no debe descartarse: manipulación de los beneficiarios, por lo demás voluntarios, para facilitar despidos e incluso reconversiones profesionales en los oficios vinculados a las esferas de influencia de carácter sectario.

Las actividades en cuestión son precisamente las de los psicoterapeutas, y también las de los distribuidores de productos complementarios de salud, en los cuales la Miviludes ejerce también su vigilancia, en particular, a través de las organizaciones de venta piramidal.

- Diversidad y proliferación de los enfoques

a) la Federación francesa de psicoterapia y psicoanálisis (FF2P) ya sea una sesentena de organismos que agrupan a más de 3.000 profesionales, retiene treinta y ocho métodos:

Análisis bioenergético
Análisis de los sueños
Análisis orgánico psico
Análisis transaccional
Arte terapia
Danza terapia
Integración neuro-emocional por los movimientos oculares (EMDR)
Gestalt terapia
Haptonomía
Hipnosis clásica
Hipnosis de Erikson
Integración postural terapéutica
Masaje psicoterapéutico
Musicoterapia
Programación neuro-lingüística terapéutica
Psicodrama
Psicogenealogía
Psicología de la motivación
Psicosíntesis
Psicoterapia analítica

Psicoterapia breve
Psicoterapia centrada en la persona
Psicoterapia integrativa
Psicoterapia piscocorporal
Psicoterapia transpersonal
Relajación
Sueño despierto
Sexoterapia
Somatoterapia, psico-somatoterapia
Psico-somato análisis
Sofia análisis
Sofroterapia
Técnica de respiración
Técnica cognito-comportamental
Terapia familiar analítica
Terapia familiar y sistémica
Terapia primal
Vegetoterapia

b) los organismos del cuidado alternativo y el bienestar proponen una panoplia de ofertas más amplia, entre las que figuran los métodos psicoterapéuticos generalmente utilizados y que han dado sus pruebas, así como prácticas no evaluadas o vinculadas a teorías identificadas como presentando un peligro para los «pacientes».

El sitio Web (Mieux être.org), orientado hacia los cuidados naturales, alternativos y de bienestar para Francia y Bélgica, ilustra esta acta con una reagrupación de 45 sitios Web y 138 categorías, entre las cuales, las siguientes rúbricas:

- | | |
|--|--|
| 1) Alimentación-nutriterapia | 31) Masaje |
| 2) Análisis bioenergético | 32) Medicina antiedad |
| 3) Análisis y reinformación celular | 33) Mediación familiar |
| 4) Análisis transaccional | 34) Método de liberación de los blindajes |
| 5) Enfoque centrado en la persona | 35) Método ESPERE |
| 6) Enfoque de la alineación | 36) Método Tomatis |
| 7) Aromaterapia | 37) Musicoterapia |
| 8) Astrología | 38) Naturopatía |
| 9) Ayurvéda | 39) Numerología |
| 10) Biodanza | 40) Orientación (profesional, escolar, psicoterapéutica) |
| 11) Biología total y desprogramación biológica | 41) Pedagogía clínica |
| 12) Catarsis de Glaud | 42) Programación lingüística neuro |
| 13) Coaching | 43) Psicogenealogía |
| 14) Comunicación no violenta | 44) Psicología cuántica |
| 15) Constelaciones familiares | 45) Psicoterapia corporal integrada |
| 16) Contracepción natural | 46) Reflexología |
| 17) EMDR | 47) Reiki |
| 18) Elixires florales | 48) Somnoterapia |
| 19) Flores de Bach | 49) Sugestopedia |
| 20) Emocional Freedom técnica | 50) Supervisión |
| 21) Energética | 51) Tai Chi y Qi Gong |
| 22) Eutonia | 52) Tarot psicológico |
| 23) Feng sui | 53) Técnica Alexander |
| 24) Gestalt | 54) Terapia breve |
| 25) Gestalt experimental | 55) Terapia breve sistémica |
| 26) Haptonomía | 56) Terapia somática de los traumatismos |
| 27) Hipnosis | 57) Terapia por la respiración |
| 28) Integración postural | 58) Voces |
| 29) Ayuno | 59) Vista |
| 30) Kinesiología | 60) Yoga |

La amplitud y la heterogeneidad del abanico propuesto ilustran la dificultad para las instituciones pero más aún para los particulares, de una elección acertada de la técnica y el experto. Destacan el carácter «psi» de las ofertas de cuidado alternativas.

Esta constatación vale para los métodos muy generalizados, pero asimismo para prácticas más confidenciales de reciente creación.

- Psicoterapeutas con distintos recorridos

Tres categorías de profesionales intervienen en el ámbito de las psicoterapias. Esta población, basada en evaluaciones convergentes, se refiere a unos 15.000 expertos cuyo número progresa regularmente.

Esta población se distribuye entre:

- un 10 al 15% titulares de un doctorado en medicina, en particular, en la especialidad psiquiátrica.
- un 25% al 30% psicólogos formados en los bancos de las facultades de ciencias humanas y en posesión de másteres en psicología clínica.
- un 15 al 20% psicoanalistas que se beneficia de un encuadramiento y de una regulación por sus semejantes.
- un 25% al 30% de profesionales que se declaran psicoterapeutas, haciendo alarde de distintas disciplinas y con recorridos de formación heterogéneos.

Ahora bien la formación a las psicoterapias suscita precisamente interrogaciones sobre el contenido de los programas y el profesionalismo futuro de una parte de estos nuevos prácticos facultativos.

Estas universidades libres, facultades libres, institutos superiores, no son objeto de ningún control de la autoridad pública en la concepción de los programas, debido, en particular, al principio de libertad reconocido mediante la ley del 12 de julio de 1872 relativa a la enseñanza superior privada. Su censo en los rectorados es esencialmente declaratorio y por iniciativa de los responsables de estos organismos. Por tanto, no se da ninguna garantía a la calidad de las formaciones ni al valor de los títulos entregados, de los que ninguno de ellos, cualquiera que sea el método psicoterapéutico enseñado, es reconocido hoy día por las autoridades públicas.

Estas enseñanzas de carácter profesional son impartidas también por organismos registrados en conformidad con la formación profesional y continua. En este ámbito prevalece aún el principio declaratorio, y los medios de los servicios públicos como el marco reglamentario de su intervención son insuficientes para garantizar la calidad de las formaciones y prevenir de manera eficaz riesgos de carácter sectario.

700 estructuras dispares por su dimensión y las formaciones impartidas, estarían incluidas en la oferta de formación, sin contar las estructuras no declaradas en uno u otro dispositivo.

- El marco del título de psicoterapeuta: un dispositivo inacabado

El artículo 52 de la ley del 9 de agosto de 2004 relativa a la política de Salud Pública fue introducido por enmienda del diputado Bernard Accoyer, con el fin de proteger a las víctimas de las graves insuficiencias profesionales de algunos prácticos facultativos o el desvío de las prácticas con fines de manipulación. Esta protección se basa en la obligación de figurar en un registro de la Dirección departamental de asuntos sanitarios y sociales, a reserva de satisfacer las condiciones del título de psicoterapeuta.

El texto precisa: «El uso del título de psicoterapeuta se reserva a los profesionales inscritos en el registro nacional de psicoterapeutas.

La inscripción se registra en una lista elaborada por el representante del Estado en el departamento de su residencia profesional. Se tiene al día, puesto a disposición del público y se publica regularmente. Esta lista menciona las formaciones que ha efectuado el profesional. En caso de transferencia de la residencia profesional a otro departamento, una nueva inscripción es obligatoria. La misma obligación se impone a las personas que, después de dos años de interrupción, quieren de nuevo hacer uso del título de psicoterapeuta.

La inscripción en la lista indicada en el párrafo anterior es de derecho para los titulares de un título de doctor en medicina, las personas autorizadas a hacer uso del título de psicólogo en las condiciones definidas por el artículo 44 de la ley n 85-772 del 25 de julio de 1985 que incluye distintas disposiciones de carácter social y los psicoanalistas regularmente registrados en los anuarios de sus asociaciones.

Un decreto en consejo de Estado precisa las disposiciones de aplicación del presente artículo y las condiciones de formación teóricas y prácticas en psicopatología clínica que deben cumplir las personas señaladas en el segundo y tercer párrafos.

Este texto constituye una inmensa esperanza para las víctimas, las familias, las asociaciones de defensa y los profesionales que constatan los daños de grupos o individuos de la esfera de influencia sectaria. Desgraciadamente, en ausencia de texto de aplicación, este dispositivo sigue siendo papel mojado hasta ahora ¹.

- Escasez de las evaluaciones independientes

Las evaluaciones autoproclamadas y ditirámicas florecen y desempeñan el papel de anuncios convincentes. De este modo, los sitios Web de la nueva medicina germánica multiplican los relatos de curación de cánceres u otras enfermedades graves. Estos relatos en forma de testimonios justifican la fuerza de la «teoría». Le confieren posibilidades mágicas. El fracaso, en estas condiciones, se asigna a la desconfianza del enfermo por no haberse adherido completamente al proceso de autocuración.

El único ejemplo de evaluación metódica y rigurosa es el del estudio del INSERM realizado en 2004 en tres enfoques psicoterapéuticos. En aquella época, las conclusiones alimentaron violentas polémicas.

En este contexto, la protección del usuario, la identificación de terapeutas fiables y la prevención del riesgo de manipulación al origen de perjuicios capitales directos e indirectos parecen aleatorias, aunque la mayoría de los psicoterapeutas ejercen sus buenas prácticas de manera satisfactoria.

1 - La Asamblea nacional adoptó dos enmiendas en primera lectura, durante el voto en marzo de 2009 del proyecto de ley que llevaba reforma del hospital y relativo a los pacientes, a la salud y a los territorios. Estas disposiciones se refieren a la modificación del artículo 52 de la ley del 9 de agosto de 2004 sobre las condiciones de formación teórica y práctica de los psicoterapeutas que desean inscribirse en el registro nacional y prevé sanciones contra los profesionales que ejercen o que autorizan prácticas con objetivo terapéutico que presentan riesgos serios para la salud humana.

La deriva psicoterapéutica y la influencia sectaria

Para Delphine Guérard, psicólogo clínico, varios elementos permiten identificar prácticas psicoterapéuticas sectarias. Según sus propios términos extraídos del artículo publicado en el Diario de los psicólogos de los meses diciembre de 2008 y enero de 2009, cinco características son identificables:

- «- Posición de toda potencia y todo poder del terapeuta: en una gestión inquisidora gracias a la sugerencia y a su fuerza de persuasión, el terapeuta busca la verdad para curar. Adopta una posición intervencionista de justiciero y propone soluciones.
- Prescripción de ruptura con la familia como inicio del concepto de autonomía.
- Alistamiento teórico: «la teoría» no debe considerarse como un conjunto de hipótesis que deben interrogarse, sino algo sagrado, nos explica todo y funciona siempre.
- Daño a la integridad psíquica de los pacientes: en la urgencia, con insistencia, sin precaución ni delicadeza, las intervenciones hacen intrusión en el psique.
- Instauración de una relación de influencia: en una especie de fusión, sin liberación posible, el terapeuta conduce al otro hacia un proceso destructivo de singularidad. El paciente, que es transformado en objeto se encuentra en una dependencia alienante.

Este análisis aclara toda ambigüedad sobre el carácter sectario de un gran número de derivas psicoterapéuticas como tales o asociadas a otras «teorías». La Misión constata, por otra parte, la constitución de frentes unitarios que reúnen líderes de prácticas empleadas por «postulados de riesgo» y organizaciones del paisaje sectario como tales o por sus organismos afiliados, sobre temas sensibles como la psiquiatría, la toxicomanía, los psicótopos, y una crítica sistemática de la medicina convencional que en realidad se asemeja a su rechazo.

Durante los últimos meses, la misión fue alertada más concretamente por testimonios inquietantes sobre dos tipos de desviaciones en el campo de la salud:

- La nueva medicina germánica y sus formas derivadas

La primera categoría se refiere a la esfera de influencia de la nueva medicina germánica.

Su inspirador, el doctor Ryke Geerd Hamer, a raíz de un drama personal, desarrolla la tesis que toda enfermedad y en particular los cánceres nacen de graves conflictos psicológicos no resueltos al no haber sido definidos y que permanecen ocultos en el inconsciente del enfermo. La resolución de este conflicto conduce a la curación, puesto que en este esquema la enfermedad sólo es una manifestación de una defensa del cuerpo frente a un acontecimiento no resuelto en su vivido o por un miembro de su familia.

Esta tesis impugnada a su origen por la comunidad científica alemana a falta de datos evaluables y debido a los peligros potenciales del postulado, es la causa del desarrollo de una importante red de terapeutas, a pesar de condenas judiciales contra su fundador por puesta en peligro, no asistencia a persona en peligro, estafa y ejercicio ilegal de la medicina.

Las formas derivadas como el desciframiento biológico de los seres vivos se desarrollan también de manera inquietante y se basan en una red internacional dinámica de formadores conferenciantes.

La identificación del acontecimiento al origen de la enfermedad como manifestación de defensa y la movilización de las capacidades de autocuración del paciente conducen naturalmente a movilizar herramientas psicoterapéuticas para la exploración del inconsciente.

Los títulos de estos prácticos facultativos mencionados en los anuarios de Internet son múltiples. Los métodos y técnicas más corrientemente citados se refieren a la psico-genealogía, la hipnosis, la sofrología, las constelaciones familiares, la kinesiología, el rebirth...

Por otra parte, esta práctica no convencional con objetivo terapéutico, para emplear una reciente terminología del Ministerio de Sanidad, recibe el apoyo de otros grupos de carácter sectario en la búsqueda del «yo auténtico» del adepto, la liberación de las emociones y el camino de la felicidad e incluso de la eternidad. Esta esfera de influencia que, por prudencia, no rechaza ya en sus discursos las terapias demostradas como complemento de asistencia, amplía con el paso del tiempo su campo de competencias para tratar al individuo globalmente.

- La falsificación de la memoria «recobrada»

La segunda, basada en numerosos testimonios, se caracteriza, en primer análisis, por un desvío de los métodos y prácticas psicoterapéuticos.

Se asemeja a menudo en segundo análisis a distintas esferas de influencia entre las cuales la del New Age. Se trata, en particular, de jóvenes públicos cuyas dificultades o diferencias conducen a sus padres a adoptar soluciones marginales que implican una o varias herramientas psicoterapéuticas pero de manera orientada para lograr los objetivos del grupo.

Pero concierne más generalmente todas las edades de la vida. El informe público de la Misión para el año 2007 abordaba la deriva terapéutica y sectaria a través de la falsificación de la memoria oculta llamada también «síndrome de los falsos recuerdos inducidos». Los meses siguientes a esta publicación se caracterizaron por una avalancha de testimonios y solicitudes de ayuda dirigidos a las asociaciones de defensa de las víctimas y a la Misión, denunciando, en particular, técnicas de «psicoterapia» intrusivas cuyo diagnóstico preestablecido se refería sistemáticamente a maltratos o agresiones sexuales cometidos al cliente durante su infancia, en un marco intrafamiliar.

La gravedad de tales «revelaciones» conlleva inevitablemente una desestabilización del o de la cliente (a) y rupturas con su medio ambiente, tanto más cuanto que el práctico facultativo en su pseudorelación de ayuda sugerirá de deducir todas las consecuencias.

El rápido desarrollo de las psicoterapias durante las últimas décadas no ha permitido encuadrar lo suficientemente estas actividades. La situación actual se caracteriza por numerosos factores de riesgo, a comenzar por una verdadera imposibilidad del usuario a efectuar una elección clara en cuanto al profesional elegido.

Esta situación alarmante implica el enriquecimiento y la intensificación de las políticas públicas en la vigilancia, la prevención y la lucha contra las derivas sectarias inducidas por la desviación de las prácticas psicoterapéuticas. Esta misión de servicio público que es la protección del individuo, y el restablecimiento de la confianza en profesiones cuya utilidad ya no se pone en entredicho y que tendrán que hacer frente a necesidades crecientes en un futuro próximo, sugieren varias recomendaciones:

- Sobre los métodos y prácticas: elaborar un inventario preciso y regularmente actualizado de la oferta de riesgo, evaluar el contenido, límites y la peligrosidad de las prácticas no convencionales con objetivo terapéutico, entre las cuales las psicoterapias e informar regularmente al público en general ².
- Sobre el aspecto formación: hacer un inventario la diversidad de la oferta, informar al público, entre los cuales a los profesionales, sobre los riesgos de algunos estudios, e intensificar los controles previstos por la reglamentación en vigor.
- Intensificar y desarrollar las acciones de sensibilización de los agentes públicos para una mejor detección de las situaciones peligrosas y un desencadenamiento de las acciones administrativas o judiciales apropiadas.
- Proteger el título de psicoterapeuta mediante la publicación rápida de las disposiciones de aplicación del artículo 52 de la ley del 9 de agosto de 2004.
- Reforzar las sanciones contra los terapeutas que recurren a métodos no convencionales con objetivo terapéutico, factor de puesta en peligro de sus clientes.
- Aumentar el número de expertos en las instancias judiciales.
- Intensificar la coordinación y la cooperación de los servicios del Estado en la identificación de las conductas de riesgo, en particular, en los ámbitos de la seguridad interior debido a riesgos de desordenes al orden público (ferias, coloquios y conferencias en lugares públicos o prestigiosos). Estas acciones también deberán tratar los flujos financieros, debido a la facilidad de la que disponen estos expertos para disimular sus recursos.
- Mejorar la defensa de las víctimas y la reinserción de los antiguos adeptos por el refuerzo de los medios, en particular, en dirección de las asociaciones.

Estas orientaciones deberían ser objeto de programas plurianuales con una puesta en fase precisa de su aplicación. En cualquier caso, el refuerzo de las acciones públicas en este ámbito reviste un carácter urgente.

² - Desde el año 2007, el Ministerio de Sanidad implementa un programa de acciones plurianual sobre las prácticas no convencionales con objetivo terapéutico. Este plan implica la creación de una herramienta de supervisión, la instauración de un grupo de apoyo técnico interinstitucional destinado a esclarecer de manera completa y profunda los servicios, y el lanzamiento de una colaboración con el INSERM con el fin de evaluar estos métodos, definir las derivas sectarias en el campo de la salud y lanzar campañas de información para la opinión pública.

Contribución del Ministerio de Sanidad

Dirección General de Sanidad

Habida cuenta de las características de una serie de prácticas no convencionales con fines terapéuticos (PNCVT), el Ministerio encargado de la Salud juzgó necesario establecer una comparación pragmática entre la lucha contra las derivas sectarias en el campo de la salud y aquella contra las derivas terapéuticas vinculadas a los PNCVT, ya sea o no ejercidas en el medio sectario.

Esta comparación se justifica por el hecho de que algunos PNCVT presentan riesgos y caracteres próximos a las derivas sectarias: fundamento esotérico o místico, compromiso ciego hacia el fundador-promotor del método, modos de organización en red, funcionamiento comercial por etapas cada vez más costosas por el usuario, proselitismo.

Lo que es cierto, es que numerosas PNCVT no presentan carácter sectario, como, por ejemplo, las prácticas inspiradas de la medicina tradicional china. Sin embargo, entre ellas, algunas prácticas pueden presentar riesgos para la Salud Pública, en particular, en términos de pérdida de oportunidad para los usuarios, cuando les disuaden recurrir a los métodos probados y científicamente validados de la medicina convencional. Este riesgo es más preocupante cuando se refiere a patologías graves que comprometen el pronóstico vital.

Acciones realizadas por la Dirección General de Sanidad en 2008

Preparación de la instauración de un grupo de apoyo técnico

El plan de lucha contra las derivas sectarias firmado por el Ministro de Sanidad el 18 de marzo de 2007 anunciaba la creación de un grupo de apoyo técnico que se posicionaría junto a las DG para proceder al análisis de las prácticas con mayores riesgos en términos de peligro o pérdida de oportunidad para sus usuarios.

Durante el año 2008, la reflexión se profundizó con el fin de determinar concretamente el rol y la composición de este grupo. A este respecto, tuvieron lugar varias reuniones preparatorias con las distintas instituciones presentadas para participar en este Grupo de Trabajo.

Se definió que este grupo, asignado junto al Director General de Sanidad, tendría las siguientes misiones:

- Ayuda a la localización y clasificación de los PNCAVT peligrosas o al contrario prometedoras.
- Ayuda a la concepción, aplicación y seguimiento de la política de lucha contra los PNCAVT peligrosas.
- Instauración de una acción de información dirigida al público en general vía un sitio Web.

Seguimiento del protocolo de cooperación en materia de medicina tradicional china

En paralelo, en el marco del protocolo de cooperación en materia de medicina tradicional china entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República popular de China, firmado el 1 de marzo de 2007 por ambos Estados, la Dirección General de Sanidad prosiguió su participación en el Comité de pilotaje encargado de hacer llamamientos a proyectos para la evaluación de productos y prácticas resultantes de esta medicina tradicional.

En efecto, numerosos PNCAVT se presentan, en nombre de un enfoque dicho «energético» e incluso «holístico», como siendo inspirados por los fundamentos espirituales y por los métodos terapéuticos de la medicina tradicional china.

Por ejemplo, existen actualmente en Francia unos dos mil médicos acupuntores, formados para esta práctica en el marco de la universidad. Pero un número mucho más importante de prácticos facultativos que no pertenecen a ninguna profesión sanitaria ejercen distintos tipos de asistencia, incluida la acupuntura, después de haber sido formados, durante períodos variables y a veces muy cortos, en uno u otro de los cuarenta institutos privados que, en Francia, imparten enseñanzas dichas de medicina tradicional china.

Evaluación de la mesoterapia

La meosterapia es una práctica empírica no evaluada. Los recientes accidentes infecciosos ocurridos con motivo de cuidados de mesoterapia realizados con un objetivo estético condujeron a la Dirección General de Sanidad a interrogarse no sólo sobre las condiciones de realización de este método sino también sobre sus fundamentos fisiológicos.

Actualmente, la mesoterapia está catalogada en el seno de la clasificación común de actos médicos (CCAM), bajo la inscripción «mesoterapia con fines analgésicos», sin reembolso por el seguro de enfermedad. Ahora bien, las indicaciones que aparecen en el sitio Web de la Sociedad francesa de mesoterapia (SFM) son mucho más amplias, y engloban el tratamiento del asma, la bronquitis crónica, las sinusitis y la medicina estética que ocupa una gran parte. No se ha realizado ningún trabajo de evaluación, en particular, por la Alta Autoridad Sanitaria (HAS) sobre este tema.

La DG pasó en diciembre de 2008 un convenio de estudio con el INSERM para evaluar el interés de la mesoterapia.

El objetivo consiste en poder evaluar el interés terapéutico de la práctica de la mesoterapia:

- Esclarecimiento de las indicaciones alegadas por los «mesoterapeutas».
- Identificación de los riesgos vinculados a esta práctica.
- Evaluación de la plausibilidad terapéutica de esta práctica basada en un peritaje por fisiólogos.

El trabajo implicará una recopilación de la información contenida en la literatura médica científica nacional e internacional, así como en la literatura destinada a los profesionales con fines de peritaje. Habida cuenta de los resultados obtenidos, este trabajo podrá desembocar en el examen completo de la mesoterapia con miras a una evaluación cualitativa por estudios de caso y, eventualmente, un estudio científico que permite juzgar la eficacia/eficiencia de las asistencias (pruebas seleccionadas al azar o estudios epidemiológicos).

Objetivos de la Dirección General de Sanidad para 2009

Instauración del grupo de apoyo técnico (GAT)

Después de la creación del grupo de apoyo técnico por decreto del Director General de Sanidad, la primera reunión de este grupo debería tener lugar en el transcurso del primer semestre de 2009.

Las instituciones solicitadas para ser miembros del GAT serán las siguientes: Miviludes, INPES, HAS, AFSSAPS, DHOS, DSS, DG (PP1 y MC4), Academia nacional de medicina, INSERM, Colegio de médicos, Ministerio de Justicia, Oficina central de lucha contra los ataques al medio ambiente y a la Salud Pública (OCLAESP). El GAT contará también entre sus miembros con tres prácticos facultativos expertos: un cancerólogo, un reumatólogo, un psiquiatra. Estas especialidades corresponden en efecto a los campos que abarcan generalmente los PNCVAT.

Además según las circunstancias y las necesidades, el GAT podrá solicitar la contribución específica de otras instituciones y aquella de asociaciones concernidas por los PNCVAT, entre las cuales: el IGAS, el Ministerio de Interior, el Ministerio de Educación nacional, las órdenes de las profesiones sanitarias, otras que los médicos, el Colectivo interasociativo sobre la salud (CISS), la Unión nacional de defensa de las familias y del individuo (UNADFI), el Centro contra las manipulaciones mentales - Centro Roger-Ikor (CCMM)...

La misión prioritaria de este grupo consistirá en contribuir a la elaboración de una información objetiva destinada al público en general sobre las prácticas no convencionales, interesándose inicialmente por las prácticas más corrientes (mesoterapia, acupuntura, homeopatía, osteopatía...).

Organización de un marco jurídico

El estado actual del derecho no permite cuestionar las prácticas, pero solamente a los individuos que las conciben y los utilizan, basándose en la puesta en peligro del prójimo, del ejercicio ilegal de la medicina, de la publicidad falsa, etc... la experiencia pone de manifiesto que las denuncias contra estos individuos raramente son admisibles. Por ello, tal y como ocurre con las medidas de marco que se introdujeron para los actos con objetivo estético (proyecto de ley que lleva reforma del hospital y relativo a los pacientes, a la salud y a los territorios, nº 1210 rectificado, depositado el 22 de octubre de 2008), se prevé, con la ayuda del grupo de apoyo técnico, encuadrar las prácticas «prometedoras» y proceder a la prohibición de las prácticas consideradas peligrosas.

^a 4 parte

Actividades administrativas 2008



Los Ministerios en 2008

Contribución del Ministerio de Asuntos Exteriores y europeos (MAEE)

El MAEE pone a disposición de la Miviludes a un consejero diplomático permanente. El consejero para los asuntos religiosos (CAR) representa por otra parte a este Ministerio en el Comité ejecutivo de control operativo (CEPO) de la Miviludes, con el subdirector de la seguridad (ASD/SEC).

Organización de misiones en el extranjero para los miembros de la Miviludes

Debido a sus responsabilidades de supervisión en materia de evolución del riesgo y prevención de las derivas sectarias, La Miviludes debe interesarse por el aspecto internacional de estas cuestiones, con motivo del carácter transfronterizo de las organizaciones de carácter sectario. Por otra parte, le incumbe en relación con el MAEE, informar a los socios de Francia de su actividad de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias y explicar la legislación francesa en la materia así como el contexto de su misión.

En este marco, las distintas misiones realizadas por la Miviludes en 2008 fueron las siguientes:

- Enfoques comparativos de las políticas públicas de lucha contra las derivas sectarias en Quebec - 18 al 20 de marzo de 2008.

Del 18 al 20 de marzo de 2008, dos miembros de la Miviludes, entre los cuales el Secretario General, viajaron a Quebec (Canadá).

Esta segunda misión exploratoria, en colaboración con el consulado general de Francia en Quebec, tenía como objetivo entrevistarse con los interlocutores asociativos y profesionales encargados de ayudar a las víctimas en general, y más concretamente a las personas encargadas de los menores. Se hizo hincapié a la vez en la reconstrucción psíquica de las víctimas y la reparación por indemnización de este perjuicio seguido por el Centro de ayuda a las víctimas de actos criminales (CAVAC).

El encuentro con víctimas ex-adeptas de movimientos cerrados fue especialmente muy valioso en enseñanzas.

- Mesa redonda sobre la aparición del fenómeno sectario en Croacia - 1 de marzo de 2008.

Por iniciativa del diario Novo List, una mesa redonda consagrada a la aparición y al desarrollo del fenómeno sectario en Croacia se celebró el 1 de marzo de 2008.

Psicólogos, psiquiatras, periodistas y juristas, entre los cuales un profesor de Derecho penal, se relevaron para presentar su enfoque del fenómeno en un país donde se organizaba una manifestación similar por primera vez.

El representante de la Miviludes describió el dispositivo institucional que prevalecía en Francia, así como el contexto jurídico, administrativo y judicial en el cual se ejerce la acción interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias.

- Conferencia de examen anual de la dimensión humana en la OSCE - del 6 al 8 de octubre de 2008.

Una delegación de la Miviludes, encabezada por su Presidente, Georges Fenech, viajó a Polonia para la Conferencia de examen anual de la dimensión humana organizada por la Oficina de instituciones democráticas y derechos humanos (BIDDH) - institución de la OSCE - que se celebró en Varsovia en el otoño 2008. Esta reunión de expertos (funcionarios internacionales y personalidades cualificadas) está abierta a las ONG, las cuales participan en gran número. La Federación europea de los centros de investigación e información sobre el sectarismo (FECRIS) participó por primera vez.

Los miembros de la Miviludes siguieron atentamente las intervenciones realizadas en el marco de las sesiones de trabajo consagradas por una parte a las cuestiones de intolerancia y discriminación, y por otra parte a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia.

A los ataques de algunas ONG relativas a la política de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (reproches sobre las subvenciones concedidas a las asociaciones, acción de la Miviludes, etc...), la delegación francesa, por la voz del consejero para los asuntos religiosos, justificó la actitud de Francia, en particular, en lo que se refiere a la protección de las víctimas. Denunció también los pleitos de intención contra el nuevo Presidente de la Miviludes.

Estudio sobre el satanismo en el continente europeo

A petición de la Miviludes, se solicitaron unos cuarenta puestos diplomáticos en el continente europeo en 2008 con el fin de proporcionar elementos de información sobre las manifestaciones de satanismo en sus países de residencia, así como sobre las disposiciones legales eventualmente aplicables a estos movimientos. Los resultados de estas encuestas se suministraron a la Miviludes, la cual las integró en sus propias observaciones en la primera parte del presente informe.

Estudio sobre la asistencia a las víctimas de las derivas sectarias en el continente europeo

A petición de la Miviludes, se solicitaron unos cuarenta de nuestros puestos diplomáticos en el continente europeo en 2008 con el fin de recoger los elementos de información que permitían comparar los dispositivos de asistencia a las víctimas de las derivas sectarias en el continente europeo. Los resultados de estas encuestas fueron integrados por la Miviludes en la segunda parte del presente informe.

Política francesa junto a los organismos internacionales

El departamento hace valer en los recintos en cuestión que las actividades de la Miviludes respetan plenamente los convenios internacionales que Francia ratificó en este ámbito, en particular, el Pacto de las Naciones Unidas sobre las libertades civiles y políticas de 1966 y el Convenio europeo de protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de 1950. Destaca que la política efectuada en Francia no tiene como objeto limitar la libertad de religión y conciencia sino prevenir el riesgo de derivas sectarias e informar al público a este respecto. En este sentido, el departamento hace hincapié entre nuestros socios en tres puntos:

- Que no son movimientos específicos que están bajo vigilancia sino tipos de comportamientos castigables.
- Que las actividades penalmente reprobables se prosiguen ante los tribunales de derecho común.
- Que la Miviludes existe, puesto que las víctimas de derivas sectarias esperan a ser respaldadas y ayudadas por las autoridades públicas.

Consultas para los nombramientos de expertos

El Presidente de la Miviludes y el asesor de asuntos religiosos en concertación, velan por la renovación de los expertos franceses del «grupo sobre la libertad religiosa y de creencia» de la Oficina de instituciones democráticas y derechos humanos (BIDDH) de la OSCE.

Utilización de la valija diplomática para la transmisión de los documentos de la Miviludes

El departamento se encarga de transmitir, vía el servicio de la valija, la documentación publicada por la Miviludes a los distintos puestos diplomáticos y consulares. Así pues, el informe 2007 fue, en particular, objeto de un envío en febrero de 2008.

Contribución del Ministerio de la Agricultura y Pesca

Los servicios del Ministerio de Agricultura y Pesca (MAP) tienen a cargo numerosas misiones que conciernen principalmente:

- la seguridad y la calidad de la alimentación;
- la formación agrícola y el empleo en el medio rural;
- el desarrollo y la ordenación de los territorios rurales;
- la calidad y la disponibilidad del agua;
- la conservación del medio ambiente y la gestión de los espacios naturales.

Los 35.000 agentes que participan en estas misiones están distribuidos en el conjunto del territorio francés. La mitad de ellos ejercen en el sector de la enseñanza agrícola. 2.000 personas ubicadas en París y 400 en Toulouse constituyen la Administración central del Ministerio. Los demás agentes pertenecen a los servicios descentralizados o a los establecimientos públicos bajo tutela distribuidos por toda Francia metropolitana y en los Dom-Tom.

El MAP está representado en el Comité ejecutivo de control operativo (CEPO) de la Miviludes desde principios del año 2007.

Tras la necesaria fase de descubrimiento de la institución, esta contribución al informe de actividad de la Misión es la primera aportada por el Ministerio de Agricultura.

En vista de los trabajos del CEPO en los que participaron sus representantes, se tomaron las decisiones o acciones siguientes:

- Establecimiento con un enlace informático entre el sitio Web del MAP y el sitio Web de la Miviludes.

Con el fin de permitir el acceso a la información presente en el sitio Web de la Miviludes, la delegación abrió este acceso a la información y a la comunicación. Se eligió un enlace vía el sitio Web del MAP ya que las redes Intranet aún no son perfectamente homogéneas entre el sector de la enseñanza agrícola y los otros sectores de empleo del MAP; ahora bien la voluntad radica en hacer beneficiar a todos los agentes del MAP (así como a sus establecimientos públicos bajo tutela) de esta información. En paralelo, la Dirección General de la enseñanza y la investigación (DGER) estableció también un enlace hacia el sitio Web de la Miviludes desde su Intranet, más concretamente utilizado por los agentes del sector de la enseñanza agrícola. Una comunicación vía los medios de comunicación internos sobre la apertura de estos enlaces está prevista a principios del año 2009.

- Participación en la supervisión documental.

La abundancia de información transmitida por la Miviludes condujo a la DGER a efectuar un primer tratamiento/selección de los temas que deben conocer los agentes más concernidos. Esta selección se transmite a continuación a los servicios distribuidos en el territorio.

- Solicitud de intervención de la Miviludes ante los delegados regionales de la formación continua del personal, en su seminario de mayo de 2009.

Esta intervención, ya solicitada en el seminario de octubre de 2008, no pudo programarse hasta mayo de 2009. El objetivo consiste en sensibilizar el relevo del servicio de los recursos humanos que son estos delegados regionales a los riesgos potenciales que pueden representar algunos organismos que proponen formación para el desarrollo personal. El MAP es, con el Ministerio de Ecología, Energía, Desarrollo sostenible y Ordenación del territorio (MEEDDAT), una de las primeras administraciones en haber experimentado la reforma de los servicios del Estado, por la fusión de las Direcciones departamentales de agricultura y bosque (DDAF) y de las Direcciones departamentales del equipamiento (DDE) a partir del 1 de enero de 2007 en ocho departamentos. Los cambios inducidos por estas reorganizaciones, ampliados a continuación por las decisiones tomadas por el Comité de modernización de las políticas públicas, contribuyen a una desestabilización cierta de los agentes, malestar del que pueden beneficiarse protagonistas u organizaciones mal intencionados.

- Actividades propias al sector de la enseñanza agrícola.

La enseñanza agrícola, segundo sistema educativo de Francia, escolariza 175.000 alumnos, 13.000 estudiantes, 30.000 cursillistas y numerosos cursillistas presentes en más de 850 establecimientos distribuidos en todo el territorio. Más de 13.000 agentes trabajan junto a este público para garantizar las cinco misiones atribuidas a esta enseñanza, entre las cuales la inserción social, escolar y profesional.

El año escolar 2007-2008 fue la ocasión de iniciar una sensibilización de los miembros de la comunidad educativa para la prevención de las derivas sectarias según tres ejes: informarse y ser vigilante, encuadrar y acompañar, aplicar la ley. En este sentido, se realizaron varias acciones:

- Solicitud de participación de los representantes del MAP que ocupan un escaño en el Comité interministerial en el seminario anual de formación e información destinada a los corresponsales académicos del Ministerio de Educación nacional.
- Apoyo al personal confrontado a situaciones que pueden depender de fenómenos sectarios en dos puntos: el diálogo con la familia y la realización de una descripción al procurador de la República. Un caso señalado ha sido objeto de una gestión ante el procurador, es el caso de una muchacha que deseaba abandonar la escolarización y regresar a la naturaleza junto a su madre que vivía en una cabaña de pastores mongoles y miembro de una asociación que podía estar incluida en la esfera de influencia sectaria.
- Intervención el 18 de diciembre de 2008 de un miembro de la Secretaría General permanente de la Miviludes en el marco de la formación inicial de los 140 empleados resultantes de concursos internos y externos (profesores - asesores principales de educación - técnicos - enfermeras) con el fin de llamar su atención sobre las distintas formas de las actividades sectarias.

- Instauración de un Grupo de Trabajo sobre los puntos de vigilancia que deben identificarse en la búsqueda de un participante o de un asesor, en particular, sobre los temas «salud-prevenición, desarrollo personal». Este trabajo se realiza en el seno de la red RESEDA que agrupa protagonistas que actúan en el tema de la educación para la salud. Esta reflexión va a extenderse al sector de la formación continua del personal, tanto más cuanto que la inspectora encargada de los servicios veterinarios en esa región señaló un caso sospechoso de intervención durante un período de prácticas de «management relacional» en el noreste de Francia. Este caso lo comunicó al Secretario General de la Miviludes la oficina de formación continua y desarrollo de las competencias. Las representantes del MAP solicitan muchos elementos de apoyo, los cuales podrían aportarles ya la Miviludes, en esta reflexión.

Contribución del Ministerio del Presupuesto, cuentas públicas y de Función pública: Dirección General de la hacienda pública

Durante el año 2008, la Dirección General de la hacienda pública (DGFIP) tuvo que contribuir a la instauración de nuevos dispositivos legislativos susceptibles de ser aplicados, si fuera necesario en el marco de la lucha contra las derivas sectarias: la extensión del derecho de comunicación a algunos datos detenidos por los operadores en la red Internet, la definición de las modalidades de trámite de las demandas de las asociaciones que solicitan el reconocimiento de su carácter de culto, así como la supresión, en algunos casos excepcionales, del secreto fiscal respecto a algunos servicios de información.

- La extensión del derecho de comunicación a ciertos datos detenidos por los operadores en la red Internet.

A causa de su extensión, de su facilidad de acceso y la rapidez de los intercambios que esto permite, la red Internet puede resultar propicia al desarrollo de actividades ocultas o parcialmente declaradas, ofreciendo a los particulares o a los profesionales la posibilidad de proponer productos o servicios a la venta protegidos con seudónimos.

El desarrollo del comercio en Internet puede por lo tanto favorecer también el aumento de los riesgos de derivas sectarias, por mediación, en particular, de la difusión de métodos terapéuticos no convencionales y la venta, a veces asociada, de productos ilícitos o peligrosos sin ninguna prescripción médica, o de comercialización no declarada de obras o acciones de formación individuales o colectivas.

Encargada, en particular, de una misión de lucha contra el fraude y la economía sumergida, la administración fiscal no disponía, sin embargo, de medios jurídicos que permitiesen obtener de los operadores la información necesaria para la detección e identificación de los vendedores regulares no declarados.

Con el fin de remediar esta situación, la ley de finanzas rectificativa para 2008 extendió el derecho de comunicación de los agentes de la administración fiscal a los datos electrónicos conservados y tratados por los operadores de comunicación, los proveedores de acceso, los proveedores de alojamiento y por los prestadores de servicios en línea, como la identidad del vendedor o del prestador de servicios, y cuando proceda, la naturaleza de los bienes o servicios vendidos y el importe de las ventas o prestaciones efectuadas.

- El tratamiento de las solicitudes de las asociaciones que solicitan el reconocimiento de su carácter de culto.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 200-1 e) del código general de impuestos, las subvenciones efectuadas en favor de organizaciones religiosas dan derecho a la reducción del impuesto sobre la renta prevista en conformidad con la donación a las obras.

Hasta la entrada en vigor del mandamiento judicial nº 2005-856 del 28 de julio de 2005 que llevaba simplificación del régimen de las liberalidades consentidas a las asociaciones, fundaciones y congregaciones, de ciertas declaraciones administrativas que incumben a las asociaciones, y modificaciones de las obligaciones de las asociaciones y fundaciones relativas a sus cuentas anuales, esta reducción de impuesto se había consentido para los pagos efectuados en favor de las organizaciones culturales que tenían autorización por la autoridad del gobierno civil a recibir donaciones y legados.

El mandamiento judicial nº 2005-856 del 28 de julio de 2005 suprimió esta autorización administrativa previa.

En adelante, se desprende de las disposiciones del artículo 910 del código civil modificadas por este mandamiento judicial que la autorización administrativa de recibir donaciones y legados ya no es necesaria para que las organizaciones culturales y de beneficencia puedan recibir estas liberalidades.

No obstante, estos organismos tienen la obligación de declarar cada donación y legado a la autoridad administrativa que puede entonces formar una oposición ¹ en caso de inaptitud del donatario a utilizar la liberalidad de acuerdo con su objeto estatutario.

En este nuevo contexto jurídico, una circular, elaborada con la participación de los Ministerios del Interior, Justicia y Presupuesto, Cuentas públicas y Función pública, precisará, en particular, las modalidades de trámite de la solicitud de las asociaciones que pidieron el reconocimiento de su carácter de culto, en el marco del procedimiento de rescripto fiscal previsto por el artículo L 80 C del Libro de procedimientos fiscales (LPF).

- La supresión del secreto profesional respecto a algunos servicios de información.

Debido a la influencia psíquica que tienden a desarrollar sobre sus adeptos, los movimientos de carácter sectario pueden presentar riesgos de intrusión en el campo de la actividad de las empresas o colectividades públicas y perjudicar así, en casos excepcionales, la seguridad del Estado.

Las maniobras de esta índole pueden estar incluidas en el dispositivo de supresión del secreto fiscal previsto por el artículo L. 135 S del LPF, que dispone que, «con fines de investigación y prevención de los ataques a los intereses fundamentales de la Nación en materia de seguridad pública y seguridad del Estado, los agentes individualmente designados y debidamente habilitados de los servicios de información especializados, colocados bajo la autoridad de los Ministros encargados de la Defensa y del Interior, pueden pedir a las administraciones encargadas de la base tributaria, la recaudación o el control de los impuestos e ingresos aduaneros de todo tipo, sin que se les pueda oponer el secreto profesional, entregarles todos los documentos útiles para el ejercicio de sus misiones».

1 - En las condiciones especificadas por el decreto nº 2007-807 del 11 de mayo de 2007.

Un decreto de aplicación, preparado conjuntamente con los Ministerios del Interior, Defensa y Presupuesto, Cuentas públicas y Función pública, especificará próximamente el ámbito de aplicación y las disposiciones de aplicación de este dispositivo.

Contribución del Ministerio de Justicia

Dirección de asuntos criminales e Indultos

El magistrado encargado de las «derivadas sectarias», en la Dirección de asuntos criminales e indultos del Ministerio de Justicia, en la prolongación del año 2007, se enfrentó con dieciséis nuevos expedientes de acción pública, además de los expedientes en curso en fecha del 31 de diciembre de 2008.

• Actividad penal

Con el fin de reflejar la actividad de los órganos jurisdiccionales penales, en materia de lucha contra las derivadas sectarias, varios expedientes de acción pública pueden mencionarse útilmente.

• El movimiento del Graal

Además de las informaciones comunicadas en los informes anuales de 2006 y 2007, conviene precisar que este asunto se mencionó en audiencia de apelación del 26 al 28 de febrero de 2008. El deliberado se prorrogó al 17 de febrero de 2009.

Como es sabido, tras la muerte de Évelyne Marsaleix, que sufría un cáncer de pecho, se prosiguió a dos médicos inculcados de no asistencia a persona en peligro y homicidio involuntario. Liberados sobre el fundamento de la segunda infracción, fueron condenados en cambio a dos años de encarcelamiento con prórroga y prohibición de ejercer la medicina por no asistencia a persona en peligro.

Por decreto del 17 de febrero de 2009, el Tribunal de apelación de Douai liberó a uno de los dos médicos que interpuso apelación, presentado como un miembro importante del movimiento del Graal en Francia.

• La Orden del Templo Solar

En un decreto del 20 de diciembre de 2006, el Tribunal de apelación de Grenoble confirmaba la liberación de Michel Tabachnik, pronunciada el 25 de junio de 2001 por la jurisdicción penal de primera instancia de esta misma ciudad. Se proseguía a esta persona por asociación de delincuentes, al final de la instrucción judicial abierta en diciembre de 1995, tras el descubrimiento en un bosque del Vercors de dieciséis cuerpos calcinados, pertenecientes a personas en vínculo con el Orden del Templo Solar.

Por decreto del 16 de mayo de 2007, el Tribunal de casación rechazó los recursos interpuestos por las partes civiles.

• Asociación «Le Patriarche»

En complemento de la información comunicada en el informe anual de 2007, conviene precisar que, el 30 de abril de 2008, el Tribunal de apelación de Toulouse, tras la apelación del juicio anteriormente citado, constató la extinción de la acción pública respecto a Lucien Engelmejer, una vez fallecido. Por otra parte, confirmó las liberaciones totales pronunciadas en favor de cuatro personas y confirmado o agravado las penas pronunciadas en primera instancia.

Cinco recursos en casación están en curso.

• Formación al hecho sectario

En 2008, la Escuela nacional organizaba una sesión de formación continua de la magistratura, codirigida por el magistrado encargado de las «derivadas sectarias» y un Fiscal General.

Esta sesión desarrollaba este año dos nuevos puntos: por una parte, un enfoque de las derivadas sectarias en materia de delincuencia financiera y, por otra parte, una comparación con otros enfoques europeos institucionales y jurídicos del concepto de sectas.

El magistrado encargado de las «derivadas sectarias» intervenía en sucesivas ocasiones ante las administraciones en el marco de la formación al hecho sectario, en particular, en beneficio de los funcionarios de policía judicial de la gendarmería nacional.

• Apoyo técnico a la misión de reflexión y evaluación de los dispositivos judiciales de lucha contra las derivadas sectarias

El 22 de abril de 2008, el Primer Ministro encomendaba a Georges Fenech una misión de reflexión y evaluación de los dispositivos judiciales de lucha contra las derivadas sectarias. El comisionado de la cuestión de las derivadas sectarias prestaba un apoyo logístico y documental a Georges Fenech y asistía a las audiencias realizadas.

El Señor director de asuntos criminales e indultos, apelado en audición por Georges Fenech, presentó la acción de su dirección, así como las modalidades de cooperación de los magistrados referentes sobre las derivadas sectarias en las fiscalías generales con los otros servicios del Estado.

Dirección de la administración penitenciaria

En 2008, la administración penitenciaria constató tentativas de toma de contacto para los presos.

Las instrucciones dadas eran:

- Entrega del correo al preso con una mención de alerta.
- Advertencia puesta en los locales de recepción de las familias.
- Información de la fiscalía según las instrucciones de la circular JUSD98 30145C del 1 de diciembre de 1998.

Se organizó una reunión entre la Miviludes y la Dirección de la administración penitenciaria el 13 de noviembre de 2008 a causa de la multiplicación de las solicitudes de los establecimientos, relativas a los movimientos sectarios (envío de folletos, correspondencias, llamamiento a formaciones dirigidas a las personas detenidas).

Esta multiplicación está vinculada probablemente a la aplicación de un principio de cautela por los directores de establecimiento, y también a un mejor conocimiento del riesgo sectario.

Dirección de la protección judicial de juventud

• Asociación interna al Ministerio de Justicia relativa a las cuestiones relativas a las sectas

La Dirección de la protección judicial de juventud continuó en 2008 sus trabajos en asociación con la misión sectas de la Dirección de asuntos criminales e indultos, y seguidamente con el magistrado encargado de las «derivadas sectarias». En este marco, efectuó, en particular, el seguimiento regular de los expedientes de asistencia educativa relativos a los menores seguidos por los jueces infantiles y que presentaban un vínculo directo o indirecto con una problemática sectaria. Una decena de «expedientes vivos» fue objeto de un seguimiento durante el año 2008.

Estos expedientes fueron objeto de una reactualización, acompañándose de una actualización de la síntesis de los menores concernidos y de una reflexión más general sobre las pistas de trabajo susceptibles de seguirse durante el año 2009. Entre las cuales, la aplicación de una nueva encuesta junto a los jueces infantiles y servicios de la protección judicial de juventud y la formación inicial y/o continua del personal educativo, parecen deber ser privilegiadas.

• Formación

Durante el último trimestre del año 2008, la Dirección de la protección judicial de juventud designó en cada una de las direcciones interregionales de la protección judicial de juventud (PJJ) a un corresponsal de «derivadas sectarias». Estos corresponsales, que serán los interlocutores privilegiados de las fiscalías especializadas y células de vigilancia, participaron en la formación anual específica organizada sobre este tema por la antena parisiense de la Escuela nacional de la magistratura en diciembre de 2008.

Dirección de asuntos civiles y de la Justicia

A nivel civil, pueden citarse dos decisiones, de las que se deduce que en materia de autoridad parental, el único criterio que guía los órganos jurisdiccionales del fondo para estatuir sobre las modalidades de ejercicio de la autoridad parental es la del interés del niño.

Esta valoración se basa en el análisis de las circunstancias propias a cada asunto, y no en consideraciones generales en cuanto a la influencia supuesta dañina para el niño de tal o cual movimiento al que estuviese afiliado uno de sus padres. La cuestión de la deriva sectaria no se plantea como tal para el juez de asuntos familiares. Lo único que importa es el eventual impacto de modo de vida elegido por los padres en la organización de la vida diaria del niño, el rol de los magistrados consiste en garantizar que las medidas propuestas sean compatibles con el desarrollo psico-emocional del niño.

Así pues, según un decreto del 9 de abril de 2008, el Tribunal de apelación de París confirmó la decisión del juez de asuntos familiares dictada en primera instancia que estipulaba la residencia de los niños en casa de la madre, implicada en el movimiento y los preceptos Reiki. El tribunal subrayó que la encuestadora social había constatado las capacidades de discernimiento de los niños, bastante mayores (de 12 a 18 años) para juzgar la diferencia entre secta y creencia, que ningún elemento no conforme al interés superior de los niños era mencionado por el padre, y que los resultados escolares de los niños eran satisfactorios.

Al contrario, en una decisión con fecha del 16 de abril de 2007, el Tribunal de apelación de Rennes consideró que el interés de los niños justificaba solicitar la transferencia de la residencia de los dos mayores al domicilio del padre. Los magistrados subrayaron que las prácticas religiosas de la madre tenían consecuencias dañinas para los niños. Constataron que la madre, adepta a un grupo espiritual, recurría en efecto de manera excesiva a intervenciones extrafamiliares, los niños eran objeto, en particular, de reprimendas físicas por un miembro de este grupo. Del mismo modo, hacía asistir a los niños a largas y fatigantes sesiones de rezos, en detrimento de su sueño y sus deberes. Los magistrados también se basaron en la no renovación de una medida de asistencia educativa anteriormente solicitada por el juez infantil, debido al comportamiento de la madre que pretendía huir a la intervención de los profesores. Por último, tuvieron en cuenta las conclusiones de la encuesta social de la que se desprende que las relaciones de los niños eran más serenas cuando estaban con su padre y que el mayor de los niños, en dificultad escolar, expresaba regularmente su deseo de vivir con este último.

A nivel internacional, un decreto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (CEDDH) con fecha del 29 de noviembre de 2007 llama la atención (*Ismailova c. /Russie*). En el marco de un litigio relativo a la fijación de la residencia de los niños cuya madre se había convertido a los Testigos de Jehová, el Tribunal recordó que los órganos jurisdiccionales nacionales no habían violado los artículos 8 y 14 de la CEDDH asignando la custodia de los hijos al padre, ya que no se basaron a título principal en la pertenencia religiosa de la madre, sino sobre los efectos negativos producidos por su educación en los niños.

Contribución del Ministerio de Sanidad, de la Juventud, de los Deportes y de la Vida asociativa (parte juventud, deportes y vida asociativa)

Funcionamiento de la célula de vigilancia «juventud, deportes y vida asociativa» en 2008

La célula de vigilancia «juventud, deporte y vida asociativa» del Ministerio de Sanidad, Juventud, Deportes y Vida Asociativa (MSJSVA) prosiguió en 2008 su rol de coordinación, alerta, información e interfaz con la Miviludes y las asociaciones nacionales UNADFI y CCMM.

Acciones de los servicios

- **Ámbito de juventud, de la educación popular y la vida asociativa**

En materia de vigilancia, la Dirección de juventud, educación popular y vida asociativa (DJEPVA) prosiguió una supervisión sobre las derivas sectarias en las acogidas colectivas de menores, con o sin alojamiento. Ninguna descripción personal de riesgos de derivas sectarias fue transmitida en 2008 por los servicios descentralizados (direcciones regionales y departamentales), las asociaciones o padres.

La representante de la DJEPVA participó en las reuniones mensuales de los corresponsales sanitarios, la acción social y el trabajo.

- **Ámbito del empleo y las formaciones**

La renovación de los títulos y formaciones en el campo de la juventud, la educación popular y el deporte prevé un referencial profesional y de certificación. En todas las especialidades y/o menciones del nivel IV (patente profesional de juventud, la educación popular y el deporte), del nivel III (diploma de Estado de la juventud, la educación popular y el deporte) y del nivel II (diploma de Estado superior de juventud, la educación popular y el deporte) se hace hincapié en el respeto de la integridad física y moral de las personas.

Para los diplomas no profesionales: patente de aptitud a las funciones de animador y patente de aptitud a las funciones de director en recepciones colectivas de menores (BAFA y BAFD), la renovación de los dispositivos reglamentarios producida en 2007 precisó de nuevo las competencias necesarias para velar por el respeto de la integridad física y moral de los menores. Para los directores, los aspectos asociación y comunicación se reforzaron, previendo explícitamente una comunicación en torno a las intenciones educativas y una difusión regular de la información entre los candidatos y familias.

Por último, el expediente de solicitud de habilitación de los organismos de formación para el BAFA-BAFD fue modificado en 2008 con el fin de reforzar la información de la administración sobre los objetivos educativos, los métodos pedagógicos y el contenido de las formaciones propuestas y definir eventuales prácticas discriminatorias.

- **Ámbito deportivo**

Una instrucción elaborada por la Dirección de deportes alertó los gobiernos civiles y los servicios descentralizados de juventud y deportes afectados por la «cruzada para la salud» organizada por la asociación «Natural y División» y que ponía en comunicación Burdeos con París. Este acontecimiento consistía en efectuar del 16 al 29 de julio de 2008, una marcha a pie sin comer de La Réole en Gironde hasta París (500 km) terminándose en el Ministerio de Sanidad. La Dirección de deportes emitió un aviso desfavorable a esta organización y recordó en su instrucción las normas relativas a la declaración de las manifestaciones a la investigación biomédica, así como las recomendaciones emitidas por el Programa nacional nutrición salud (PNS).

Los servicios descentralizados informaron a la Dirección de deportes del desarrollo de la manifestación que tuvo lugar sin ningún incidente.

- **La formación de los agentes**

En el marco del plan nacional de formación 2008, se organizó un período de prácticas en favor de una veintena de agentes. Los corresponsales departamentales encargados del expediente «Derivas sectarias» y los formadores en el ámbito del deporte de alto nivel participaron en esta acción.

Por otra parte, se sensibilizó a los inspectores de juventud y deportes de prácticas a esta cuestión en el marco de su formación estatutaria consagrada a las políticas públicas en el sector juventud, deportes y vida asociativa.

El año 2008 se habrá caracterizado por la aplicación de una acción original y específica. Se estableció un dispositivo de formación a la atención de los directivos técnicos deportivos (CTS, profesores de Deporte en función en el movimiento deportivo), que se refiere al conjunto de las cuestiones vinculadas a la «lucha contra los maltratos en el deporte». Entre los cuatro temas elegidos, uno de ellos se refería a los fenómenos de influencia mental. Este tema, que desarrolla los aspectos relativos a las derivas del coaching, trata también la influencia mental desde el punto de vista de los riesgos de derivas sectarias en el medio de los que practican deporte, en particular, de alto nivel.

En 2008, se trató de realizar una formación experimental para los setenta y cinco CTS de la región Midi-Pirineos. Basándose en esta experimentación, se construyó una formación de formadores que se realizó durante el último trimestre de 2008. Los corresponsales de «derivadas sectarias» fueron integrados en los equipos de formadores formados.

Estos formadores impartirán la formación al conjunto de los CTS (1 700 agentes) durante el año 2009.

- **Comunicación de documentos administrativos**
(ley n 76-753 del 17 de julio de 1976)

No se formuló en 2008 a los servicios encargados de juventud, deportes y vida asociativa ninguna solicitud de comunicación de documentos relativos a las asociaciones, cuyo objeto consiste en ayudar a las víctimas de derivadas sectarias.

Contribución del Ministerio de Trabajo, Relaciones sociales, Familia y Solidaridad

La Dirección General de la acción social (DGAS) es responsable de la prevención y del tratamiento de las derivas sectarias, en el marco del dispositivo transversal a todo los Ministerios de Asuntos sociales establecido por la circular DGAS/2A/2006/241 del 1 de junio de 2006, que permite garantizar la protección de las personas. Cada vez mayor número de derivas, que pueden calificarse de sectarias, se atacan en efecto a personas frágiles, en dificultad, marginalizadas o que deben protegerse.

Tres campos principales están seguidos por la DGAS a este respecto y son objeto de análisis y directivas a los servicios descentralizados o a otros protagonistas.

Las cuestiones que afectan a la formación profesional

El interés que tienen algunos grupos u organizaciones de la esfera económica y social se manifiesta especialmente en el ámbito de la formación profesional, sector que genera volúmenes financieros importantes. Además de este interés financiero, estos grupos buscan una forma de legitimidad o reconocimiento que les permita entrar directamente en contacto con los solicitantes de empleo, los asalariados y las empresas (permiso individual de formación, derecho individual a la formación, plan de formación...). El campo de la formación profesional se enfrenta así especialmente al desarrollo de ofertas de formación que presentan derivas sectarias. Estas ofertas sólo se basan circunstancialmente en puestas en situación profesionales y no se integran en cursos de formación profesional continua. Mantienen la confusión entre formación y terapia, y no se basan en contribuciones teóricas o prácticas útiles para una mejor comprensión de una situación profesional o social. Se trivializan en actividades de servicios empresariales por medio de la formación y el desarrollo personal (coaching, testing, caracterización de perfiles, mejora de los resultados, comunicación, conducta de cambio...).

Las infracciones del código del trabajo

El informe parlamentario sobre las sectas y el dinero ponía de manifiesto que la primera necesidad de una organización sectaria consiste en contratar al mayor número posible de adeptos, luego utilizar sus miembros para realizar volumen de negocios. «Para ello, la secta va a buscar los medios de reducir al máximo, e incluso evitar completamente, las cargas sociales que debe pagar normalmente un patrono. Recurrirá al abuso del voluntariado, al trabajo disimulado y a la disminución de sus actividades, en el supuesto de que las declarase». Estas situaciones son la causa de infracciones al código del trabajo.

El campo solidaridad

En el campo de solidaridad, y en primer lugar en las cuestiones relativas a la infancia, es necesario destacar la penetración del propio sector de la infancia: el seguimiento pre y postnatal, la adopción, la custodia de los hijos, las actividades extraescolares de los niños, la ayuda y los cuidados prestados a algunos niños más frágiles y el propio sector de la protección de la infancia. Situaciones de fragilidad paterna - monoparentalidad, madre precoz, depresión postnatal, crisis marital - presentan también riesgos de influencia sectaria. Sucede lo mismo de manera más general sobre las propuestas de ayuda paterna, habida cuenta de los desasosiegos de los padres sobre algunas cuestiones: droga, sexualidad de los adolescentes, etc...

Es necesario recordar que cerca de 60.000 niños viven en un contexto de tipo sectario, situación susceptible de ser perjudicial para estos niños. Sobre este plan, es necesario tener en cuenta una multiplicación de las acciones de la DGAS y en particular una sensibilización de los profesionales de la protección del niño: la defensora de los niños, la asociación de los magistrados de Juventud, la Asociación francesa de información e investigación sobre la infancia maltratada (AFIREM), los trabajadores sociales de los consejos generales... A pesar de la toma en consideración por el Centro nacional de la función pública territorial (CNFPT) de una formación específica en este ámbito, la movilización de los consejos generales sigue siendo escasa. La finalización por la DGAS de una guía metodológica destinada a los profesionales encargados de las cuestiones de protección de la infancia debería poder solucionar todo esto.

El campo de las personas mayores requiere también una atención especial, debido a situaciones poco visibles (ayuda a domicilio) y por lo tanto poco susceptibles de control. De manera reciente, «el maltrato de los ancianos» se convirtió en un tema para algunos de estos grupos.

Debemos tener en cuenta la penetración de estos grupos en el campo de la desventaja. Así es como algunos de ellos desarrollaron formas de proselitismo respecto a los sordomudos. De manera más reciente, se observan estas mismas situaciones en el campo de las poblaciones mentalmente en desventaja, niños en particular. Aquí también, la formación profesional se utiliza como vector. Más allá de situaciones individuales, es necesario destacar una conexión a una red de «profesionales» susceptibles de ofrecer estas formaciones, e incluso de proponer asistencia. Se observa también la existencia de establecimientos vinculados a este tipo de grupo.

Asistimos igualmente al desarrollo de derivas que se destinan al Estado en el ámbito medicosocial. Por ello, uno de los «satélites» de la Iglesia de cientología, la Comisión de ciudadanos para los derechos humanos (CCDH), dirigió a las DDASS una Guía para las visitas de un hospital psiquiátrico. El CCDH proponía incluso a los servicios del Ministerio de Sanidad y Solidaridad «acompañarlos» en sus misiones de inspección. Otros grupos desarrollaron acciones que iban en el mismo sentido.

Conviene destacar como conclusión que habida cuenta de las fragilidades de los públicos interesados, la realidad de las derivas sectarias es importante. Ésta adopta distintas formas, yendo «del simple» proselitismo hasta la constitución de estructuras de carácter sectario en los campos citados anteriormente. Esto es tanto más preocupante cuanto que estas prácticas se desarrollan generalmente en el marco de una relación interpersonal.

El Ministerio de Trabajo, Relaciones sociales, Familia y Solidaridad sigue siendo objeto de prácticas sumariales iniciadas por algunos grupos que presentaban derivas sectarias. A este respecto, conviene destacar las confusiones mantenidas voluntariamente, por ejemplo aquellas que ponen la mira en desplazar sistemáticamente algunas cuestiones en el terreno de la libertad de conciencia.

El procedimiento dicho de comunicación de documentos administrativos se utiliza para otros fines que aquel de la comunicación precisamente. Por ello una solicitud de explicación sobre un posicionamiento ministerial contra uno de estos grupos se basó en una demanda de comunicación de documentos administrativos, cuando los textos sobre la comunicación de los documentos administrativos tratan sólo esta comunicación y no imponen ninguna explicación sobre el contenido ni siquiera de los documentos transmitidos. Por lo tanto, es absolutamente necesario una reflexión por parte de las direcciones y servicios susceptibles de ser objeto de tales solicitudes. Esta situación requiere, por otra parte, una perfecta coordinación con los Servicios Jurídicos que están para nuestros Ministerios en relación con la CADA.

Los objetivos de los Ministerios en 2009

Ministerio de Asuntos Exteriores y europeos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTRANJEROS Y EUROPEOS
EL MINISTRO

REPÚBLICA FRANCESA
PARIS, EL 5 DE FEBRERO DE 2009 000770CM

Excelentísimo Señor Presidente:

Por carta con fecha del 13 de diciembre de 2008, tuvo la amabilidad de preguntarme cuales eran los objetivos de trabajo del Ministerio de Asuntos Extranjeros y Europeos en materia de política de vigilancia y de lucha contra las derivas sectarias.

La contribución que estos Ministerios se propone aportar será la siguiente:

1/ Mantenimiento de la puesta a disposición de la MIVILUDES de un agente de MAEE en calidad de consejero diplomático.

2/ Representación del Departamento al Comité ejecutivo del Pilotaje Operativo (CEPO) de la MIVILUDES por el Consejero de asuntos religiosos (CAR) y el subdirector de la Seguridad (ASD/SEC).

3/ Apoyo a las misiones en el extranjero de la MIVILUDES después de haber examinado el contexto diplomático en el que están incluidas.

4/ Ayuda a las encuestas realizadas por la MIVILUDES en el extranjero (envío de cuestionarios a los puestos por vía telegráfica, seguimiento de las respuestas... etc...)

5/ Explicación y defensa de la política francesa junto a las instancia internacionales.

Este ministerio continuará haciendo valer en los recintos concernidos que las actividades de la MIVILUDES respetan plenamente las convenciones internacionales que Francia a ratificado en este campo, principalmente, el pacto de las Naciones Unidas sobre las libertades civiles y políticas de 1966 y la convención europea de salvaguarda de los derechos humanos y libertades fundamentales de 1950. Subrayará que la política llevada a cabo en Francia no tiene como finalidad limitar la

Señor Georges FENECH
Presidente de la Misión Interministerial
De Lucha contra las Derivas Sectarias
66, rue de Bellechasse
75007 Paris

libertad de religión y de conciencia, sino de prevenir el riesgo de derivas sectarias e informar al público a este respecto. En este sentido, este ministro insistirá junto a nuestros colaboradores en tres puntos:

- que no son movimientos específicos aquellos que están bajo vigilancia, sino tipos de comportamiento delictivo;
- que las actividades penalmente reprobables se persiguen ante los tribunales de derechos común;
- que la MIVILUDES existe, puesto que las víctimas de derivas sectarias esperan ser sostenidas y ayudadas por los poderes públicos.

6/ Utilización de nuestros medios de comunicación para la puesta a disposición de las embajadas y consulados de las informaciones procedentes de la MIVILUDES (enlaces en nuestros sitios Intranet, envío de informes anuales por valija diplomática).

Le presento el testimonio de mi consideración.

Bernard KOUCHNER

Ministerio de Educación nacional

El Ministro

París, el 25 de marzo de 2009

Excelentísimo Señor Presidente:

Por correo datado del 13 de diciembre de 2008, tuvo la amabilidad de especificarme las nuevas modalidades de organización de la Misión Interministerial de vigilancia y de lucha contra las derivas sectarias (MIVILUDES).

En respuesta a su solicitud, y en la perspectiva de la preparación del Informe anual al Primer Ministro, tengo el honor de presentarle los objetivos asignados al ministerio de la Educación nacional en el campo de la vigilancia y lucha contra las derivas sectarias.

En primer lugar, porque se dirige a un público cuya juventud le hace vulnerable, la educación nacional debe sin duda alguna mostrarse particularmente vigilante. Por esta razón, ha desarrollado dispositivos que conciernen tanto la actividad de sus agentes como los riesgos a los que pudieran verse expuestos algunos de sus alumnos. También están concernidos los niños y los jóvenes que están escolarizados en establecimientos sin contrato o que siguen la instrucción a domicilio, los agentes de mi administración deben controlar las modalidades de instrucción y los conocimientos adquiridos.

La acción de mi departamento en materia de prevención de las derivas sectarias, basándose en decisiones comprometidas en 2008, se esforzará en tres direcciones:

- 1- Un mejor conocimiento de la realidad de la instrucción a domicilio.

La solución retenida para estos niños por sus familias corresponde por sí misma al ejercicio de una libertad y no debe ser sospechada por principio. A pesar de que es conveniente descartar todo tipo de amalgama entre instrucción a domicilio y riesgo de derivas sectarias, es preciso no obstante ser consciente que esta forma de instrucción puede resultar un abono propicio para la manifestación de estos riesgos. Esta es la razón por la que he considerado necesarios conocer mejor la realidad de la instrucción a domicilio. La dirección general de la enseñanza escolar envió con este fin el pasado

Señor Georges FENECH
Presidente de la Misión Interministerial
de Lucha contra las Derivas Sectarias
Gabinete del Primer Ministro
66, rue de Bellechasse
75007 Paris

23 de enero a los rectores de academias una solicitud de encuesta. Sus resultados son actualmente en curso de explotación y nos permitirán disponer, por primera vez de un punto de vista a la vez general, por departamento y por academia:

- de los efectivos concernidos,
- de las motivaciones invocadas por las familias;
- del rol que desempeña para estos niños la inscripción eventual a un organismo, público o privado de enseñanza a distancia;
- volúmenes, resultados y consecuencias de los controles ejercidos por los inspectores de academia.

Al conocer mejor la realidad, pretendemos extraer una definición más fina de las acciones que deben llevarse a cabo, principalmente, en vínculo con las autoridades judiciales, con el fin de concentrarnos sobre las situaciones que presentarían efectivamente riesgos.

2- Una mejora de las herramientas de control relativas a la instrucción a domicilio

El artículo 9 de la ley nº 2005-380 del 23 de abril de 2005 posee que “la escolaridad obligatoria debe garantizar por lo menos a cada alumno los medios necesarios para la adquisición de una base común constituida por un conjunto de conocimientos y competencias que es indispensable controlar para lograr con éxito su escolaridad, proseguir su formación, construir su devenir personal y profesional y tener éxito en su vida en sociedad”.

Esto es lo que dice el decreto nº 2009-259 del 5 de marzo de 2009, que modifica los artículos D 131-11 a D 131-16 y D 442-22 del código de la educación. La aplicación de estas disposiciones al control de la enseñanza a domicilio permitirá encuadrar mejor el perímetro del control efectuado por la educación nacional.

3- Una mejor sensibilización para emplear Internet

Por último, otra perspectiva en materia de prevención que se dirige esta vez al conjunto de los alumnos, me parece que debe abrirse: su protección relativamente al uso de internet y a los riesgos de las influencias sectarias que pudiesen manifestarse. En efecto, distintos sitios Web ofrecen cada vez más a los jóvenes la posibilidad de expresarse y exponer su personalidad según ciertas modalidades que pueden permitir a los individuos mal intencionados identificar así personas frágiles o que sufren. Consideraría útil introducir en la sensibilización a los usos de internet, campos relativos al perjuicio de las libertades fundamentales que amenazan las derivas sectarias.

La acción de los servicios de la administración de la educación nacional en materia de lucha contra las derivas sectarias sólo puede evidentemente salir ganador si continúa manteniéndose coordinado con las acciones de la misión que usted preside.

Le presento el testimonio de mi consideración.

Xavier DARCOS

Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE LA JUSTICIA

GABINETE
DEL MINISTRO DE JUSTICIA

EL DIRECTOR DEL GABINETE

Excelentísimo Señor Presidente:

En respuesta a su carta del 13 de diciembre de 2008 enviada a la Señora Ministra de Justicia, tengo el honor de comunicarle que después de un trabajo de concertación llevado a cabo en el seno de las distintas direcciones del ministerio de la justicia por las derivas sectarias, la Señora Ministro ha fijado los siguientes objetivos para el año 2009.

Desarrollar la formación continua de los magistrados a un nivel desconcentrado

La demanda que usted formuló durante el comité ejecutivo de pilotaje operativo del 26 de noviembre de 2008 se acerca a un proyecto implementado por la dirección de asuntos criminales e indultos con la escuela nacional de magistratura.

Con este fin, la escuela nacional de la magistratura propuso sesiones de formación a los magistrados encargados de formación en los tribunales de apelación para el año 2009.

Estas sesiones completarán la sesión de formación continua organizada en la escuela nacional de la magistratura de París y será dirigida por el referente derivas sectarias de la dirección de asuntos criminales e indultos, que se celebrará del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2009.

Desarrollar la formación de los agentes de la protección judicial de la juventud y de la administración penitenciaria.

La dirección de la protección judicial de la juventud y la dirección de la administración penitenciaria desean desarrollar una formación para sus agentes sobre las derivas sectarias tanto en el marco de la formación continua como el de la formación inicial.

Señor Georges FENECH
Presidente de la MIVILUDES
66, rue de Bellechasse
75007 Paris

Hacer que sean operativos los referentes de las direcciones regionales de la protección judicial de la juventud

En conformidad con la preconización n° 8 formulada en su informe de evaluación de los dispositivos judiciales, el Señor CABOURDIN, director de los dispositivos judiciales, el Señor CABOURDIN, director de la protección judicial de la juventud, designó un referente derivados sectarios en el seno de cada una de las nueve direcciones regionales de la protección judicial de la juventud a finales del año 2008. Una parte de ellos pudo asistir a la misión de formación continua organizada en la escuela nacional de la magistratura del 8 al 10 de diciembre de 2008.

Para el año 2009, la dirección de la protección judicial de la juventud prevé hacer operativos los referentes al definir y coordinar sus acciones.

Renovar la encuesta entre los jueces infantiles y servicios de la protección judicial de la juventud para conocer el número de expedientes relacionados con el fenómeno sectario.

Por otra parte, en concordancia con la preconización n° 7 de su informe, la dirección de la protección judicial de la juventud prevé renovar en el transcurso del año 2009 la encuesta ya realizada en 2003.

Dinamizar los intercambios entre la misión interministerial de vigilancia y de lucha contra las derivas sectarias y los magistrados encargados de encuestas penales.

Desde hace varios años, el magistrado referente sobre las derivas sectarias de la dirección de asuntos criminales e indultos tiene como misión crear una sinergia entre la autoridad judicial y las administraciones susceptibles de conocer el fenómeno sectario.

La dirección de asuntos criminales e indultos desea, en el respeto del secreto de la encuesta y de la instrucción, impulsar el desarrollo de las reuniones de trabajo entre los magistrados encargados de encuestas sobre las derivas sectarias y los asesores de la misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias, para que se comparta el saber de esta estructura, principalmente sobre la noción de influencia mental, a veces desconocida.

Además, la Señora Ministro desea que el ministerio de la justicia sea informado y asociado al proyecto de modificación estatutaria previsto para la misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias.

Le presento el testimonio de mi consideración.

François SENERS

Ministerio de Salud y Deportes

París, el 3 de Marzo de 2009

Excelentísimo Señor Presidente:

En su carta del 13 de diciembre de 2008, me hacía parte de su interés por conocer los objetivos de mi departamento ministerial para la lucha contra las derivas sectarias en el transcurso del año 2009.

Deseo, principalmente, que las actividades que presentan una deriva sectaria al atacarse más particularmente a las personas psicológicamente frágiles, así como aquellas que sufren psicologías importantes en un contexto particular siendo objeto de una amplia información al público. El objetivo es que cada una pueda percibir, de este modo, la diferencia primordial que existe entre las promesas que se le hacen y la realidad de los hechos.

De este modo, debe permitirse a cada usuario que disponga de la información más factual y científica posible por mediación de un sitio internet gubernamental, como ya existe en otros países. Este es el eje del trabajo que yo he retenido para el año 2009.

Esta es la razón por la que el director general de sanidad prevé implementar y presidir un grupo de apoyo técnico que tendrá tres misiones.

En primer lugar, participar en la elaboración de criterios que permitan apreciar y jerarquizar los riesgos para permitir la elaboración de un sitio Web informativo.

Seguidamente, ejercer junto a las dirección general de sanidad una función consultiva de ayuda para la concepción, implementación y seguimiento de la política de lucha contra las PNCAVT peligrosas.

Por último, participar en la concepción y seguimiento de acciones de información y prevención dirigidas al público.

Este grupo de apoyo seguirá igualmente los trabajos encargados a otras instituciones, tales como el INSERM, que aceptó realizar un trabajo de evaluación científica de ciertas prácticas, como por ejemplo, la mesoterapia.

Señor Georges FENECH
Presidente de la Misión Interministerial
de Lucha contra las Derivas Sectarias
66, rue de Bellechasse
75007 Paris

El director general de sanidad pudo haberle presentado este objetivo importante para mi ministerio durante la reunión del comité ejecutivo de la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias del 28 de enero de 2009.

Le presento el testimonio de mi consideración.

Roselyne BACHELOT-NARQUIN

Ministerio de Trabajo, Relaciones sociales, Familia, Solidaridad y Ciudad

París, el 27 de enero de 2009-08-10

Excelentísimo Señor Presidente:

Por carta del 13 de diciembre de 2008, me comunica su intención de elaborar un programa de acción anual para la Misión Interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias, que usted preside. Solicita mi acuerdo de principio para que la lucha contra el trabajo ilegal sea uno de los ejes de este programa, que deberá presentarse durante la próxima reunión de su comité ejecutivo, el próximo 28 de enero.

Tengo el honor de confirmarle que sus preocupaciones son las mismas que las del Ministerio del trabajo. En efecto, la lucha contra el trabajo ilegal, en el sentido amplio del término, forma parte de sus prioridades. En la materia, las orientaciones las fija el Plan nacional de lucha contra el trabajo ilegal 2008-2009, así como en la ley de finanzas para 2009("Luchas de manera eficaz contra el trabajo ilegal" constituye uno de los cinco objetivos del programa 111 del ministerio del trabajo). Para 2008-2009, los cuatro objetivos del plan nacional son el fraude transnacional, el recurso a los estatutos particulares (falsos intermitentes, falsos cursillistas, etc...), el trabajo disimulado en los sectores de riesgo (principalmente la Construcción, agricultura, espectáculo, restauración) y el empleo de extranjeros sin permiso laboral.

Los movimientos sectarios ya pueden condenarse por violación del derecho del trabajo, por ejemplo por acoso moral, duración excesiva del trabajo, ausencia de remuneraciones, e incluso ausencia de contrato laboral (TGI de París, 10 de julio de 19876, SCC ECOOVIE). Por otra parte, al hacer trabajar a los adeptos de manera falsamente voluntaria, las sectas se exponen a persecuciones por trabajo disimulado, no habiendo sido objeto de ninguna declaración social o fiscal (TGI de Lure, 22 de junio de 2001, HERE).

Señor Georges FENECH
Presidente de la Misión Interministerial
de Lucha contra las Derivas Sectarias
66, rue de Bellechasse
75007 Paris

Por estas razones, quedo a su disposición para estudiar cualquier acción complementaria que desease implementar. En particular, una reflexión de fondo podría brindar la oportunidad de integrar sus preocupaciones en las acciones específicas de la inspección del trabajo, principalmente, para el próximo período 2010-2011.

Le presento el testimonio de mi consideración

Brice HORTEFEUX

Delegación interministerial de la familia

La Miviludes y la Delegación interministerial de la familia (DIF)

La rúbrica «Perspectivas 2009» ofrece un nuevo espacio a los servicios públicos que, hasta ahora, no estaban identificados como socios naturales de la Miviludes, siendo que compartían con ella numerosos temas comunes de preocupación. Así la Delegación interministerial de la familia ha deseado mencionar en esta rúbrica las acciones que prevé realizar, en colaboración con la Miviludes, para retransmitir a la atención de las familias su acción de prevención y lucha contra las derivas sectarias:

- Difusión de información sobre las derivas sectarias y sobre la acción de las autoridades públicas, en la red asociativa y en las familias: creación y difusión de anuncios y documentos destinados al público, o con motivo de un acontecimiento particular o para una información en continuo; creación y difusión, a la atención de la red familiar, de una guía práctica, sobre el mismo principio que aquéllas ya publicados, en particular, destinada a los agentes públicos y empresas, y una guía específica de protección de la infancia frente a las derivas sectarias.
- Refuerzo de la protección de las personas vulnerables: instauración y animación de dos Grupos de Trabajo limitados, uno para los riesgos sectarios, Internet y protección de los niños, otro sobre la protección de los adultos vulnerables (personas bajo tutela, poli-acidentados).
- Formación a la problemática sectaria de los profesionales en contacto con la familia (encuestadores sociales, asistentes familiares, asistentes maternas...) con un triple objetivo: sensibilizar a las familias a la problemática sectaria, evitar una eventual instrumentalización de los agentes, identificar las situaciones preocupantes.
- Concertación reforzada e intercambios de información con la Miviludes y las asociaciones especializadas en la defensa de las víctimas de derivas sectarias en el marco de las operaciones y asociaciones animadas o patrocinadas por la DIF.

Balance de la Miviludes en 2008

Una documentación accesible sobre las derivas sectarias

Hasta en 2006, la documentación se recogía y se organizaba utilizando lo mejor posible las posibilidades de las que disponía la Miviludes. Desde principios del año 2007, se contrató a un documentalista. Asistida por un ayudante de documentación, está encargada principalmente de la organización de las colecciones de obras y publicaciones periódicas, así como de la masa de todo tipo de documentos que se acumularon desde la creación del Observatorio interministerial de lucha contra las sectas (1996).

Desde el mes de abril de 2008, se instaló un programa informático de gestión de las bibliotecas en dos puestos informáticos, lo que permitió un trabajo de entrada de datos e indización de unas 1.000 obras que constituyen hasta ahora una parte del fondo documental.

Esta tarea, que hoy día está casi terminada, ha permitido clasificar los libros en función de las temáticas y sujetos de preocupación de la Misión en materia de derivas sectarias. El plan de clasificación adoptado refleja la especificidad del ámbito tratado.

En adelante, conviene organizar la parte restante, la más amplia, la de los fondos, ya sea los miles de artículos de prensa, literatura gris, informes, tesis y memorias, documentos audiovisuales, etc... que constituyen la riqueza documental de la Miviludes.

Además de las tareas estrictamente biblioteconómicas de estructuración de los fondos, de examen detenido de las publicaciones periódicas, de instauración de un Opac (on line public access catalog), de digitalización parcial o total de los textos, un público más amplio debe tener imperativamente acceso a la documentación.

De hecho, el tratamiento de los documentos primarios en una base de datos sólo tiene interés si puede ser útil a un público: público interno pero también público más especializado, juristas, administraciones, abogados, miembros de las asociaciones de defensa de las víctimas...

De este modo, podrán ponerse a disposición síntesis de las obras, bibliografías, expedientes documentales. Se abrirán consultas previa cita en un lugar que aún queda por acondicionar.

Inspirándose sobre este punto, de la experiencia del Centro de información y acción sobre las organizaciones sectarias nocivas (CIAOSN) instalado en Bruselas, el nuevo centro de documentación de la Miviludes constituirá una herramienta de supervisión capital sobre los movimientos susceptibles de presentar derivas sectarias.

Permitirá establecer vínculos entre distintas tendencias, documentarse sobre los mensajes transportados por los movimientos, acceder a testimonios de antiguos adeptos, e incluso a documentos judiciales, en resumen comprender el fenómeno de las derivas sectarias en sus múltiples componentes.

El sitio Web

El año 2008 es el primer año pleno de funcionamiento del sitio Web en su nueva presentación, implementada a mediados del año 2007. Se habrá caracterizado por un gran número de publicaciones, cuya puesta en línea atrajo a numerosos visitantes. Además, la actualidad propia de la Misión, cuyo nombramiento de Georges Fenech como Presidente, generó un aumento consecuente del número de consultas.

- 2008 un año excepcional de puesta en línea de documentos

Viniendo a completar las publicaciones en soporte papel, la Miviludes puso a disposición de los internautas su nueva documentación en forma de documentos electrónicos. Esta forma de publicación gratuita responde al pliego de condiciones del sitio Web que consiste en informar al público y también poner a disposición de los investigadores, periodistas, especialistas, una documentación completa sobre el tema de las derivas sectarias. Por otro lado, este tipo de documentos representa un ahorro económico y ecológico.

Trabajados de nuevo para que resulten legibles a la pantalla, todos los documentos puestos en línea van precedidos de un índice electrónico y de enlaces hipertextos que permiten una navegación más rápida. Además, un motor de búsqueda en pleno texto ofrece la posibilidad de una búsqueda sobre todas las palabras del documento. Puestas en línea en cuanto se publiquen los del 2008:

- Informe al Primer Ministro 2007 de la Miviludes en francés y en versión inglesa, alemana y española.
- Las colectividades territoriales frente a las derivas sectarias.
- La justicia frente a las derivas sectarias, informe encargado a Georges Fenech por el Primer Ministro.

A finales de diciembre de 2007, se pusieron también dos documentos en línea:

- La empresa frente al riesgo sectario.
- La tesis de Armelle Guivier, doctor en medicina: «Riesgos de ataque a la integridad física incurridos por los adeptos de las sectas».

- Audiencia del sitio Web de la Miviludes en 2008

El sitio Web de la Miviludes forma ahora, desde hace varios años, parte del paisaje de la web. De ello da prueba su índice de consulta, en constante aumento. Según el sitio de análisis de audiencia Xiti, el sitio recibió, en 2008, a 81.124 visitantes ya sea un aumento del 22,9% con relación al año anterior. Se consultaron 295.166 páginas. El record se alcanzó el 3 de abril de 2008 con la publicación del informe 2007. Su puesta en línea dio lugar a 4 754 conexiones y se consultaron 17.645 páginas. 1.113 informes se descargaron ese día.

El conjunto de los títulos descargados puede evaluarse a más de 20.000. Los informes 2006 y 2007 representan por su parte de la mitad de esta cifra. Las rúbricas actualizaciones en 2008 fueron objeto también de numerosas consultas, en particular el dispositivo jurídico francés y los textos oficiales sobre la salud.

- Referencia del sitio Web de la Miviludes

Varias herramientas permiten conocer el renombre de un sitio Web. Un índice corrientemente utilizado es el de la sociedad Google que calcula un índice nombrado ranking, en función de los sitios Web que citan el sitio en cuestión. En 2007 el ranking del sitio Web de la Miviludes era de 5/10. Para 2008 es de 6/10 lo que representa una verdadera progresión. (Recordamos que el sitio Web de un Primer Ministro es de 7/10). Basta ahora con mecanografiar la palabra «Miviludes» en la barra de direcciones de un navegador para ver directamente el sitio Web de la Misi3n.

En el popular motor de b3squeda de Google, la expresi3n «deriva sectaria», evidencia el sitio (<http://www.miviludes.gouv.fr>) en segunda posici3n. Se puede considerar que se trata de un reconocimiento del sitio que ocupa la Miviludes en el paisaje, puesto que en los a3os anteriores los sitios no oficiales, opuestos a la acci3n del Gobierno, ocupaban los primeros puestos. Varias explicaciones son la causa de esta progresi3n:

- 1) las modificaciones introducidas en la reestructuraci3n del sitio web en 2007. En particular la direcci3n de cada uno de los 200 art3culos del sitio que llevan ahora las palabras del t3tulo del art3culo.
- 2) la instauraci3n por el webmestre de palabras clave pertinentes en las p3ginas m3s importantes del sitio.
- 3) una reescritura de numerosos t3tulos de art3culos para que contienen las palabras m3s importantes del texto, facilitando as3 una indizaci3n pertinente por los an3lisis de los robots de los motores de b3squeda.
- 4) la puesta en l3nea de nuevos documentos, en los que todas las palabras del texto pueden incluirse en un 3ndice por los motores de b3squeda.

- Proyectos para el a3o 2009

El sitio Web de la Miviludes contiene ahora un conjunto de textos y referencias susceptibles de informar al p3blico que se cuestiona sobre la conformidad con las leyes francesas y sobre la posible peligrosidad de movimientos y pr3cticas.

Sin embargo, a3n quedan por realizar progresos para dar a conocer la acci3n del Gobierno en el 3mbito de las derivas sectarias.

- La r3brica «Actualidad»: la puesta en l3nea de informaci3n en fase directa con la actualidad ser3 completada por la versi3n electr3nica de la carta de informaci3n de la Miviludes actualmente en proyecto.

- Una mejor referenciación en los centros oficiales: si numerosos sitios Web ministeriales proponen en adelante un enlace hacia el de la Miviludes, esto no es el caso del conjunto de los servicios donde dicho enlace sería útil. No obstante, es hacia esos sitios Web temáticos que se dirigen los internautas en caso de dificultad. Lo mismo ocurre con los sitios de los gobiernos civiles y colectividades territoriales. Está en estudio una propuesta para una puesta en línea vía esos sitios Web de la Guía de las colectividades territoriales frente a las derivas sectarias publicada por la Miviludes en 2007.

Por último, el esfuerzo debe proseguirse en la referenciación del sitio Web y en consecuencia de su acción. Si pudo observarse una progresión importante de su referenciación en algunas palabras clave, como la palabra «secta», se citan algunos sitios no oficiales antes de aquel de la Miviludes que llega en decimotercera posición en Google.

Además, si los especialistas pueden encontrar un conjunto de documentos, algunos de los cuales no fueron objeto de una publicación en papel, para alimentar sus investigaciones, algunos grupos de riesgo siguen sin encontrar información específica. En particular los adolescentes, público especialmente vulnerable y que practica la navegación en Internet diariamente, en la rúbrica «Ámbitos de riesgos» hay información y documentación adaptada.

2008: Inventario del territorio

Cada año, la Misión interministerial presenta un balance de su acción destinado a favorecer la coordinación de la acción preventiva y represiva de las autoridades públicas.

El impacto del informe 2007 de la Misión interministerial, la publicación durante el año de referencia de dos guías destinados, el primero a las colectividades territoriales y el segundo a las empresas, y por último la radiación creciente del sitio Web, hicieron que la Miviludes fuese más visible.

Esta mayor visibilidad de su trabajo de observación y análisis del fenómeno tuvo un impacto tanto en las relaciones de la Misión interministerial con las administraciones de Estado como sobre la definición de un nuevo marco de acciones conjuntas con las tres funciones públicas.

Esta evolución le condujo a innovar nuevas modalidades de acción, o de iniciativa o en respuesta a solicitudes de consejo y asistencia formuladas por numerosas instituciones, sin abandonar los dispositivos clásicos de coordinación de la acción de los servicios frente al desarrollo del riesgo sectario.

La Miviludes, «encargada de favorecer, en cumplimiento de las libertades públicas la coordinación de la acción preventiva y represiva de las autoridades públicas contra las maniobras de los movimientos de carácter sectario atentatorias a los derechos humanos y a las libertades fundamentales o que constituyen un desorden al orden público o bien son contrarias a las leyes y reglamentos» se ha fijado como objetivo responder a toda solicitud manifestada por los servicios en el marco de las misiones que se le encomiendan.

Los modos de intervención de la Misión han debido adaptarse a la transformación de las «células departamentales de vigilancia» (1997-2005) en «consejos departamentales de prevención de la delincuencia, ayuda a las víctimas, lucha contra la droga, derivas sectarias y violencias hechas a las mujeres» con posibilidad para los prefectos de organizar los campos afectados por este consejo departamental de manera diferente según los departamentos, y, en particular, con respecto a la lucha contra las derivas sectarias, por la reunión de Grupos de Trabajo especializados, según la circular de un Primer Ministro del 27 de mayo de 2005 relativa a la lucha contra las derivas sectarias.

Tras el conocimiento de la misión interministerial (y a menudo en presencia de uno de sus representantes), una veintena de departamentos procedió en 2008 a un examen de la situación del fenómeno objetivamente observable en sus perímetros respectivos.

Este examen de situación que integraba observación y análisis favoreció el compromiso de acciones de control y comprobaciones del cumplimiento de los procedimientos y reglamentos, desembocando llegado el caso en acciones administrativas y judiciales.

La circular de un Primer Ministro del 27 de mayo de 2005 precisaba lo que convenía entender por «vigilancia», y que debe «ejercerse teniendo en cuenta la evolución del fenómeno sectario que hace que la lista de los movimientos anexada al informe parlamentario de 1995 sea cada vez menos pertinente. En efecto, se constata la formación de pequeñas estructuras, difusas, móviles y más fácilmente identificables que sacan partido, en particular, de las posibilidades de difusión ofrecidas por Internet.»

Esta vigilancia es especialmente crucial respecto a algunos grupos basados en una concepción totalitaria y que practican un funcionamiento oculto, cuyas maniobras pueden tener consecuencias irreparables. Este enfoque pragmático fue consolidado de manera determinante por la circular del Ministro de Interior del 25 de febrero de 2008, pidiendo a los prefectos que reuniesen una vez por trimestre a estos Grupos de Trabajo, dando así todo su sentido a la política de concertación y coordinación de los medios de prevención y lucha que prevalece en la materia y a la consolidación de la relación entre Administraciones centrales, servicios descentralizados y Miviludes. Este pragmatismo produjo resultados interesantes aunque aún insuficientes:

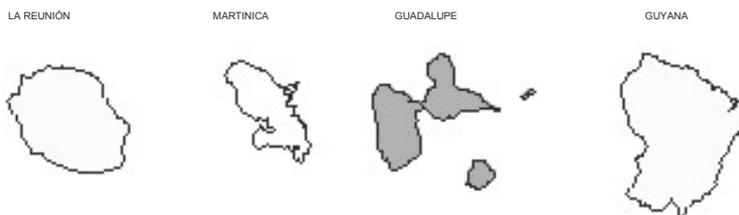
- amplificación de las solicitudes de formación de funcionarios y magistrados.
- compromiso de administraciones técnicas en gran número de expedientes concretos vinculados tanto a acontecimientos específicos (seminarios, períodos de prácticas, adquisición de bienes inmuebles, transferencias financieras) como a actividades regulares de movimientos que pueden estar en contradicción con las leyes y reglamentos, o hacer correr riesgos a las personas participantes (higiene, carencias alimentarias, falta de cuidados...).
- cuestionamientos que emanan de distintos servicios de las tres funciones públicas.

El siguiente mapa, que marca una pausa en la progresión de la presencia de la Miviludes en los servicios descentralizados del Estado, refleja la situación particular resultante de estos dos años de transición. Sin embargo, la progresión debe reanudarse en 2009, habida cuenta de las numerosas solicitudes recibidas en el segundo semestre de 2008 que no pudieron satisfacerse, y sobre todo que en una nueva circular del 23 de enero de 2009, el Ministro del Interior hacía hincapié de nuevo en la movilización de este dispositivo, que constituye una prioridad para el año 2009.

Francia metropolitana
Departamentos por celebración de reuniones



Departamentos de ultramar



Estos mapas tienen, en particular, como interés servir de puntos de referencia para los objetivos del año 2009, el cual se caracterizará por la aplicación de dispositivos coherentes y armonizados a nivel del territorio nacional, según la voluntad expresada por el conjunto de los Ministerios en cuestión.

La Miviludes en el sector internacional

Del 29 de febrero al 2 de marzo de 2008 - Rijeka, Croacia: mesa redonda sobre la emergencia del fenómeno sectario en Croacia, sobre el tema: «Sectas estado del fenómeno y respuestas jurídicas, psi y asociativas».

Por iniciativa del diario Novo List, una mesa redonda consagrada a la emergencia y al desarrollo del fenómeno sectario se celebró en Rijeka en Croacia. Psicólogos, psiquiatras, periodistas y juristas – entre los cuales un profesor de Derecho penal - se relevaron para presentar su enfoque del fenómeno en un país donde esta manifestación era una primicia. El representante de la Miviludes describió el dispositivo institucional que prevalecía en Francia, así como el contexto jurídico, administrativo y judicial en el cual se ejerce la acción interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias.

Del 18 al 20 de marzo de 2008 - Quebec, I Canadá: enfoques comparativos de las políticas públicas de lucha contra las derivas sectarias en Quebec.

El Secretario General de la Miviludes acompañado de un asesor viajaron por segunda vez a Quebec. Esta segunda misión exploratoria, en colaboración con el consulado general de Francia en Quebec, tenía como objetivo el encuentro con los interlocutores asociativos y profesionales encargados de la ayuda a las víctimas en general, y más concretamente encargados de los menores víctimas. Se hizo hincapié a la vez en la reconstrucción psíquica de las víctimas y la reparación mediante una indemnización de su perjuicio por un organismo, el Centro de ayuda a las víctimas de actos criminales (CAVAC). El encuentro con víctimas exadptos de movimientos cerrados fue un momento muy importante de estos encuentros.

Del 27 al 29 de marzo de 2008 - Sofía, Bulgaria: coloquio organizado por el Center for Research of New Religious Movements (Centro de investigaciones sobre los nuevos movimientos religiosos) (ECRNRM BULGARIA) con el Instituto francés de la embajada de Francia en Bulgaria.

La Miviludes fue representada en este coloquio sobre el tema: «La experiencia francesa en materia de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias: interacción poderes públicos-asociaciones de defensa».

Del 11 al 14 de abril de 2008 - Pisa, Italia: coloquio organizado por las asociaciones ARIS Toscana y Veneto, Associazioni per la ricerca e l'informazione sulle sette (Asociación para la investigación y la información sobre las sectas) y Conferencia anual de la Federación europea de los centros de investigación y de información sobre el sectarismo (FECRIS).

El Secretario General encabezó una delegación de cuatro asesores de la Miviludes en Pisa para participar en un coloquio sobre el tema: «La responsabilidad del Estado en la protección de los ciudadanos frente a las sectas destructivas: análisis de modelos actuales y futuros posibles» así como a la conferencia anual de la FECRIS.

Del 4 al 5 de septiembre de 2008 - Hamburgo, Alemania: coloquio organizado por el Senado del Interior Arbeitsgruppe Scientology (Grupo de Trabajo cientología) en la cámara de oficios del puerto de Hamburgo.

La Miviludes fue representada en este coloquio sobre el tema: «Grandes testigos de la cientología US: un enfoque de la organización y sus cambios por exdirigentes de la Iglesia de cientología».

La conferencia del 4 de septiembre tuvo por tema la reciente evolución de la cientología en los Estados Unidos. Se invitaban a tres exadepptos de los Estados Unidos, que ocupan funciones muy importantes.

La conferencia del 5 de septiembre no estaba destinada al público en general. Permitió profundizar el debate con los invitados americanos.

En este coloquio, organizado por Ursula Caberta que dirige el Working Group Scientology (Grupo de Trabajo cientología) de l'Office of Domestic Affairs de la ciudad de Hamburgo, se expresaron los ex-cientólogos Larry Brennan, Mark Headley y el actor Jason Beghe, así como el abogado de Los Ángeles Graham Berry, que expusieron su experiencia en cientología a los Estados Unidos, a una representante del Ministerio federal de Justicia y a un representante del Estado Federado Baden-Wurtemberg. La Federación europea de los centros de investigación y de información sobre el sectarismo (FECRIS) también participaba en este ejercicio.

Del 29 de septiembre al 10 de octubre de 2008 - Varsovia, Polonia: Conferencia anual de examen de la dimensión humana organizada por la Oficina de instituciones democráticas y derechos humanos (BIDDH), institución de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa.

Una delegación de la Miviludes, encabezada por su Presidente, Georges Fenech, viajó a Polonia para esta reunión de expertos (funcionarios internacionales y personalidades cualificadas) estaba abierta a las ONG, que participaron en gran número.

Los miembros de la Miviludes siguieron atentamente las intervenciones realizadas en el marco de las sesiones de trabajo consagradas por una parte a las cuestiones de intolerancia y discriminación, por otra parte a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia.

A los ataques de algunas ONG relativas a la política de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias, la delegación francesa - por la voz de su embajador, Representante permanente de Francia en la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa - respondió firmemente para justificar la actitud voluntarista de Francia, en particular, en lo que se refiere a la protección de las víctimas. Denunció también aquellos que invierten los roles al posicionarse como víctimas de discriminación religiosa, y confiesa la confianza de las autoridades en la acción de la Miviludes bajo el «control democrático» del Parlamento.

Del 4 de diciembre de 2008 - Bruselas, Bélgica: intercambios con el Centro de información y aviso sobre las organizaciones sectarias nocivas (CIAOSN).

El Presidente de la Miviludes, Georges Fenech, encabezó una delegación en Bruselas en el Centro de información y aviso sobre las organizaciones sectarias nocivas (CIAOSN).

Esta misión se sitúa en el marco de los intercambios regulares de la Miviludes con los socios y amigos del Centro federal belga de información sobre las sectas.

El Presidente Georges Fenech se entrevistó con Henri de Cordes, Presidente de este Centro independiente instituido en el servicio público federal de Justicia. La misión observó más concretamente el funcionamiento del servicio de estudio multidisciplinar (Secretaría) y su centro de documentación.

Del 8 al 10 de diciembre de 2008 - Wendgräben, Alemania: seminario de examen de los cambios del fenómeno sectario en Alemania.

La Miviludes, representada por un miembro de la Secretaría general, fue invitada por el Dialogzentrum de Berlín a participar en un seminario de examen de los cambios del fenómeno sectario en Alemania, organizado por la Iglesia protestante de Alemania, que se celebró en el Centro de formación federal de los directivos de la CDU en Wendgräben, Land de Sachsen-Anhalt.

Las perspectivas de la Miviludes para 2009

El diario de la Misión

Frente a una demanda creciente de información, que emana de los particulares y asimismo de los agentes públicos y cargos electos, en particular, en las colectividades territoriales, la Miviludes deberá proseguir en 2009 la modernización de su documentación. Se abrirá también una obra en lo que se refiere a su Secretaría con el fin de optimizar el seguimiento de los expedientes, y la publicación de una carta de información bimestral, en particular, dirigida a las administraciones en cuestión y a los cargos electos, pero también disponible en línea en el sitio Web de la Miviludes, que vendrá a reforzar el vínculo que ya estableció con sus interlocutores de todos los horizontes.

Por otra parte, las numerosas solicitudes de intervención y formación, dirigidas a públicos distintos y en el conjunto del territorio e incluso en el extranjero, son un reto para esta pequeña estructura que es la Secretaría permanente. Sin embargo, la Misión se fijó como objetivo responder en la medida de lo posible a las solicitudes que dependían de su ámbito de competencia y que correspondían a la misión que se le fijó. Una mutualización de los medios con los miembros de su Consejo de orientación y su Comité ejecutivo de control operativo, acompañada de un tratamiento racional de las solicitudes: ampliación del público enfocado a nivel regional más bien que departamental, apertura de las sesiones a públicos socios también interesados a nivel local, deberían permitir seguir cumpliendo este objetivo ambicioso.

La Miviludes desea igualmente ser fuerza de propuesta en el plan legislativo, en los ámbitos que son de su competencia. A este respecto, el año 2009 se anuncia con grandes oportunidades, sobre temas que están precisamente en el centro de sus preocupaciones actuales como el marco de las prácticas no convencionales con objetivo terapéutico u objetivo de desarrollo y expansión personal, prácticas de coaching, actividades de formación profesional.

En enero de 2009, la Miviludes y la Cadena parlamentaria-Asamblea nacional (LCP-AN) firmaron un acuerdo de asociación con el fin de mejorar las condiciones de información del público en cuanto a los riesgos de derivas sectarias y garantizar una más amplia comunicación de las acciones iniciadas por la Misión. En este marco, la puesta en coproducción de una película con objetivo cívico y educativo sobre el rol y las misiones de la Miviludes está en estudio.

La firma de este protocolo de acuerdo es la marca del interés nunca contradicho de LCP-AN para la cuestión sectaria, con, en particular, la organización de numerosas plataformas sobre el tema y la retransmisión de las audiencias de la última comisión de encuesta parlamentaria sobre «los menores víctimas de las sectas».

Por último, se escuchó al Presidente y al Secretario General de la Miviludes en el marco de la misión de reflexión y evaluación de los dispositivos judiciales concebidos para luchar contra las derivas sectarias, encomendada a Georges Fenech, magistrado, que se ha convertido desde entonces en el nuevo Presidente de la Miviludes.

El informe entregado a un Primer Ministro en el segundo Semestre de 2008 contiene doce recomendaciones, algunas de las cuales ya se consiguieron, y varias de las cuales se volverán a tratar en los trabajos en curso:

- 1ª Recomendación: dotar a la Miviludes de una dimensión de toma de decisión y operativa en un nuevo marco legislativo.

- 2ª Recomendación: difundir una guía jurídica de la «Lucha contra las derivas sectarias a la atención de los magistrados».

- 3ª Recomendación: integrar un módulo sobre las «derivadas sectarias» en la enseñanza de la psiquiatría legal.

- 4ª Recomendación: crear en los polos de instrucción económicos y financieros una especialización en el ámbito de los flujos controvertidos de origen sectario.

- 5ª Recomendación: instituir «GIR-derivadas sectarias» en cada departamento.

- 6ª Recomendación: especializar a dos jueces de asuntos familiares por Juzgado de primera instancia para los contenciosos familiares que entran en un contexto sectario y que pueden basarse en encuestadores sociales específicamente formados.

- 7ª Recomendación: actualizar de nuevo la encuesta de 2003 para conocer el número preciso de descripciones personales de menores afectados por el fenómeno sectario.

- 8ª Recomendación: instituir en cada una de las nueve direcciones regionales de la protección judicial de juventud un corresponsal-deriva sectarias.

- 9ª Recomendación: fijar el inicio de la condición de la acción pública a partir de la mayoría de edad de la víctima.

- 10ª Recomendación : instituir una formación inicial de los auditores de justicia y desarrollar la formación continua de los magistrados, en particular, dirigida a los «corresponsales-deriva sectarias».

- 11ª Recomendación : crear en cada consejo departamental de prevención de la delincuencia un Grupo de Trabajo consagrado específicamente a las derivas sectarias, al cual se adjuntarían las asociaciones cualificadas, de acuerdo con las perspectivas trazadas por la circular de un Primer Ministro con fecha del 27 de marzo de 2007.

- 12ª Recomendación : favorecer la creación de un observatorio europeo sobre las derivas sectarias y la armonización de las jurisprudencias de los Estados miembros.

La aplicación de estas recomendaciones no se basa exclusivamente en la Miviludes, sino que ocupa una posición eminente para hacerla progresar, y desea dedicarse de lleno a esto en 2009.

Las reformas

Una reforma estatutaria de la Miviludes se encuentra actualmente en estudio. No implicaría ninguna notable modificación en las modalidades de ejecución de la misión de vigilancia y lucha que se le ha encomendado, sino que estará dirigida a responder a tres exigencias particulares:

- El control realizado por el Tribunal de Cuentas en los ejercicios 2003 a 2007 y cuyas conclusiones se presentaron el 11 de septiembre de 2008 puso de manifiesto la necesidad de estrechar los órganos de orientación y control de la Misión, considerados demasiado pletóricos para una eficacia óptima. La reforma estatutaria tendría como objeto, en primer lugar, sustituir al Comité ejecutivo de control actual por un Consejo operativo más limitado, y al Consejo de orientación actual por un consejo de administración también más limitado, sin cambios en el fondo ni en el sentido de la composición de estos dos órganos. Esto representa en efecto la prenda de un verdadero trabajo interministerial a nivel central, y también de las competencias transversales y pluridisciplinarias de la Misión y su implicación in situ, siempre en relación directa con las preocupaciones de nuestros conciudadanos. También son la prenda valiosa de su legitimidad como interlocutor en el sector internacional.

- La búsqueda de eficacia se basa también en el segundo eje de reflexión: la creación de una célula de expertos operativos in situ, a la cual podrían recurrir los encuestadores y magistrados que se ocupan de un expediente que parece presentar una dimensión de influencia sectaria.

En efecto, se constató que, cualesquiera que fueran los esfuerzos desplegados para la formación de los encuestadores y magistrados, la materia sigue siendo especialmente difícil de comprender.

Así pues, por ejemplo, los textos resultantes de la ley del 12 de junio de 2001 denominada ley About-Picard, raramente se aplican, incluso en expedientes donde, desde el punto de vista de la Miviludes, hubiera habido materia para aplicarse.

Además, un fenómeno de deriva sectaria no se detecta siempre en un solo punto. Al contrario, a menudo se define comparándolo con otros expedientes, de los que se ocupan distintas autoridades en distintos puntos del territorio, e incluso en el sector internacional. Por consiguiente, un observatorio central es un auxiliar indispensable para la encuesta.

Por último, las víctimas de influencia sectaria no son víctimas como las demás. Su audición es especialmente delicada y presenta a nivel técnico verdaderas particularidades. Además, y sobre todo, la encuesta presenta para ellas una nueva fuente de desestabilización, e incluso de peligro, cosa que las autoridades públicas deberán tener en cuenta. Por esta razón, una célula especializada de apoyo para la encuesta sería una aportación irreemplazable.

- Además, y siempre para una mejor eficacia, este proyecto prevé el refuerzo de los dispositivos de circulación de la información entre las autoridades públicas y la Misión.

Otras perspectivas

Entre los ejes de trabajo prioritarios considerados, dos merecen citarse muy especialmente:

- Los menores

De hecho, este tema no es nuevo en realidad para la Misión. Sin embargo, hay que reconocer que no se sacaron aún todas las consecuencias de las propuestas del informe parlamentario presentado en diciembre de 2006 referente a los menores víctimas de las sectas.

Debe admitirse igualmente que la asociación de la Miviludes con la defensora de los niños, con la Delegación interministerial de la familia, con los consejos generales encargados, en particular, de la protección de la infancia, con la Educación nacional en todos sus componentes, puede y debe estrechar sus vínculos. Éstas también son prioridades para 2009.

- La dimensión económica del fenómeno sectario

Tradicionalmente, los movimientos basados en convicciones religiosas o filosóficas que presentan derivas sectarias casi siempre han implicado una dimensión económica más o menos señalada, y los gurúes, cualquiera que sea su envergadura, raramente omitieron mantener su subsistencia, e incluso su opulencia, de los subsidios proporcionados por sus adeptos. Pero la cuestión de la utilización de estos fondos, e incluso de su destino real raramente fue examinada seriamente.

Con la aparición de empresas lucrativas desprovistas de dimensión de convicción o con dimensión marginal, pero presentando sin embargo derivas sectarias (prácticas «terapéuticas», organismos de «formación» o de «desarrollo personal», apoyo escolar o «educativo», etc...), la cuestión de saber cual es el destino de los fondos así absorbidos por individuos sin escrúpulo que no se disimulan detrás de ningún sistema de pensamiento sino solamente ocupados a ejercer una soberanía sobre sus similares y obtener así medios cómodos de subsistencia, adquiere una nueva acuidad.

Además, los sistemas sectarios están a menudo tentados, y esto se constata, de acoplar sus actividades de influencia sobre los individuos con distintos fraudes destinados a que el conjunto sea aún más lucrativo: trabajo ilegal, fraude fiscal, fraudes a los distintos subsidios y a las ayudas públicas en particular. Este es un nuevo eje de trabajo para la misión en los años que vienen, con, en particular, la perspectiva de una conferencia internacional sobre el tema «Derivas sectarias y circuitos financieros».

Conclusión

El 11 de diciembre 2008 Georges Fenech, acompañado de dos asesores, se desplazaba a Chaussin, el lugar de vida de la comunidad «Amor y Misericordia». Se entrevistaba con la fundadora, Éliane D., varios antiguos miembros, el arzobispo de Dijon, y después con el gobernador civil y la prensa.

Este desplazamiento, que inaugura un nuevo modo de intervención de la Miviludes in situ, no se había decidido aleatoriamente.

Desde el año 2002 por lo menos, las autoridades públicas – gobiernos civiles, autoridad judicial - eran alertadas regularmente por correo y gestiones individuales de particulares y familias inquietas e incluso desamparadas. Los hechos denunciados eran a menudo precisos y detallados, pero dispares, difíciles de calificar al tratarse de personas mayores de edad y que no justificaban, cada uno de ellos tomados por separado, ninguna reacción por parte de las autoridades públicas. Por otra parte, estas gestiones se difundían en el territorio: Bretaña, Île-de-France, Borgoña, sin posibilidad de centralización.

Sólo la Miviludes estaba en condiciones de recoger y centralizar estos elementos dispares. Por ello, en cuatro años, de 2004 a 2008, había recogido un gran número de testimonios que concordaban, y que ponían en tela de juicio a Éliane D. Los hechos denunciados por las familias y los allegados o por antiguos miembros y simpatizantes se caracterizaban, en particular, por una fuerte influencia ejercida sobre personas que eran maltratadas, humilladas, a veces agotadas físicamente, por cambios de comportamiento, luego de modo de vida, por rupturas a menudo violentas y sin llamamiento con el medio familiar, por uniones y desuniones extremadamente sorprendentes para los allegados, e incluso por solicitudes financieras exorbitantes por parte de la fundadora, algunas descripciones personales llegaban hasta pensar que se produjeron captaciones de patrimonio en perjuicio de personas frágiles ².

Por otra parte, según los elementos detenidos por la Miviludes, las autoridades eclesiásticas, no obstante alertadas por las familias que solicitaban su apoyo para convencer a las personas bajo influencia de retirarse, no parecían, haberse dado cuenta de los sufrimientos así causados y de los peligros incurridos en, o en condiciones de intervenir.

En este contexto el Presidente de la Miviludes efectuaba un desplazamiento, pedía a ser recibido en la comunidad, se entrevistaba con distintos participantes así como las autoridades civiles y eclesiásticas. Después de este desplazamiento, del que la prensa habló mucho, la asociación «Amor y Misericordia» se disolvió. Esta decisión, que sólo concierne a sus miembros, no se explicó, y no garantiza evidentemente que los eventuales abusos hubieran cesado.

2 - NB: la Miviludes no dispone de ningún poder de encuesta. A recepción de testimonios o denuncias, y después de un primer trabajo de reagrupación y examen de su fiabilidad aparente, los comunica a las autoridades competentes. No le corresponde establecer la realidad de los hechos que se le denuncian.

Pero esta gestión, que sólo se realiza de buena voluntad y la concertación, habrá contribuido seguramente a esclarecer las posibilidades de acción de las víctimas y de su familia, los medios de comunicación, las distintas autoridades y las autoridades públicas en materia de lucha contra las derivas sectarias.

Es otra manera de decir: «Existen derivas sectarias, existen víctimas, el dispositivo de lucha es múltiple, todo no puede tratarse exclusivamente a nivel local y bajo el ángulo judicial habida cuenta de las particularidades del fenómeno. Por lo tanto, en la medida en que podemos actuar, actuemos, cada uno en su puesto y en estricto cumplimiento de las libertades individuales y leyes republicanas».

En este sentido, qué mejor conclusión dar a este informe anual 2008 que la carta dirigida el 6 de enero de 2009 al Presidente de la Miviludes, tras su desplazamiento en Dijon, por un allegado de víctimas bajo influencia del movimiento «Amor y Misericordia»:

El 6 de enero de 2009

Excmo. Sr. Presidente

Deseo expresarle todo mi reconocimiento por su intervención en provincia en el grupo «Amor y Misericordia». Su acción hizo evolucionar considerablemente las cosas que estaban en estado latente desde hacía diez años.

Las familias en el dolor ven por fin gracias a ustedes la luz en el fondo del túnel y esperan que las cosas puedan evolucionar favorablemente. Esto requerirá su tiempo, pero esperamos que el procedimiento en curso tenga un éxito positivo.

Este grupo modesto en comparación con aquellos que deben interesarle en primer lugar ha retenido su atención por su primer desplazamiento y le estamos muy agradecido.

En este principio de año, deseo que la Miviludes pueda disponer de los medios que le permitirán limitar de manera eficaz el fenómeno sectario.

Le saludo muy atentamente.

A nexos

Ley n 2008-1187 del 14 de noviembre de 2008, relativa al estatuto de los testigos en las comisiones de encuestas parlamentarias	179
Circular del Ministerio de Interior, en ultramar y de las Colectividades territoriales, 25 de febrero de 2008, sobre la «Lucha contra las derivas sectarias»	181
Circular del Ministerio del Interior, en ultramar y de las Colectividades territoriales, del 23 de enero de 2009, sobre las «Orientaciones del Ministerio de Interior en materia de lucha contra las derivas sectarias para 2009»	189
Actividades parlamentarias	191



Ley n° 2008-1187 del 14 de noviembre de 2008, relativa al estatuto de los testigos en las comisiones de investigación parlamentarias

LEYES

LEY n° 2008-1587 del 14 de noviembre de 2008 relativa al estatuto de los testigos ante las comisiones de encuesta parlamentarias (1)

La Junta nacional y el Senado han adoptado,

El Presidente de la República promulga la ley cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 1°

Después del segundo apartado del artículo 41 de la ley del 29 de julio de 1881 sobre la libertad de la prensa, se ha insertado una línea redactada de esta manera:

“No darán lugar a ninguna acción de difamación, injuria u ofensa, los propósitos mantenidos o escritos presentados ante una comisión de encuesta creada en su seno por la Asamblea Nacional o el Senado por la persona obligada a depositarlos, excepto si son extraños al objeto de la encuesta, ni el informe fiel de las reuniones públicas de esta comisión hecha de buena fe”.

Artículo 2°

El tercer apartado del II del artículo 6 del mandamiento n° 58-1100 del 17 de noviembre de 1958 relativo al funcionamiento de las asambleas parlamentarias y completado por una frase redactada de este modo.

“Las disposiciones del tercer apartado del artículo 41 de la ley del 29 de julio de 1881 sobre la libertad de la prensa que le son aplicables”.

La presente ley se ejecutará como ley de estado.

Hecho en París, el 14 de noviembre de 2008

Por el Presidente de la república
Nicolas Sarkozy

El primer ministro
François Fillon

El ministro del interior de ultramar y de las colectividades territoriales
Michèle Alliot-Marie

El ministro de justicia
Rachida Dati

(1) Trabajos preparatorios: ley n° 2008-1187

Asamblea nacional:

Propuesta de ley n° 325

Informe del Sr. Jean-Luc Warsmann, en nombre de la comisión de las leyes, n° 740

Discusión y adopción el 3 de abril de 2008 (TA n° 118)

Senado:

Propuesta de ley adoptada por la Asamblea nacional, n° 260 (2007-2008)

Informe del Sr. René Garrec, en nombre de la comisión de leyes, n° 371 (2007-2008)

Discusión y adopción el 10 de junio de 2008 (TA n° 106)

Asamblea nacional:

Propuesta de ley modificada por el Senado n° 950

Informe del Sr. Jean-Luc Warsmann, en nombre de la comisión de leyes n° 1147

Discusión y adopción el 4 de noviembre de 2008 (TA n° 203).

1

Circular del Ministerio de Interior, en ultramar y de las Colectividades territoriales, 25 de febrero de 2008 sobre la «Lucha contra las derivas sectarias»

Secretaría general
DIRECCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN
Y DE LA ACCIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS
Y DE LA VIDA ASOCIATIVA

París, el 25 de febrero de 2008

El ministro del interior
de ultramar y de las colectividades territoriales

a

Las Señoras y Señores Gobernadores civiles
Señor Prefecto de Policía

NOR/INT/A/08/00044/C

ASUNTO: Lucha contra las derivas sectarias

La acción contra las derivas sectarias necesita un método riguroso y una gran severidad cuando los hechos permiten atestar un daño al orden público, a los bienes o a las personas. El objeto de la presente circular consiste en recordar el arsenal jurídico disponible y comprometerle a llevar a cabo una acción coordinada de lucha contra las derivas sectarias.

Frente a la evolución del fenómeno de las derivas sectarias, resulta necesario volver a lanzar la acción de los poderes públicos adaptando los métodos de lucha a esta evolución. El arsenal jurídico disponible para efectuar esta lucha parece suficiente, ya se trate de textos o de la jurisprudencia. La dificultad se debe a su implementación que sólo se pueden fundar en elementos concretos, hechos probados y penalmente reprobables.

1. El principio: la libertad de opinión y de creencia

La noción de secta, que no cabe duda se utiliza corrientemente, es una noción de hecho y no de derecho. Con respecto al derecho, la pertenencia a un movimiento cualesquiera procedente en primer lugar de una opinión, cuya libertad es un principio constitucional.

Los textos fundadores son:

- el artículo 10 de la Declaración de los derechos humanos y del ciudadano del 26 de agosto de 1789: “nadie debe inquietarse por sus opiniones, incluso religiosas, con tal que sus manifestaciones no perturben el orden público instituido por la ley”;
- el artículo 1º de la constitución del 4 de octubre de 1958: Francia, República laica, “garantiza la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sin distinción de origen, de raza o de religión. Respeta todas las creencias.”

En el mismo sentido, el artículo 9 de la convención europea de los derechos del hombre estipula: “Todas las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho implica la libertad de cambiar de religión o de convicción, así como la libertad de manifestar su religión o su convicción individual o colectivamente, en público o en privado, por el culto, la enseñanza, las prácticas y el cumplimiento de ritos. La libertad de manifestar su religión o sus convicciones no puede ser objeto de otras restricciones que aquellas previstas por la ley, que constituyen medidas necesarias, en una sociedad democrática, de seguridad pública, de protección del orden, de la salud o de la moral pública, o de la protección de los derechos y libertades del prójimo”.

En conformidad con los principios republicanos, la lucha contra las derivas sectarias no tiene como objetivo estigmatizar corrientes de pensamiento. Este es el sentido del artículo 1º de la ley del 9 de diciembre de 1905 referente a la separación de las Iglesias y del Estado, que recuerda que “La República asegura la libertad de conciencia. Garantiza el libre ejercicio de los cultos bajo las únicas restricciones promulgadas por el interés del orden público”.

La ley del 9 de diciembre de 1905 (art. 19) especifica que una asociación cultural debe dedicarse exclusivamente al ejercicio del culto. El Consejo de Estado también se ha visto obligado a especificar, por su jurisprudencia, la noción de asociación cultural. Aparte los criterios del nombre de adherentes y límites territoriales fijados por la ley de 1905 y el decreto del 16 de marzo de 1906, el Consejo de Estado ha extraído tres criterios substanciales para el reconocimiento de esta calidad: la práctica de un culto, el carácter exclusivo del objeto cultural de la asociación, el respeto del orden público.

No obstante, el campo de las derivas sectarias no podría limitarse solamente a las asociaciones de carácter cultural.

A falta de definición de lo que es un movimiento sectario, la nota de orden público será central. La determinación de los hechos que perjudican al orden público, a los bienes o a las personas, debe permitir luchar contra las derivas sectarias. Pero releva de la jurisprudencia constante que las restricciones aportadas en nombre de la preservación del orden público siempre deben serlo caso por caso, "in concreto", a partir de hechos establecidos regularmente.

2. Arsenal jurídico para luchar contra las agrupaciones que ignoran el orden público

Francia dispone de un amplio arsenal jurídico para luchar contra las derivas sectarias. Por tanto, pueden tomarse distintas medidas con respecto a los movimientos que manifiestan comportamientos contrarios al orden público.

1ª) Disolución administrativa

La ley del 10 de enero de 1936 sobre los grupos de combate y las milicias privadas, permite al Presidente de la República, disolver por decreto en consejo de ministros, ciertas agrupaciones o asociaciones, por daño a la legalidad republicana, colaboración con el enemigo, provocación del odio racial o terrorismo.

No obstante, esta medida se adapta raramente con respecto a las agrupaciones relacionadas con las derivas sectarias.

2º) Disolución judicial

La ley del 1 de julio de 1901 relativa al contrato de asociación prevé, en su artículo 3, que "toda asociación fundada en una causa o con miras a un objetivo ilícito, contrario a las leyes, a las buenas costumbres, o que tuviera como objetivo perjudicar la integridad del territorio nacional y a la forma republicana del gobierno es nula y sin ningún efecto". Su disolución puede pronunciarse por el Juzgado de Primera Instancia.

En la práctica, esta medida raramente se aplica, los movimientos de carácter sectario constituidos en asociación tienen cuidado de que no aparezcan explícitamente en su objeto actividades ilícitas.

La ley del 12 de junio de 2001 (llamada About-Picard) prevé un nuevo caso de disolución judicial. Su artículo 1º dispone que “puede pronunciarse la disolución de cualquier persona moral, cualesquiera que sea la forma jurídica o el objeto, que prosigue actividades que tengan como finalidad u objeto crear, mantener o explotar la sujeción psicológica o física de las personas que participan en estas actividades, cuando se han pronunciado contra la propia persona moral o sus dirigentes de derecho o de hecho, condenas penales definitivas” cuyo detalle se da en este artículo (entre los cuales los daños voluntarios o involuntarios a la vida o a la integridad física o psíquica de la persona, la puesta en peligro de la persona, el ejercicio ilegal de la medicina, la publicidad engañosa, los fraudes, el abuso fraudulento del estado e ignorancia o de debilidad).

La repetición de condenas penales debe permitir solicitar y obtener la disolución de una agrupación de carácter sectario. Pero aún no se ha hecho aplicación del procedimiento de disolución sobre el fundamento de esta ley.

3º) Sanciones penales

Existen numerosos ejemplo de cualificaciones penales susceptibles de incriminar una deriva sectaria.

a) Los daños a las personas físicas

- la no asistencia a persona en peligro (art. 223-6 del CP). La Sala de lo criminal de Quimper condenó el 3 de junio 2005 a padres adeptos a una práctica terapéutica no reglamentada con 5 años de encarcelamiento, de los cuales 52 meses con sentencia en suspenso y puestos en prueba por no asistencia de personas en peligro.
- En materia de rechazo de transfusión sanguínea por un adulto, le recuerdo que el consejo de estado, en una decisión del 16 de agosto de 2002, estimó que “el rechazo de recibir una transfusión sanguínea constituía el ejercicio de una libertad fundamental”¹ y que la ley dicha de Kouchner de marzo de 2002 reforzó el derecho del paciente mayor de edad de poder discutir de su tratamiento, derecho ya consagrado por la jurisprudencia del consejo de Estado.

- En lo que se refiere más específicamente a los niños y a la transfusión sanguínea, recuerdo que en caso de urgencia el apartado 5 del artículo L 111-4 de la ley de marzo de 2002 prevé que “ El consentimiento del menor o del mayor de edad bajo tutela debe buscarse sistemáticamente si está en condiciones de expresar su voluntad y participar en la decisión. En caso de que el rechazo de un tratamiento por la persona titular de la autoridad paterna o por el tutor corra el riesgo de conllevar consecuencias graves en la salud del menor o del mayor de edad bajo tutela, el médico dispensará los cuidados indispensables”.
- Por consiguiente, la ley es clara: el derecho del niño a expresarse se respeta pero su salud se privilegia, incluso en caso de oposición de los padres. La ley de 2002 permite al médico actuar sin tener que solicitar a la autoridad judicial que ordene las medidas de asistencia educativa que eran necesarias anteriormente para su intervención. En situación de urgencia, el médico está habilitado jurídicamente para substituir en toda legitimidad y legalidad a la autoridad paterna.
- Las agresiones sexuales e los menores (artículo 227-25 del CP). Ciertos dirigentes de movimientos fueron condenados por agresiones sexuales a menores, el modo de vida en el seno de la agrupación permite retener a veces la circunstancia agravante de violación por persona que tiene autoridad (Cas. Crim. 9 de diciembre de 1998 y TGI de Versailles del 2 de diciembre de 2005).
- el abuso del estado de debilidad (artículo 223-15-2 del CP) que reprime el abuso fraudulento del estado de ignorancia o de situación de debilidad de un menor o de una persona particularmente vulnerable debido a su edad, a una enfermedad o desventaja. En lo sucesivo, protege, desde la ley About-Picard del 12 de junio de 2001, a la persona en estado de sujeción psicológica o física sometida al ejercicio de presiones graves o reiteradas o de técnicas propias de alterar su juicio (ej.: curas de purificación, ayunos prolongados, clases de iniciación repetidas...). Condena del fundados del movimiento Neo faro de nantes habiendo incitado a uno de sus adeptos a suicidarse (TGI de nantes, 25 de noviembre de 2004).

*- El derecho de la familia. Numerosos contenciosos surgen de los procedimientos de separación de una pareja debido a la pertenencia de uno de los esposos a un movimiento que tiene una reputación “sectaria”. El Tribunal de Estrasburgo interpreta el artículo 8 de la convención europea de los derechos humanos como prohibiendo de excluir el derecho de guarda paterna con el solo motivo de la pertenencia a los Testigos de Jehová (CEDH 23 de junio de 1993). Hoffman c/Austria. Del mismo modo, el primer protocolo adicional de la CEDH en su artículo 2 indica que el “Estado (...) respetará el derecho de los padres para garantizar la educación y enseñanza en conformidad con sus convicciones religiosas y filosóficas”.

b) Los daños a los bienes más frecuentemente constatados por los tribunales

- La estafa (artículo 313*-1 del CP). Ejemplo de médico que usa de su calidad de homeópata para incitar a algunos de sus pacientes particularmente vulnerables sobre el plan físico a adherirse a una doctrina, gestión espiritual supuesta atenuar sus males (CA de Besançon, 7 de mayo de 1997),
 - El abuso de confianza (artículo 314-1 del CP). Estos daños a los bienes se señalan regularmente en ciertos movimientos que proponen prestaciones de desarrollo personal o de mejora sensible y rápida de las potencialidades de sus clientes o de sus miembros.
 - Podemos citar asimismo las infracciones al código de sanidad pública (ejercicio ilegal de la medicina: condena por el Tribunal de Apelación de Chambéry del 1 de julio de 2004 por estafa y complicidad de ejercicio ilegal de la medicina) así como aquellas al código de la construcción, al código general de impuestos (principalmente por fraude fiscal previsto en el artículo 1741 del CGI), las infracciones al código del trabajo (duración excesiva o carácter clandestino del trabajo), las infracciones a la legislación sobre la obligación escolar, e incluso las infracciones en materia aduanera, principalmente en lo que se refiere a la declaración de movimientos internacionales de capitales (artículo 464 del código de aduanas)
- c) La extensión de la responsabilidad penal de las personas morales de ciertas infracciones penales

La ley del 12 de junio de 2001 escuchó la responsabilidad de las personas morales de varias infracciones, generalmente cometidas en el seno de los movimientos sectario. Éstas conciernen:

- El ejercicio ilegal de la medicina (artículo L 372 y siguientes del código de sanidad pública. Las penas incurridas se han agravado:
- Los delitos de fraude y de falsificación (artículos L213-1 al L213-4 del código del consumo).

- Las amenazas (artículo 222-17, artículo 222-18 y 222-18 del CP). Son cometidas por los dirigentes hacia los miembros o antiguos miembros que han abandonado la secta y que desean entablar procedimiento judiciales contra ella;
- Infracciones de daño al respeto debido a los muertos (artículos 225-17; 225-18 y 225-18-1 del CP) cometidos en el seno de las sectas dichas satánicas;
- Daños voluntarios a la vida (artículo 221-1 y siguientes del CP) como el envenenamiento, el homicidio, el asesinato,...);
- Las torturas y actos de barbarismo (artículo 222-1 del CP);
- Las violaciones y agresiones sexuales (artículos 222-23 y 222-22 y siguientes del CP);
- El abandono de familia (artículo 227-3 del CP);
- La traba a las medidas de asistencia y la omisión de prestar socorro (artículos 223-5 y 223-7-1 del CP).

Por otra parte, el artículo 19 de la ley del 12 de junio de 2001 restringe la posibilidad de hacer publicidad en beneficio de las organizaciones sectarias que han sido objeto de condenas.

Por último, la ley del 15 de junio del 2000 refuerza la presunción de inocencia y los derechos de las víctimas habían insertado en el código de procedimiento penal un artículo que permitía a las asociaciones de defensa contra las sectas constituirse parte civil en caso de comisión de ciertas infracciones que perjudicasen los derechos humanos (artículo 2-17 del CPP).

Los textos y la jurisprudencia ponen a disposición de los poderes públicos un arsenal jurídico suficiente para sancionar las derivas sectarias.

La dificultad se debe entonces a la implementación de este dispositivo jurídico que necesita que se establezcan hechos probados constitutivos de un daño al orden público, a los bienes o a las personas. De este modo, el establecimiento de pruebas se enfrenta a menudo a la ausencia de denuncias, a la rareza de los testimonios que por otra parte pueden variar en el tiempo, a la complejidad del procedimiento e incluso a la dificultad de determinar a partir de cuando una persona pertenece a un movimiento sospechoso de derivas sectarias ya no tiene su libre albedrío y pasa a ser una víctima en estado de dependencia (Cas. Crim.19 de septiembre de 2000). Del mismo modo, es bastante frecuente que las víctimas que se han declarado parte civil renuncien en curso de procedimiento.

La circular del Primer Ministro en fecha del 27 de mayo de 2005 relativa a la lucha contra las derivas sectarias ha indicado claramente la necesidad de abandonar en la búsqueda de las derivas sectarias cualquier referencia a listas, para privilegiar una lógica de hechos que tienen la ventaja de ampliar el campo de investigación sin limitarlo a agrupaciones previamente identificadas.

Por tanto le ruego reactive la acción del Estado en materia de lucha contra las derivas sectarias y, para ello, reunir cuanto antes los servicios concernidos en el seno del grupo de trabajo limitado. En efecto, en el marco de la simplificación de las comisiones desconcentradas, la lucha contra las derivas sectarias se ha transferido al consejo departamental de prevención de la delincuencia, de lucha contra la droga, contra las derivas sectarias y de ayuda a las víctimas. No obstante, por razones de eficacia, le rogamos establezca un grupo de trabajo específico. Deseo que este grupo se inspire en sus métodos de trabajo, del funcionamiento de los GIR que han dado prueba de su eficacia. Será el lugar de centralización y agrupación de las informaciones referentes a eventuales derivas sectarias susceptibles de ser objeto de procedimientos judiciales después de comunicarlos al procurador de la república.

Deseo llamar su atención sobre la importancia de asegurar en el plan jurídico las acciones realizadas en materia de lucha contra las derivas sectarias. En efecto, los autores de derivas sectarias salen a menudo reforzados de los procedimientos que, a falta de ser sostenidos, conducen a los servicios del Estado a que se desestime su acción, y aún peor a ser condenados.

Gracias por mantenerme informado antes del 15 de abril de la implementación y de las obras del grupo de trabajo que usted reunirá regularmente cuando proceda y al menos una vez por trimestre.

Michèle ALLIOT-MARIE

Circular del Ministerio de Interior, en ultramar y de las Colectividades territoriales, del 23 de enero de 2009, sobre las «Orientaciones del Ministerio de Interior en materia de lucha contra las derivas sectarias para 2009»

MINISTERIO DEL INTERIOR
DE ULTRAMAR
Y DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES

DIRECCIÓN DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS
Y DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS
Subdirección de libertades públicas

París, el 23 de enero de 2009

EL MINISTRO DEL INTERIOR
DE ULTRAMAR
Y DE LAS
COLECTIVIDADES TERRITORIALES

SEÑOR EL PREFECTO DE POLICÍA
SEÑORAS Y SEÑORES LOS PREFECTOS
(para atribución)

SEÑORA GOBERNADORA, SECRETARIO GENERAL
SEÑOR DIRECTOR DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS
Y DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS
SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL NACIONAL
(para información)

NOR INTD0900022C

OBJETO: Orientación del ministerio del interior en materia de lucha contra las derivas sectarias

Ref.: Circular NORINTA0800044C del 25 de febrero de 2008

La circular NOR INT A C del 25 de febrero de 2008 relativa a la lucha contra las derivas sectarias les ha recordado el arsenal disponible para entablar una lucha coordinada contra las derivas sectarias. Les ha solicitado reactivar, sobre esta base, la acción del estado en la materia, al reunir rápidamente las derivas sectarias concernidas en el seno de grupos de trabajos limitados de dimensión operativa.

El análisis de sus informes relativos a la aplicación de esta circular y la necesidad de disponer de métodos rigurosos para reprimir todas las formas de derivas sectarias conducen a expresar las orientaciones siguientes para el año 2009.

1/ la circular del Primer Ministro del 27 de mayo de 2005 relativa a la lucha contra las derivas sectarias señaló claramente la necesidad de pasar de una referencia de listas de movimientos susceptibles de cometer derivas sectarias a una lógica que pone la mira en buscar y cualificar jurídicamente hechos que pueden reprimirse. Le ruego se sirva orientar debidamente la acción de sus servicios en esta dirección movilizándolos gracias al dispositivo presentado por mi circular del 25 de febrero de 2008.

2/ La realización de esta orientación constituye una prioridad para 2009. Para ello, la reunión regular del grupo de trabajo específico, inspirado del funcionamiento de los GIR permitirá la centralización, la agrupación y el intercambio referente a las eventuales derivas sectarias que serán susceptibles de ser objeto de procedimientos judiciales, bajo la autoridad del procurador de la República. Este Grupo de trabajo específico debe reunir los únicos servicios del Estado concernidos por esta materia con objeto de preservar su carácter plenamente operativo.

La vigilancia contra las derivas sectarias releva ahora del campo de competencia del consejo departamental de prevención de la delincuencia, de lucha contra la droga, contra las derivas sectarias y de ayuda a las víctimas, en este marco, cuando proceda, apelando puntos particulares de orden del día, que procedería a los intercambios necesarios con las asociaciones de ayuda a las víctimas.

3/ La aplicación de estas orientaciones garantizará la seguridad jurídica y la eficacia de las acciones realizadas en la lucha contra las derivas sectarias.

Con este fin, usted se basará en la circular del 25 de febrero de 2008 que recuerda el conjunto de las medidas jurídicas que pueden tomarse contra las agrupaciones que desconocen el orden público. Los servicios que dependen de la administración central del ministerio del interior son soportes de consejos, de formación y de asistencia que usted debe utilizar. Se esforzaran, en vínculo, cuando proceda, con los demás departamentos ministeriales concernidos como con la misión interministerial de vigilancia y de lucha contra las derivas sectarias para aportarle todo el apoyo necesario.

No dudo de su compromiso personal en la aplicación de estas instrucciones que forman las orientaciones del ministerio del interior en materia de lucha contra las derivas sectarias para 2009.

Michèle ALLIOT*-MARIE

Actividades parlamentarias

- 1 - Ley n 2008-1187 del 14 de noviembre de 2008 relativa al estatuto de los testigos en las comisiones de encuesta parlamentaria, votada en segunda lectura el 4 de noviembre de 2008 (Diario Oficial del 18 de noviembre de 2008)

El Parlamento adoptó por unanimidad este texto, destinado a apartar a los testigos de las presiones judiciales de difamación, injuria u ofensa garantizándoles la inmunidad, siempre y cuando sus difamaciones no fuesen extrañas al objeto de la encuesta. Esta propuesta de ley del Presidente de la Asamblea nacional, Bernard Accoyer, respondía a las acciones judiciales intentadas por algunos movimientos sectarios contra testigos, institucionales y exadeptos, que se habían expresado en la comisión de encuesta sobre «las sectas y los menores».

- 2 - Cuestiones escritas

Durante los doce meses pasados, hasta finales del mes de diciembre de 2008, se plantearon un poco más de sesenta cuestiones escritas relativas a la problemática sectaria, se respondieron a unas cuarenta de ellas. Estas estadísticas muestran el interés constante de los parlamentarios por este tema.

Muchas de ellas son consecutivas al informe de la Comisión de encuesta parlamentaria sobre «Las sectas y los menores» y obtuvo respuesta en 2008. Por otra parte, la polémica de información relativa al tratamiento de la problemática sectaria, desencadenada en febrero de 2008 por las observaciones de la directora del gabinete del Presidente de la República, suscitó más de una veintena de interrogaciones sobre la política de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias y el futuro de la Miviludes. El informe La justicia frente a las derivas sectarias, entregado en julio de 2008 a un Primer Ministro por Georges Fenech, hoy día Presidente de la Miviludes, fue objeto de seis cuestiones, sin respuesta hasta ahora. Por último, se destacará que una docena de parlamentarios, atrapados por el lobbyng regular de la emanación de un movimiento sectario muy conocido por su denuncia de la psiquiatría, desafió al Ministro de Sanidad con respecto al balance de las hospitalizaciones sin consentimiento.

El lector encontrará a continuación una selección de preguntas, cuyas respuestas, reproducidas en su integralidad o extracto, presenta un interés innovador:

- A - Política de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias

- Miviludes

Cuestión 1: El Sr. Jean-Pierre Kucheida llama la atención de la Sra. el Ministro del Interior, en ultramar y de las Colectividades territoriales sobre el anuncio de la supresión de la Miviludes (Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias). El Gobierno, en nombre de una lectura estricta y truncada de la ley de 1905 que pronuncia la separación de las iglesias y del Estado, se propone garantizar una libertad de culto absoluta que amenaza de aprovechar al lobbyng sectario. Ahora bien, «la cuestión sectaria requiere que una estructura oficial muy especializada pueda estudiar los cambios con el objetivo de hacer la prevención sobre los mecanismos sectarios, destinada a los ciudadanos de nuestro país», lo que corresponde precisamente con las responsabilidades de la Miviludes. Las asociaciones de defensa de las víctimas de las sectas se preocupan por la desaparición de la Miviludes, o por la restricción de su mandato, cuya capacidad preventiva es mucho más eficaz que la única alternativa represiva que parece existir hoy día. No se debe por ninguna razón ceder a las sirenas financieras de las sectas que se esfuerzan de este modo por obtener una honorabilidad en nuestra sociedad. No olvidemos que el dinero que utilizan para llegar a un reconocimiento religioso sólo es aquél que arrebatan a las personas frágiles, desorientadas e incluso a veces desesperadas. Este dinero acumulado a fuerza de manipulación no honra de ningún modo la causa o el ideal metafísico defendido por estas organizaciones. Pone en peligro la vida y la supervivencia de los «discípulos» alistados en un recinto que abusa de su debilidad y que es en realidad un fondo de comercio especialmente lucrativo. Francia no puede satisfacerse de una simple alternativa represiva y policial en la lucha contra las derivas sectarias. La Miviludes se dedicó a la tarea que le pertenece y que debe seguir perteneciéndole: aportar un esclarecimiento objetivo y completo sobre las actividades de las sectas con el fin de prevenir las derivas. Por consiguiente, le ruega prolongue sus actividades, ya que actúa para la conservación de un derecho fundamental que la Constitución garantiza a cada ciudadano: la seguridad y la protección de las personas y bienes.

Respuesta 2: *Los riesgos de derivas sectarias constituyen un motivo de preocupación para el Gobierno. Efectivamente, estos no dependen solamente de la esfera religiosa sino que se desarrollan igualmente en sectores más diversificados que el conjunto del tejido social. En este contexto, el Primer Ministro tuvo la ocasión de reafirmar la necesidad de comprender este fenómeno en el marco interministerial específico y recordar así el interés que se dedicaba al mantenimiento de la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias. Destacó también la necesidad de reforzar la eficacia de esta política de vigilancia que no podría limitarse únicamente a la pregunta de la prevención. Con este fin, se encomendó al Sr. Georges Fenech, magistrado y antiguo Presidente de la comisión de encuestas sobre las sectas y los menores, una misión de evaluación de los dispositivos judiciales relativos a la lucha contra las derivas sectarias relativas a los autores de las derivas y a sus víctimas. Esta misión le permitió, en particular, hacer un balance de la aplicación de la ley About-Picard de junio de 2001, analizar la formación de los magistrados y su sensibilización a las derivas sectarias y presentar propuestas, así como el rol de las asociaciones. Con la misma finalidad, el Sr. Fenech acaba de ser nombrado Presidente de la Miviludes, demostrando así toda la importancia que el Gobierno presta a esta estructura y al trabajo que realiza.*

1 - Cuestión n 19841, del Sr. Jean-Pierre Kucheida, diputado del Pas-de-Calais (Diario Oficial del 1 de abril de 2008, p. 2802).

2 - Respuesta publicada en el Diario Oficial del 11 de noviembre de 2008, p. 9736.

Cuestión 3: El Sr. Bernard Cazeneuve llama la atención del Sr. Primer Ministro sobre los temores expresados en materia de derivas sectarias. Una serie de asociaciones expresaron su profundo compromiso en pro de la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (Miviludes) que existe desde 2002. Hoy día, expresan su miedo de ver desaparecer esta estructura en favor de una entidad única de defensa de todos los derechos. Recuerda que el Estado debe seguir ejerciendo, a través de la Miviludes, una vigilancia constante sobre las maniobras sectarias y favorecer la coordinación de las acciones de prevención. Por último, la acción de la Miviludes permite comprender el fenómeno sectario en su globalidad, en un momento en el que las denuncias de las víctimas nos muestran que no se limita a la esfera religiosa sino que afecta cada vez más al sector de la salud, desarrollo personal, acciones humanitarias e igualmente las actividades educativas, deportivas y culturales. Por consiguiente, desea preguntar al Gobierno cuál será el futuro de la Miviludes (Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias) y qué medidas podrían adoptarse para mejorar y fomentar su acción.

Respuesta 4: *El Primer Ministro tuvo la ocasión de reafirmar recientemente el interés que se dedicaba al mantenimiento, e incluso al refuerzo, de la misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias y a la realización de sus misiones. Ninguna disposición del decreto n 2002-1392 de 28 de noviembre de 2002 implica en efecto que esta vigilancia deba limitarse a la esfera religiosa.*

Cuestión 5: El Sr. Jean Grellier alerta al Sr. Secretario de Estado encargado de las relaciones con el Parlamento sobre las publicaciones recientemente recibidas por los parlamentarios relativos a la psiquiatría. Hace algunas semanas se transmitía, un folleto lujoso, acompañado por añadidura con un DVD constructivo en cuanto al diagnóstico sobre los «méritos» de la práctica de la psiquiatría, a todos los diputados. Lectura hecha de las menciones legales de este documento, todo indica que emana de la Iglesia de cientología. Según el informe parlamentario n° 2468, la Iglesia de cientología se identifica de manera innegable como un movimiento sectario. Las sectas pueden hacer libremente obra de proselitismo hasta en nuestras instituciones donde los principios de laicidad y racionalismo ilustrado acondicionan nuestros principios republicanos. Le pide que le explique su posición en cuanto a lo que parece ser por lo menos una paradoja extremadamente molesta.

3 - Cuestión n 19451, del Sr. Bernard Cazeneuve, diputado de la Manche (Diario Oficial del 25 de marzo de 2008, p. 2494).

4 - Respuesta publicada en el Diario Oficial de 22 de abril de 2008, p. 3429.

5 - Cuestión n 16493, del Sr. Jean Grellier, diputado del Deux-Sèvres (DO del 12 de febrero de 2008, p. 1117)

Respuesta 6: *El derecho positivo ignora el concepto de secta a la que no vincula ninguna consecuencia jurídica. Esta ausencia de definición resulta de la concepción francesa de la laicidad, que tiene su fundamento en el artículo 10 de la Declaración de los derechos humanos y del ciudadano que disponen que «nadie debe preocuparse por sus opiniones, incluso las religiosas, con tal que su manifestación no perturbe el orden público instituido por la ley», y que asienta así claramente el principio de la neutralidad del Estado respecto a las opiniones religiosas. Por esta razón, toda corriente de pensamiento puede expresarse libremente, siempre y cuando actúe en el marco de la ley. Sin embargo, si la República garantiza la libertad de conciencia y garantiza el libre ejercicio de los cultos, reprime no obstante las derivas constatadas en algunas agrupaciones que pueden, en estas condiciones actuales de nuestro derecho, ser sujetas a múltiples calificaciones penales. El título de la «misión de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias» creada por decreto el 28 de noviembre de 2002 resume la concepción de las autoridades públicas en la materia; esta misma concepción fue la base de la elaboración de la ley n 2001-504 del 12 de junio de 2001 destinada a reforzar la prevención y la represión de los movimientos sectarios que afectaban a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.*

- Dispositivos: Grupos de Trabajo en el Gobierno civil, GIR y corresponsales de justicia

Cuestión 7: La Sra. Véronique Besse llama la atención de la Sra. Ministro del Interior, de ultramar y de las Colectividades territoriales sobre la Misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (Miviludes). En efecto, a pesar de la toma de conciencia de este problema de sociedad, gracias al cual una serie de soluciones pudieron aportarse, las derivas sectarias no se limitan a la esfera religiosa, a pesar de que ésta última le sirve a menudo de máscara. En la actualidad, el fenómeno sectario está incluido también con mucho en los ámbitos sanitarios, el desarrollo personal, la formación en empresa, la ciencia y la cultura. El Estado debe efectuar una política de vigilancia y prevención por medio de la Miviludes, la cual debe seguir ejerciendo una vigilancia constante sobre las maniobras sectarias. Le pregunta qué medidas podrían adoptarse para mejorar la acción de la Miviludes.

Respuesta 8: *La misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (Miviludes), instituida mediante decreto del 28 de noviembre de 2002, está vinculada a un Primer Ministro. En lo que releva de su competencia, el Ministro de Interior, de ultramar y de las Colectividades territoriales envió, el 25 de febrero de 2008, una circular a los prefectos, recordándoles que el seguimiento de los movimientos cuyas maniobras pueden ser objeto de procedimientos judiciales deben ser objeto de una agrupación de información entre los servicios miembros del Grupo de Trabajo específicamente consagrado a las derivas sectarias en los consejos departamentales de prevención de la delincuencia, ayuda a las víctimas y lucha contra la droga, las derivas sectarias y las violencias hechas a las mujeres, sobre el modelo de las agrupaciones de intervención regionales. La acción realizada en los departamentos, en estrecha colaboración con los fiscales, debe permitir recoger y difundir la información más completa posible sobre las derivas sectarias y contribuir a la acción interministerial en la materia.*

6 - Respuesta publicada en el DO de 20 de mayo de 2008, p. 4230

7 - Cuestión n° 19845, de la Sra. Véronique Besse, diputado de La Vendée (Diario Oficial del 1 de abril de 2008, p. 2803).

8 - Respuesta publicada en el Diario Oficial del 18 de noviembre de 2008, p. 9982.

Preguntas 9: El Sr. Éric Ciotti interroga a la Sra. Ministro del Interior, de ultramar y de las Colectividades territoriales sobre la propuesta formulada en el informe titulado la justicia ante las derivas sectarias entregado por el Sr. Georges Fenech a un Primer Ministro que consiste en instituir «GIR-derivados sectarios» en cada departamento. Le pide que le comunique su parecer sobre esta propuesta y cuando proceda los plazos de aplicación de esta medida.

El Sr. Pierre Morel-A-L'Huissier llama la atención de la Sra. Ministro del Interior, de ultramar y de las Colectividades territoriales sobre la reestructuración de los servicios de la información general y del Servicio de contraespionaje (DST). Le pregunta si se prevé crear un GIR-deriva sectaria en cada departamento.

Respuesta 10: *Desde hace mucho tiempo los servicios de policía y gendarmería están movilizados frente a los riesgos sectarios. En la policía nacional, el seguimiento de este tipo de movimientos susceptibles de afectar al orden público está garantizado por los servicios de información general de la seguridad pública, mientras que la Dirección central de la información interior participa en la vigilancia de las organizaciones susceptibles de atentar a la seguridad nacional. En París, estos expedientes se encuentran en la Dirección de la información de la prefectura de policía. La Dirección central de la policía judicial, de la que la Oficina central para la represión de las violencias a las personas dispone de un grupo de investigaciones sobre las sectas, es por su parte competente en lo que concierne las prácticas de adoctrinamiento constitutivas de infracciones penales. La acción de la gendarmería en la materia se basa, en particular, en el servicio técnico de investigación judicial y documentación, que analiza las derivas sectarias a partir de la información recogida localmente, mientras que las investigaciones judiciales son realizadas por las distintas unidades. Por otra parte, la policía y la gendarmería están dotadas de un «referente secta» ante la misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias (Miviludes), vinculadas a un Primer Ministro. El Ministro del Interior, en ultramar y de las Colectividades territoriales decidió reactivar la acción de las fuerzas de seguridad en este ámbito y adaptar los métodos que deben aplicarse frente a los retos en constante evolución, vinculados a formas de acción más difusas (formación, acompañamiento personal, actividades paramédicas, etc). El Ministro reunió el mes de febrero de 2008 a los prefectos, Directores Generales de la policía y la gendarmería nacionales y al prefecto de policía para pedirles que dieran prueba de una vigilancia y una movilización incrementadas reforzando el trabajo de observación, información y descripción personal sistemática, y recordada toda la atención de la que deben beneficiarse las víctimas. El Ministro pidió a la policía judicial prestar una atención especial a estas cuestiones para que algunas actuaciones judiciales estén diligenciadas cada vez que las maniobras puedan recibir una calificación penal. A tal efecto, decidió también aplicar un enfoque abierto de la lucha contra las derivas sectarias, sobre el modelo de los GIR, en particular, con el fin de permitir la comprobación de infracciones fiscales o financieras. En adelante, los prefectos movilizarán a los distintos servicios del Estado en cada departamento, en relación con los fiscales, para unir su acción a la de las fuerzas de seguridad y comprender el fenómeno en un marco interministerial coordinado.*

9 - Cuestión n 33133 del Sr. Éric Ciotti, diputado de los Alpes Marítimos (Diario Oficial del 21 de octubre de 2008, p. 8953) y pregunta n° 32586, del Sr. Pierre Morel-A-L' Ujier, diputado de la Lozere (Diario Oficial del 14 de octubre de 2008, p. 8738).

10 - Respuesta común a las cuestiones n 33133 y 32586 publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2009, p. 1856.

A tal efecto, una circular fue dirigida el 25 de febrero a los prefectos, recordándoles en particular el rigor jurídico que debe aportarse a las acciones llevadas a cabo en la materia. Por otra parte, el seguimiento de los movimientos cuyas maniobras pueden implicar la apertura de procedimientos judiciales debe en adelante ser objeto de una centralización y de una agrupación cotejo de la información entre los servicios del Estado afectados en un Grupo de Trabajo limitado sobre este temas, en los consejos departamentales de prevención de la delincuencia, ayuda a las víctimas y lucha contra la droga, las derivas sectarias y las violencias hechas a las mujeres. El Ministro pide que este grupo se inspire, en sus métodos de trabajo, del funcionamiento de los GIR. Si no se prevé crear en realidad «GIR-derivadas sectarias» en cada departamento, tampoco existe una nueva dinámica para luchar contra este tipo de derivas, con métodos de acción innovadores y muy inspirados de aquellos de los GIR.

Pregunta ¹¹: El Sr. Éric Ciotti interroga a la Sra. Ministro de Justicia, sobre la propuesta formulada en el informe entregado por el Sr. Georges Fenech a un Primer Ministro titulado la justicia frente a las derivas sectarias que consiste en nombrar en las direcciones regionales de la protección judicial de juventud a un corresponsal derivas sectarias. Le ruega le indique su parecer sobre esta propuesta y cuando proceda los plazos de aplicación de esta medida.

Respuesta ¹²: *Su Señoría quiso bien llamar la atención de la Sra. Ministro de Justicia, sobre la propuesta emitida por el Sr. Georges Fenech de instituir un corresponsal de derivas sectarias en las direcciones interregionales de la protección judicial de juventud. Esta recomendación puede completar provechosamente la circular del 1 de diciembre de 1998, por la cual el Ministerio de Justicia había instituido en cada fiscalía general a un magistrado referente encargado de coordinar a nivel regional la identificación y el tratamiento judicial de las derivas sectarias. Por otra parte, responde a las conclusiones del informe del 12 de diciembre de 2006 hecho en nombre de la comisión de encuesta parlamentaria relativa a la influencia de los movimientos de carácter sectario y a las consecuencias de sus prácticas sobre la salud física y mental de los menores, destacando que los dispositivos jurídicos y administrativos existentes requieren completarse para garantizar a los menores víctimas de una organización sectaria una verdadera protección. La designación de interlocutores privilegiados de las fiscalías especializados y células de vigilancia en las direcciones interregionales de la Dirección de la protección judicial de juventud constituye por fin una mejora concreta del dispositivo de protección de la infancia y prevención de la delincuencia, cuya aplicación está programada para antes de finales de año de 2008* ¹³.

11 - Pregunta n° 33134 del Sr. Éric Ciotti, diputado de los Alpes Marítimos (Diario Oficial del 21 de octubre de 2008, p. 8957).

12 - Respuesta publicada en el Diario Oficial del 23 de diciembre de 2008, p. 11181.

13 - Decisión del 10 de febrero de 2009 (Diario Oficial del 5 de marzo de 2009).

- B - Menores en peligro: procedimiento de consulta por los abuelos

Pregunta ¹⁴: La Sra. Bérengère Poletti llama la atención de la Sra. Ministro de Justicia, Ministro de Justicia, sobre el informe n° 3507 entregado al Gobierno en nombre de la comisión de encuesta relativa a la influencia de los movimientos de carácter sectario y a las consecuencias de sus prácticas sobre la salud física y mental de los menores. Dicho informe propone permitir a los abuelos de un niño consultar directamente al juez infantil cuando la salud, la seguridad o la moralidad de este niño están en peligro. En efecto, en estas hipótesis, el artículo 375 del código civil permite a cada uno de los padres, al profesor, al menor o a la Fiscalía solicitar al juez infantil para que tome medidas educativas para el bienestar del niño. Los abuelos, cuando constatan una situación de peligro en la educación otorgada a sus nietos, pueden consultar al fiscal que podrá decidir consultar al juez infantil. Ahora bien, generalmente, las derivas sectarias que se ejercen sobre los niños deben oponerse rápidamente. Parece pues necesario modificar el artículo anteriormente citado, con el fin de favorecer la acción de los abuelos, impacientes de las condiciones de vida de sus nietos. Por esta razón desearía conocer la posición del Gobierno en cuanto a esta propuesta, por una parte, y en qué plazo piensa aplicarse, por otra parte.

Respuesta ¹⁵: *Su Señoría quiso llamar la atención de la Sra. Ministro de Justicia, sobre la situación de los menores en peligro a causa de derivas sectarias y sobre la oportunidad de permitir a sus abuelos consultar directamente al juez infantil cuando la salud, la seguridad o la moralidad del niño corren peligro. Esta recomendación, presentada en forma de enmienda a la ley n° 2007-293 del 5 de marzo de 2007 que reforma la protección de la infancia, fue objeto de un dictamen desfavorable por parte del Gobierno, que consideró que los abuelos ya disponen de medios de acción importantes. En efecto, cuando la pertenencia de los padres a una secta implica una ruptura con los abuelos, estos últimos pueden consultar al juez de asuntos familiares para hacer valer el derecho a las relaciones personales con el niño que les confiere el artículo 371-4 del código civil, que dispone: «El niño tiene derecho a mantener relaciones personales con sus ascendientes. « Por otra parte, esta disposición fue reforzada por dicha ley que añadió un párrafo 2 que indicaba que «solamente el interés del niño puede suponer un obstáculo al ejercicio de este derecho». Por otra parte, la lista de las personas autorizadas a consultar directamente al juez infantil, fijada por el artículo 375 del código civil, corresponde a la lista de las personas susceptibles de convertirse en partes en el procedimiento de asistencia educativo. En efecto, este procedimiento se refiere a las modalidades de ejercicio de la autoridad paterna y tiene como vocación aplicarse prioritariamente a las personas titulares de la autoridad parental: los padres, el profesor; o directamente afectados por sus modalidades de ejercicio; el menor, la persona o el servicio al que se ha confiado. El conjunto de estas personas, a este respecto, están habilitadas para consultar directamente al juez. Para todas las demás personas, el fiscal constituye la autoridad a quien deberá comunicarse la descripción judicial, lo que le permite operar plenamente su rol de filtro y orientar lo mejor posible el procedimiento en función de los elementos allí contenidos.*

14 – Pregunta n° 3406 de la Sra. Bérengère Poletti, diputado de Ardenes (Diario Oficial del 14 de agosto de 2007, p. 5232).

15 - Respuesta publicada en el Diario Oficial del 17 de junio de 2008, p. 5221.

En efecto, respecto a los menores que forman parte de las organizaciones de carácter sectario, el fiscal puede hacer elección, por prioridad, de diligenciar una encuesta penal, además del recurso al juez infantil y, en caso de urgencia probada, retirar un menor de su medio natural para garantizar su protección física y psíquica inmediata. Además, puede considerar que la situación que se le ha comunicado no releva de una intervención judicial en protección de la infancia, sino más bien de la intervención administrativa y prever así apelar los servicios del Consejo general. El recurso al juez infantil por los abuelos, incluso respecto a menores afectados por derivas sectarias, no parece constituir la única respuesta posible. Además el artículo 375 del código civil dispone también que el juez infantil pueda, excepcionalmente, hacerse cargo de oficio. Esta disposición puede encontrar aplicación cuando los abuelos informan directamente al juez infantil de una situación de peligro grave e inminente a la cual sus nietos están enfrentados. El último informe de la misión interministerial de vigilancia y lucha contra las derivas sectarias recuerda los elementos esenciales de este dispositivo que parece en estas condiciones responder de manera adaptada a las preocupaciones manifestadas por Su Señoría.

- C - Salud

- Evaluación de las psicoterapias

Pregunta ¹⁶: La Sra. Bérengère Poletti llama la atención de la Sra. el Ministro de Sanidad, Juventud y Deportes sobre el informe n 3507 entregado al Gobierno en nombre de la comisión de encuesta relativa a la influencia de los movimientos de carácter sectario y a las consecuencias de sus prácticas sobre la salud física y mental de los menores. Dicho informe propone, en el ámbito de la Salud Pública, definir las buenas prácticas de los psicoterapeutas. En efecto, la comisión considera que la entrega del título de psicoterapeuta debería vincularse con la adhesión de un código de buenas prácticas, que permitiría proceder a un marco deontológico de las prácticas de psicoterapia. Estas normas deberían hacer hincapié, en particular, en la toma en consideración de los intereses superiores del niño. La aplicación de esta recomendación debería hacerse en el marco de una organización de las actividades de psicoterapia en un consejo profesional, sobre el modelo del consejo profesional de algunas profesiones paramédicas. Las instancias disciplinarias velarían por el respeto del código de las buenas prácticas y podrían diligenciarse procedimientos de evaluación de las técnicas terapéuticas. Por esta razón, desearía conocer la posición del Gobierno en cuanto a estas propuestas, por una parte, y en qué plazo piensan aplicarse, por otra parte.

¹⁶ – Pregunta n° 3413 de la Sra. Bérengère Poletti, diputado de Ardenes (Diario Oficial del 14 de agosto de 2007, p. 5266).

Respuesta 17: *El Gobierno está preocupado de la calidad de los cuidados prestados en el marco de una psicoterapia. La evaluación de las psicoterapias es en efecto un problema complejo. Más allá del interés de las psicoterapias, la definición de buenas prácticas requiere que se llevé a cabo un trabajo previo con el fin de determinar los procedimientos de evaluación más adaptados. En este marco, la Alta Autoridad de Sanidad (HAS) aceptó realizar un trabajo de síntesis bibliográfico de los métodos existentes de evaluación de las psicoterapias, en particular aquella basada en la práctica. Además, el INSERM una red de encuesta clínica, fundada sobre las prácticas, fue cofinanciada en 2008 por el Ministerio encargado de la Salud con el objetivo de evaluar las prácticas en psicoterapia y poner en red a los profesionales para mejorar su ejercicio. A la espera de estos trabajos y habida cuenta de la necesidad de ofrecer desde ahora a los usuarios una información sobre el nivel de formación de los profesionales que deseaban usar el título de psicoterapeuta, el proyecto de decreto, que se tomará en aplicación del artículo 52 de la ley del 9 de agosto de 2004 relativa a la política de Salud Pública y encaminado a encuadrar el uso de este título, se transmitió últimamente al Consejo de Estado. En este contexto, la propuesta del informe n° 3507 en nombre de la comisión de encuesta relativa a la influencia de los movimientos de carácter sectario y a las consecuencias de sus prácticas sobre la salud física y mental de los menores, destinada a vincular la entrega del título de psicoterapeuta con la adhesión por parte de los profesionales a un código de buenas prácticas, es difícilmente posible en esta fase.*

- Reglamentación de la profesión de los psicoterapeutas

Pregunta 18: La Sra. Bérengère Poletti llama la atención de la Sra. Ministro de la Salud, Juventud y Deportes sobre el informe n° 3507, entregado al Gobierno en nombre de la comisión de encuesta relativa a la influencia de los movimientos de carácter sectario y a las consecuencias de sus prácticas sobre la salud física y mental de los menores. Dicho informe propone, en el ámbito de la Salud Pública, precisar las condiciones de atribución del título de psicoterapeuta. En efecto, la comisión de encuesta considera insuficientes las disposiciones del proyecto de decreto sobre el uso del título de psicoterapeuta. Considera que los titulares de un doctorado en medicina, los psicólogos y los psicoanalistas deben certificar de una formación teórica y práctica en psicopatología clínica, de acuerdo con las disposiciones del artículo 52 de la ley n° 2004-806 del 9 de agosto de 2004 relativa a la política de Salud Pública. Por ello, desearía conocer, por una parte, la posición del Gobierno en cuanto a esta propuesta, y, por otra parte, en qué plazo piensa aplicarse.

Respuesta 19: *El artículo 52 de la ley del 9 de agosto de 2004 relativa a la política de Salud Pública tiene como objetivo ofrecer tanto al público como a los profesionales, que son mayoritariamente solicitantes, una información sobre la calidad y el nivel de formación de los profesionales que utilizan del título de psicoterapeuta. No se trata pues de crear una nueva profesión, ni de encuadrar la formación y la práctica de la psicoterapia, sino de precisar las condiciones en las cuales pueden hacerle uso de este título. La nueva versión del proyecto de decreto, que se tomará en aplicación del artículo 52, ofrece a este respecto las garantías necesarias para garantizar una toma a cargo de calidad a pacientes vulnerables o que presentan una patología mental.*

17 - Respuesta publicada en el Diario Oficial del 4 de noviembre de 2008, p. 9582.

18 - Cuestión n° 3414 de la Sra. Bérengère Poletti, diputado de las Ardenas (Diario Oficial del 14 de agosto de 2007, p. 5267).

19 - Respuesta publicada en el Diario Oficial del 4 de noviembre de 2008, p. 9583.

Así pues, para todos los profesionales que desean usar el título de psicoterapeuta, ya se beneficien o no de un procedimiento de inscripción de derecho en el registro departamental, está previsto que satisfagan la exigencia de una formación mínima en psicopatología clínica teórica de una duración de 400 horas y práctica de una duración mínima de cinco meses. El principio de exenciones parciales o totales de formación para los médicos, psicólogos y psicoanalistas regularmente inscritos en un anuario, se ha previsto con el fin de tener en cuenta los conocimientos y competencias adquiridos por estos profesionales. Además, el refuerzo del contenido del pliego de condiciones de la formación y la fijación, por decreto conjunto de los Ministros encargados de Sanidad y la enseñanza superior, lista de las formaciones juzgadas conformes a éste y dando lugar a la autorización de usar el título de psicoterapeuta pueden garantizar la calidad de los protagonistas de la formación. Sobre estas bases que se discutieron con los distintos socios, un proyecto de decreto y mandamiento de aplicación están en curso ²⁰.

- D - Movimiento: Tradición, Familia, Propiedad (TFP)

Pregunta ²¹: El Sr. Thierry Mariani llama la atención de la Sra. Ministro del Interior, de ultramar y de las Colectividades territoriales sobre la asociación Tradición, Familia, Propiedad, asociación declarada, cuyo domicilio social está ubicado en 12 avenue de Lowendal, 75007 París. Esta asociación ha sido catalogada como secta por la comisión de encuesta parlamentaria de 1995. Por ello, desea saber, trece años más tarde, si se sigue considerando a esta asociación como una secta.

Respuesta ²²: *Los servicios del Estado no practicaron nunca la publicación de listas de movimientos de carácter sectario. El único inventario realizado hasta ahora es el hecho de la representación nacional, con motivo de la comisión parlamentaria de encuesta sobre las sectas en Francia, constituida en 1995 y que permitió catalogar 172 asociaciones, sin que no obstante se dedique a esta lista ninguna consecuencia jurídica. De acuerdo con su concepción de la laicidad, expresada por el artículo 10 de la Declaración de los derechos humanos y del ciudadano de 1789, la República Francesa no podría implicarse en las creencias a las cuales pueden libremente adherir las personas, sino que se siente en el deber de garantizar conjuntamente la protección de la libertad de conciencia y la del orden público, y, en particular, proteger a las personas contra las derivas sectarias. El respeto de estas exigencias de igual valor hace delicada la lucha contra estas derivas por las autoridades públicas. De manera más general, el Ministro del Interior, de Ultramar y de Colectividades territoriales recordó a los prefectos, mediante circular del 25 de febrero de 2008, que el seguimiento de los movimientos cuyas maniobras pueden ser objeto de procedimientos judiciales requiere una agrupación de información entre los servicios miembros del Grupo de Trabajo específicamente dedicado a las derivas sectarias en los consejos departamentales de prevención de la delincuencia, ayuda a las víctimas y lucha contra la droga, las derivas sectarias y las violencias hechas a las mujeres, sobre el modelo del funcionamiento de las agrupaciones de intervención regionales.*

20 - Decreto siempre en espera de publicación.

21 - Pregunta n° 24712 del Sr. Thierry Mariani, diputado del Vaucluse (Diario Oficial del 10 de junio de 2008, p. 4832).

22 - Respuesta publicada en el Diario Oficial del 10 de febrero de 2009, p. 1363.

La acción realizada en los departamentos se hace en estrecha colaboración con los fiscales. Hasta ahora, las maniobras de los miembros de la asociación Tradición, Familia, Propiedad nunca han sido objeto de procedimientos judiciales y no pueden calificarse de derivas sectarias que constituyan maniobras susceptibles de ser sancionadas penalmente. ²³

23 – De las informaciones detenidas por la Miviludes, se desprende en primer lugar que la asociación TFP y su dirigente fueron convocados ante el tribunal correccional de Nanterre que dictó el 5 de febrero de 2009 una sentencia de liberación que será definitiva el 5 de abril de 2009, a reserva de una eventual apelación de la Fiscalía; y en segundo lugar que una instrucción destinada a las mismas personas está actualmente en curso en el tribunal administrativo gran París. Por otra parte, en un asunto que se oponía a la asociación Asistencia Juventud al propietaria de los locales «de la escuela Saint Benoît», el Juzgado de Primera Instancia de Chateauroux dictó el 25 de agosto de 1982 una sentencia bastante explícita en sus motivos en cuanto a las derivas sectarias que podían acusarse a esta asociación que era una emanación directa de TFP.

Direcciones y enlaces útiles

Las direcciones de los sitios Web presentados a continuación contienen un gran número de documentos de información útiles. La Miviludes deja a sus autores la responsabilidad de su contenido ¹.

- La Unión nacional de las asociaciones para la defensa de la familia y el individuo víctima de sectas (UNADFI)
<http://www.unadfi.com>
- El Centro de documentación, educación y acción contra las manipulaciones mentales (CCMM)
www.ccmm.asso.fr

Otras direcciones útiles

- La asociación de los falsos recuerdos inducidos (AFSI)
Maison des associations del 13^o, 11 rue Caillaux, 75013 París
- La Asociación vida religiosa y familias
www.avref.asso.fr
- La Defensora de los niños
<http://www.defenseurdesenfants.fr>
- La Federación europea de los centros de encuesta e información sobre el sectarismo
<http://www.fecris.org>
- El Grupo de estudio de los movimientos de pensamiento para la prevención del individuo (GEMPPi)
<http://www.ifrance.com/sectes-info-gemppi/>
- El Instituto nacional de ayuda a las víctimas y mediación (INAVEM)
<http://www.inavem.org>
- Psicoterapia vigilancia
<http://PsyVig.com>
- www.prevensectes.com
- www.zelohim.org
- www.prevensectes.com/therapies.htm
- www.antisectes.net

¹ - Lista no restrictiva.

